



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

- 1.- Propuesta de la Consejera de elevación a Consejo de Gobierno de autorización del Convenio.
- 2.- Orden de la Consejera de aprobación y elevación a Consejo de Gobierno del Convenio.
- 3.- Informe del Servicio Jurídico sobre el Convenio.
- 4.- Propuesta de la Secretaria General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de aprobación y elevación a Consejo de Gobierno del Convenio.
- 5.- Texto del Convenio y Anexos I, II y III.
- 6.- Memoria Justificativa de la Técnico Responsable de la Secretaría General de la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
- 7.- Diligencia expediente completo/ fuera orden del día.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18; y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y del artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

**LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

REUNIDOS

D^a. , Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Don , Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 467/2019, de 26 de julio, en nombre y representación de la misma, competente para la suscripción del presente convenio conforme al artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha xx de xxx de 2021.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

I

Que por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por RD 139/2020, de 28 de enero, por los que se reestructuran los departamentos ministeriales, y por Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, modificado por RD 311/2021, de 4 de mayo, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas en situación de dependencia o con discapacidad.

Que, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se ha dotado al presupuesto para el ejercicio 2021 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de una cantidad de 910,3 millones de euros para el eje de "Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que, de estos 910,3 millones de euros, 730,8 serán ejecutados por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mediante proyectos que deberán corresponderse con determinados tipos de inversión en materia de servicios sociales, tal y como se establece en los Acuerdos reseñados en el apartado IV.

II

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 10. Uno. 18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha presentado una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el “Plan España país accesible”.

III

Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

IV

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

V

Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

VI

Que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

VII

Que la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los créditos para financiar los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas y que se realizará mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las mismas.

Que, por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha presentado una relación pormenorizada de proyectos de inversión a realizar y que serán financiados con cargo a los créditos aportados por la Administración General del Estado al resultar elegibles conforme a su marco regulatorio.

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos.

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los Anexos I, II y III del presente convenio.

El objeto del convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos.

SEGUNDA.- Compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de su apartado común “Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia”, denominado “Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021”, y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22.515.174,95 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias “Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” y : “Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.

2. De acuerdo con la planificación prevista para la ejecución de estos proyectos, que se concreta en el Anexo I, las cantidades a aportar por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2022 y 2023, con cargo al Servicio 50, programa 230 A, art. 45 y 75, serán las siguientes:

2022: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (27.728.047,97 €)

2023: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (30.808.942,19 €).

Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

TERCERA.- Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cuanto a la ejecución de los proyectos

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia, los ingresos percibidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos objeto de financiación por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.

2. Los proyectos a realizar serán los recogidos en el Anexo I y se ejecutarán de conformidad con los objetivos establecidos en el Anexo III, debiéndose cumplir con los hitos intermedios y la calendarización de cada proyecto definidos en el Anexo II.

3. Será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Asimismo, será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realizará una memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el Anexo II, que será entregado en el formato y plazos establecidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

5. Si la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ejecución de líneas de medidas o proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiera otorgar financiación a destinatarios finales, públicos o privados, establecerá mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para

determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros se vinculará al logro de los objetivos que se persiguen.

6. El coste estimado de los proyectos a ejecutar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para tener en cuenta la asignación final del 30%, que se calculará con los datos a 30 de junio de 2022.

Una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Si procede, los hitos y objetivos deberán ajustarse en función de la revisión del coste estimado, antes mencionada. Si la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia necesitara realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.

8. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera deberá ser asumido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la devolución de los créditos implicados.

CUARTA.- Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de información

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

1. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;
2. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;
3. Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Presentar al final de la ejecución de la medida, en un plazo que se establecerá posteriormente, una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:
 - Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.
 - Coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado.
 - Descripción de la medida y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.
5. Presentar una cuenta justificativa final para la liquidación del convenio, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.

QUINTA.- Obligación de sometimiento, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Al ser la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la responsable de la ejecución de los proyectos objeto de financiación, ésta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. A cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
2. Al cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se deberá tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

A tal efecto, si procede, tanto para el control del cumplimiento de lo anterior como para la prevención de la doble financiación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, especialmente en lo relativo a las obligaciones de suministro de información de la misma.

3. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular.
4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.
5. A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

SEXTA.- Participación de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

1. De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común “Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia”, denominado “Participación de las Entidades Locales”, las entidades locales participarán en, al menos, el 15% de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.

2. Para ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecerá con las entidades locales de su territorio los instrumentos de colaboración adecuados, de acuerdo con la realidad institucional de cada caso. Deberán especificarse los proyectos a los que se dirigirán estos fondos y su relación con los objetivos del eje de “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

SÉPTIMA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

Correlativamente a las obligaciones asumidas en el presente convenio por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establecen las siguientes consecuencias en caso de incurrir en algún incumplimiento:

1. Cuando no se puedan lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Cuando no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. Por la comisión de cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos por el Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Por la no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

OCTAVA. - Comisión de Seguimiento.

1. Para la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de 15 días contados desde la firma del presente convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

2. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del convenio, será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

- Dos representantes designados por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Dos representantes designados por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento seguirán consistiendo en la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio.

NOVENA. - Publicidad y difusión.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el "*Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado*", aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora al presente convenio como Anexo IV.

3. Los instrumentos de colaboración que se formalicen con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio recogerán el compromiso de dichas Entidades Locales de cumplir con estas obligaciones de publicidad y difusión.

DÉCIMA.- Vigencia.

El presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

DECIMOPRIMERA.- Extinción.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar su continuación hasta su completa terminación, justificación y liquidación conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, conforme a lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, éste deberá reintegrar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

DECIMOSEGUNDA.- Modificación

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

DECIMOTERCERA.- Protección de datos

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto. Asimismo,

cuando proceda, vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

DECIMOCUARTA. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio.

**POR EL MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES Y AGENDA 2030,**

**POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Ministra de Derechos Sociales y Agenda
2030**

Presidente

ANEXO I

MURCIA

RELACIÓN DE PROYECTOS A EJECUTAR

Nº	Nombre del Proyecto	Línea de inversión	2021	2022	2023	Total
1	PROYECTO EXPERIMENTAL PARA LA CREACION DE UNA RED ATENCION A FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN	12	18.000 €	133.500 €	133.500 €	285.000 €
2	“PROGRAMA EXPERIMENTAL CONTINU-ACCIÓN” DE ATENCION A JÓVENES EXTUTELADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	11	1.519.000 €	880.500 €	600.500 €	3.000.000 €
2	“PROGRAMA EXPERIMENTAL ” DE ATENCION A JÓVENES EXTUTELADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	12	133.000 €	356.000 €	356.000 €	845.000 €
3	PROGRAMA PARA FAVORECER EL ACOGIMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	12	65.000 €	215.000 €	215.000 €	495.000 €
4	PROGRAMA PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	12	2.018.517,40 €	2.375.804,70 €	2.715.894,2 €	7.110.216,30 €
5	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN Y DE MENORES EN DESAMPARO.	12	18.000 €	332.000 €	500.000 €	850.000 €
6	PROYECTO PILOTO DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES:	12	95.000 €	95.500 €	96.000 €	286.500 €

7	PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES: MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CENTROS DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJAS E HIJOS.	11	60.000 €	60.000 €	60.000 €	180.000 €
8	IMPULSO DE LA UTILIZACIÓN DE TIC EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA (SSAP)	12	800.000 €	700.000 €	800.000 €	2.300.000 €
9	PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE	12	4.083.657,55€	4.300.000 €	4.620.000 €	13.003.657,55€
10	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	11	1.060.000 €	2.548.200 €	4.504.576 €	8.112.776 €
11	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA PERSONAS CON ALTERACIONES CRÓNICAS DE LA SALUD MENTAL	11	1.125.000 €	2.498.800 €	1.450.000 €	5.073.800 €
12	ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD Y CON ALTERACIONES GRAVES DEL COMPORTAMIENTO	11	1.310.000 €	1.741.000 €	1.851.000 €	4.902.000 €
13	ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS EN LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	11	1.310.000 €	1.741.743,27 €	1.714.471,99 €	4.766.215,26 €
14	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS PARA EL CUIDADO DE LARGA DURACIÓN DE PERSONAS MAYORES	11	5.500.000 €	6.000.000 €	7.000.000 €	18.500.000 €
15	ADQUISICIÓN DE TERMINALES DIGITALES PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TELEASISTENCIA	11	1.840.000 €	460.000 €	690.000 €	2.990.000 €
16	TELECUIDADO INTEGRAL: VIGILANCIA Y TELEMONITORIZACIÓN SOCIOSANITARIA DE PERSONAS DEPENDIENTES CON CRONICIDAD Y QUE DISPONEN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA	11	710.000 €	2.140.000 €	2.102.000 €	4.952.000 €
17	IMPULSO DE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC EN CENTROS SOCIALES Y RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES	12	250.000 €	500.000 €	750.000 €	1.500.000 €
18	PROYECTOS PILOTO DE INNOVACIÓN EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	12	500.000 €	500.000 €	500.000 €	1.500.000 €

19	NUEVAS SOLUCIONES HABITACIONALES PARA PERSONAS ADULTAS SUJETAS POR LA CARM A CURATELA O MEDIDA LEGAL DE APOYO EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA	12	100.000 €	150.000 €	150.000 €	400.000 €
	TOTAL		22.515.174,95€	27.728.047,97€	30.808.942,19€	81.052.165,11€

ANEXO II

MURCIA

RELACIÓN DE HITOS A ALCANZAR POR LÍNEA Y SEMESTRE

Línea de inversión	Semestre	Hito
11	2º Semestre 2021	1) Licitación, adjudicación y pago de redacción proyectos construcción . Obtención licencia obras viviendas. Publicación de convocatorias de subvenciones, resolución y transferencia del pago. 2) 5 Plazas residenciales centro acogida mujeres víctima violencia de género. 3) Realización de 80% de proyectos básicos de residencias personas mayores previstos para licitación y 80% equipamiento de residencias personas mayores previsto adquirido. 4) 15 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de CLD para jóvenes extutelados en riesgo de exclusión. 5) 8000 personas dependientes que se benefician del acceso a tecnología digital en Teleasistencia. 6) Licitación del contrato del programa de telecuidado integral.
11	1er semestre 2022	1) 100% de licitaciones previstas realizadas de residencias de personas mayores; 2) 15 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de CLD para jóvenes extutelados en riesgo de exclusión; 3) Licitación, adjudicación e inicio obras construcción . Licitación, adjudicación y pago de redacción proyecto reforma . Obtención licencia obras reforma. Licitación, adjudicación y pago de redacción proyecto construcción Obtención licencia obras construcción. Licitación, adjudicación e inicio obras construcción . Licitación, adjudicación y pago de redacción proyecto reforma . Obtención licencia obras reforma. Publicación de convocatorias de subvenciones, resolución y transferencia del pago. Seguimiento de las inversiones. 4) 5 Plazas residenciales centro acogida mujeres víctima violencia de género. 5) 1000 personas dependientes más que se benefician del acceso a tecnología digital en Teleasistencia. 6) 1100 usuarios asignados al programa de telecuidado integral.

11	2º Semestre 2022	1) 40% de ejecución de obras realizada de residencias de personas mayores. 2) Finalización construcción . Seguimiento de las inversiones. 3) 5 Plazas residenciales centro acogida mujeres víctima violencia de género. 4) 1000 personas dependientes más que se benefician del acceso a tecnología digital en Teleasistencia. 5) 1000 usuarios más asignados al programa de telecuidado integral. 6) 15 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de CLD para jóvenes extutelados en riesgo de exclusión
11	1er Semestre 2023	1) 40% de ejecución de obras realizada de residencias de personas mayores; 2) 15 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de CLD para jóvenes extutelados en riesgo de exclusión; 3). Licitación y adjudicación equipamientos viviendas " y centro de día y SEPAP . Publicación de convocatorias de subvenciones, resolución y transferencia del pago. Seguimiento de las inversiones. 4) 5 Plazas residenciales centro acogida mujeres víctima violencia de género. 5) 1500 personas dependientes más que se benefician del acceso a tecnología digital en Teleasistencia; 6) 1000 usuarios más asignados al programa de telecuidado integral.
11	2º Semestre 2023	1) 20% de ejecución de obras realizada y 100% del equipamiento y 150 plazas residenciales y 40 plazas de centro de día de personas mayores adaptadas al nuevo modelo CLD; 2) 15 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de CLD para jóvenes extutelados en riesgo de exclusión; 3) Fin obras construcción viviendas " , reforma residencias " . Adquisición equipamiento viviendas y residencias " " y centro de día y SEPAP . Seguimiento de las inversiones. 4) 10 Plazas residenciales centro acogida mujeres víctima violencia de género. 5) 1500 personas dependientes más que se benefician del acceso a tecnología digital en Teleasistencia. 6) 900 usuarios más asignados al programa de telecuidado integral.
12	2º Semestre 2021	1)Análisis de necesidades; 2) Canal Telemático y Red Social Electrónica implantados en el 100% de Centros Sociales de Personas Mayores; 3) 18% Centros sociales y residencias públicas de personas mayores renuevan equipamientos tecnológicos; 4) Informe de Evaluación de 6 meses disponible de todos los proyectos piloto; 5) Diagnóstico necesidades procesos de captación familias acogedoras. 107 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia.

12	1er semestre 2022	1) Diseño herramientas informáticas; 2) 30% Financiación de equipamientos informáticos necesarios para los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP); 3) 17% Centros sociales y residencias públicas de personas mayores renuevan equipamientos tecnológicos; 4) Informe de Evaluación de 6 meses disponible de todos los proyectos piloto. 5) Diseño actuaciones para captación y formación de familias acogedoras. 65 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia.
12	2º Semestre 2022	1) 60% Financiación de equipamientos informáticos necesarios para los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP); 2) Pilotaje herramientas informáticas; 3) 17% Centros sociales y residencias públicas de personas mayores renuevan equipamientos tecnológicos; 4) Informe de Evaluación de 6 meses disponible de todos los proyectos piloto; 4) Implementación 2 actuaciones para captación y formación de familias acogedoras. 67 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia. 5) Puesta en marcha del 20% de las actuaciones previstas en el proyecto para captación y formación de familias acogedoras.
12	1er Semestre 2023	1) Validación herramientas informáticas; 2) 80% financiación de equipamientos tecnológicos para Centros de Personas Mayores; 3) 24% Centros sociales y residencias públicas de personas mayores renuevan equipamientos tecnológicos; 4) Informe de Evaluación de 6 meses disponible de todos los proyectos piloto. 5) Implementación 3 actuaciones para captación y formación de familias acogedoras. 70 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia. 6) Puesta en marcha del 50% de las actuaciones previstas en el proyecto para captación y formación de familias acogedoras.
12	2º Semestre 2023	1) Implementación herramientas informáticas; 2) 100% Financiación de equipamientos informáticos necesarios para los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP); 3) Informe de Evaluación de 6 meses disponible de todos los proyectos piloto. 4) Implementación 3 actuaciones para captación y formación de familias acogedoras. 5) 76 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia. 6) Puesta en marcha del 100% de las actuaciones previstas en el proyecto para captación y formación de familias acogedoras.

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS A
DESARROLLAR POR LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA: **MURCIA**

PROYECTO Nº:1	NOMBRE DEL PROYECTO:PROYECTO EXPERIMENTAL PARA LA CREACION DE UNA RED ATENCION A FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN	LÍNEAS:C22.I2
<p>a) Descripción de la inversión</p>	<p>La finalidad de este proyecto es el desarrollo de un procedimiento de atención a familias con menores en riesgo de desprotección con la colaboración de todos los departamentos de las distintas administraciones públicas y entidades del tercer sector, implicados en la atención a la infancia en riesgo de desprotección y su familia.</p> <p>Este proyecto incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Diseño de un programa de acción en base a una metodología específica (Trabajo en Red). 2.-- Acciones formativas en técnicas e instrumentos de diagnóstico e intervención con menores en riesgo de desprotección y sus familias, así como sobre la metodología de abordaje propuesta (curso telemático). Iría dirigido a los profesionales de salud, educación, servicios sociales de atención primaria., fuerzas del orden público, etc. 3.- Constitución de redes territoriales que han de definir objetivos específicos en el territorio, y diseñar sus protocolos e instrumentos de trabajo 4.--Implementacion de Actuaciones de prevención e intervención, desde la metodología de trabajo en red 5.- Evaluación de resultados. Se elaborará un Informe de evaluación cada 6 meses y una Evaluación final. <p>La evaluación se realizará en una doble vertiente:</p> <p>Por un lado evaluación del proceso y por otro la evaluación de resultados propiamente dicha.</p> <p>En cuanto a la evaluación de proceso, su objetivo es evaluar el proceso en sí mismo y su implementación derivadas de la colaboración interinstitucional.</p> <p>En cuanto a la evaluación de resultados nos va a permitir obtener datos sobre la eficacia y eficiencia del trabajo en red. Así, nos va a permitir observar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento en acciones preventivas - Incremento en la intervención de caso - - incremento en los tiempos de intervención <ol style="list-style-type: none"> 6.- Establecimiento de mecanismos y procedimientos homogéneos de abordaje de la problemática de las familias con menores en riesgo de desprotección en todos los municipios de la Región de Murcia. 7.-Por último, con la finalidad de realizar difusión de la experiencia, mecanismos, protocolos, formación y demás conclusiones alcanzadas a través del proyecto piloto, se incluirá un apartado específico que recoja las innovaciones y aportaciones dentro de de forma que se pueda replicar y dar continuidad a sus resultados. <p>El Proyecto se complementa con los restantes Proyectos formulados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, todos ellos dirigidos a la mejora del sistema de protección a la Infancia.</p>	

<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, tiene entre sus competencias el impulso de actuaciones tendentes a la promoción y protección de la familia, entre las que se encuentra la ejecución de programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar,</p> <p>La Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, se refiere a la Situación de Riesgo considerándola <i>“aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar. ...”</i>.</p> <p>Mediante la reforma del artículo 17, incorporada en la Ley 26/2015, se desarrolla de forma integral esta figura y las actuaciones que proceden ante su apreciación, destacando que “La intervención adecuada para paliar e intervenir en las situaciones de riesgo en que puedan encontrarse los menores se torna de capital importancia para preservar su superior interés, evitando en muchos casos que la situación se agrave, y que deban adoptarse decisiones mucho más traumáticas y de mayor coste individual, familiar y social, como la separación del menor de su familia”. También resulta de interés lo señalado en el apartado 3 del citado artículo, en cuanto a la necesaria coordinación de los distintos sistemas de protección social: <i>“... 3. La intervención en la situación de riesgo corresponde a la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y sanitarios y, en su caso, con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito territorial o cualesquiera otras”</i>.</p> <p>La coordinación actualmente existente, si bien resulta altamente positiva, no garantiza una línea de actuación homogénea en toda la Región y la participación e implicación unificada de todos los departamentos implicados en cada uno de los casos , por lo que resulta necesario realizar acciones que permitan dar un paso de la coordinación a la acción colaborativa y que definan su alcance para optimizar la detección, prevención, valoración e intervención en posibles Situaciones de Riesgo en la infancia.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>El colectivo objetivo de la inversión es la infancia en riesgo de desprotección de la Región de Murcia y sus familias</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>Implementación de un programa integral de introducción de nuevas tecnologías en el sistema de atención a la infancia en riesgo de desprotección.</p> <p>Implementación de un programa de formación para equipos multidisciplinares e interdepartamentales relacionados con la infancia en riesgo de desprotección</p> <p>Implementación de un sistema de redes territoriales y de innovación metodológica para la atención de la infancia en riesgo de desprotección y sus familias.</p>
<p>e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.</p>	<p>El desarrollo de este proyecto nos va a permitir lo siguiente:</p> <p>En la línea C22.I2 (anterior línea C22.15):</p> <p>Mejorar en todos los aspectos (eficacia, eficiencia, calidad y fiabilidad) en los resultados de la detección, valoración, prevención e intervención con menores en riesgo de desprotección, simplificando la gestión administrativa y desarrollando nuevos canales de comunicación entre los distintos servicios.</p>

	<p>1.4 Conclusión del diseño del Programa con la participación de representantes de departamentos y entidades implicados.</p>						
	<p>Fase 2: Diseño de Acciones Formativas</p>						
	<p>Fase 3: Realización de Acciones formativas dirigidas a todos los participantes y otros profesionales de los territorios seleccionados</p>						
	<p>Fase 4: Constitución de Redes territoriales. Diseño de protocolos e instrumentos de intervención.</p>						
	<p>Fase 5: Implementación de Actuaciones de las Redes Territoriales</p>						
	<p>Fase 6: Presentación de Resultados y generalización de la experiencia</p>						
<p>g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<p>(Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.)</p> <p>Presupuesto gastos equipo gestor del proyecto a nivel Regional: 18.000 € el primer año y 103.500 € el resto de años.</p> <p>Presupuesto de gastos de diseño y configuración de las actividades de formación: 30.000 € en 2022 y en 2023.</p>						
<p>h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital</p>	<p>El desarrollo de una aplicación informática nueva y de un curso de formación telemático, así como el refuerzo del sistema de comunicación interdepartamental que incluye este programa permite una importante contribución al desarrollo de la aplicación de nuevas tecnologías en el sistema de servicios sociales.</p>						
<p>i) Impacto de género</p>	<p>Este Programa aborda de forma igualitaria a todos los miembros de las familias, sean varones o mujeres y no incluye ninguna acción que contradiga el principio de igualdad de genero</p> <p>De la misma manera la formación tendrá un carácter no sexista.</p>						

<p>PROYECTO Nº:2</p>	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: “PROGRAMA EXPERIMENTAL CONTINU-ACCIÓN” DE ATENCION A JÓVENES EXTUTELADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</p>	<p>LÍNEA: C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”</p> <p>C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología</p>
<p>a) Descripción de la inversión</p>	<p>Actuaciones dirigidas, como programa experimental, a sentar las bases para implementar un modelo de prestación de Servicio de preparación para la vida independiente con atención residencial para jóvenes extutelados y con riesgo de exclusión social (personas sin hogar) a través de distintas actuaciones que van desde la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de recursos de atención, campañas de sensibilización a la población, sistemas de coordinación con las entidades o administraciones vinculadas a su inserción, análisis de la legislación actual y establecimiento de procedimientos de resolución de conflictos.</p> <p>Digitalización y apoyo educativo de los equipamientos de atención a jóvenes extutelados.</p> <p>Descripcion del impacto y permanencia del proyecto mas allá de su periodo de ejecución :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Diseño de un servicio de atención integral a personas jóvenes extuteladas. 2.- Actuaciones destinadas a dotar de infraestructuras adecuadas para la atención residencial de jóvenes extutelados, garantizando la continuidad del Servicio más allá del proyecto piloto, a través de la adquisición o construcción de nuevos inmuebles o de la remodelación y equipamiento de los recursos existentes. 3.- Estudio de la legislación vigente que permita analizar las dificultades y hacer propuestas que favorezcan el desarrollo futuro en políticas de integración y atención a la juventud extutelada, más allá de la vigencia del proyecto piloto. 4.-Diseño de un modelo de atención y coordinación para intervención con jóvenes extutelados, que sea aplicable al Servicio diseñado y de continuidad al mismo una vez finalizada la vigencia del proyecto piloto. 5.- Acciones formativas en intervención con jóvenes extutelados, dirigidas a los profesionales de salud, educación, servicios sociales de atención primaria., fuerzas del orden público, etc 6.- Actuaciones dirigidas a la inserción de los jóvenes extutelados, su visibilización en la comunidad y elaboración de protocolos para la resolución de conflictos en el entorno, que puedan ser reutilizable más allá del periodo de ejecución del proyecto piloto. 7.- Evaluación de resultados. Se elaborará un Informe de evaluación cada 6 meses y una Evaluación final. <p>La evaluación se realizará en una doble vertiente:</p> <p>Por un lado evaluación del proceso y por otro la evaluación de resultados propiamente dicha</p> <p>Evaluación de proceso:su objetivo es evaluar el proceso en sí mismo y su implementación derivadas de la colaboración interinstitucional.</p> <p>Evaluación de resultados: nos va a permitir obtener datos sobre la eficacia y eficiencia del servicio de atención a jóvenes extutelados.</p>	

	<p>8.-Por último, con la finalidad de realizar difusión de la experiencia, mecanismos, protocolos, formación y demás conclusiones alcanzadas a través del proyecto piloto, se incluirá un apartado específico que recoja las innovaciones y aportaciones dentro de https://murciasocial.carm.es/home , de forma que se pueda replicar y dar continuidad a sus resultados.</p> <p>El Proyecto se complementa con los restantes Proyectos formulados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, todos ellos dirigidos a la mejora del sistema de protección a la Infancia.</p>
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>El artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil titulado: Programas de preparación para la vida independiente, dispone: “Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.</p> <p>De forma general la juventud española se desenvuelve en un contexto de falta de oportunidades que estaría en la base del continuo retraso de la edad de emancipación. Así la media de edad a la que los jóvenes abandonaban su hogar familiar se sitúa en torno a los 29 años, las condiciones de acceso a la vivienda se endurecen: alquileres cada vez más altos e inaccesibilidad de la compra de vivienda, la población joven se ve más afectada por el desempleo y la precariedad laboral (según datos del INE, en el cuarto trimestre de 2019, la tasa de desempleo joven ascendía al 30,5%)...</p> <p>A esta situación hay que añadir la realidad de los y las jóvenes que abandonan el sistema de protección que han de enfrentarse a una edad adulta instantánea al alcanzar los dieciocho años de edad, cuando abandonan el sistema de protección de menores y deben encarar la transición a la vida adulta antes de lo habitual en nuestra sociedad.</p> <p>Las dificultades que presenta este colectivo son mayores debido entre otras a la escasa formación y nivel socioeconómico, dificultad para adaptarse a nuevos contextos y la falta de una figura adulta de referencia. En este sentido, y Cid (2018) estiman que “las circunstancias en las que se emancipa la juventud que tuvo medida de protección, determinan la posibilidad de superar la situación de riesgo, y por lo tanto, nos permite valorar el éxito de las actuaciones administrativas”. A ello habría que añadir la situación de colectivos que presentan vulnerabilidades adicionales, como el hecho de tener una discapacidad, haber sido un niño o niña migrante no acompañado/a o haber sido víctima de trata o explotación sexual comercial durante su adolescencia.</p> <p>Este año 2021 está previsto que alcancen la mayoría de edad, 150 menores tutelados por la Comunidad autónoma de Murcia, 100 de ellos en acogimiento residencial y 50 en acogimiento familiar. Esta cifra suele aumentar por la acogida de menores, normalmente migrantes, próximos a la mayoría de edad.</p> <p>El objeto de este proyecto experimental es sentar las bases para satisfacer las necesidades de atención de los jóvenes extutelados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de menores como un sector de la población vulnerable y en riesgo de exclusión como personas sin hogar, dando continuidad al plan de intervención iniciado con las medidas protectoras puestas en marcha desde el Servicio de Protección de Menores.</p>

	<p>Hasta ahora la CARM no disponía de una Programa específico para atención a Jóvenes extutelados, que unificara las distintas intervenciones y/o acompañamientos que los y las jóvenes que han estado sujetos a medidas de protección, requieren.</p> <p>Este proyecto daría continuidad al Plan de modernización y resiliencia para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección de la comunidad autónoma de Murcia, al que está directamente vinculado.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	PERSONAS JÓVENES EXTUTELADAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación efectiva; <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y puesta en marcha del modelo de atención a personas jóvenes extuteladas. • Subvenciones para la construcción, adquisición, remodelación y equipamientos de recursos destinados a jóvenes extutelados/as. • Campañas de sensibilización a distintos sectores (instituciones, ciudadanía). • Establecimiento de un sistema de coordinación entre las distintas administraciones y entidades que actúan y/o afectan en la integración de o la joven. • Establecimiento de procedimientos de resolución de conflictos. • Análisis de la legislación vigente que impide o dificulta la integración efectiva de los y las jóvenes extutelados con propuestas de mejora. • Incertidumbres: El número de jóvenes que acceden a la mayoría de edad estando sujetos a medidas de protección es variable, pudiendo ser necesario un incremento de los servicios disponibles. • Estructura institucional y proceso de toma de decisiones: La DG de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores se encargara de la coordinación y supervisión de los recursos creados en colaboración con las entidades prestadoras de los servicios. • Ajustes administrativos: necesidad de asignar profesionales para la gestión del servicio, así como procedimientos de coordinación y comunicación. • Comunicación: Convocatorias públicas de conciertos, con su correspondiente publicación en los boletines y portales oficiales. Intervención comunitaria para la sensibilización de la población.
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<p>Aspectos innovadores de la propuesta experimental:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Diseño y puesta de marcha de una red coordinada de dispositivos de atención integral a jóvenes extutelados, novedoso en la Región de Murcia, que permita su integración efectiva. ○ Diseño de programas de atención individualizado de Identificación de potencialidades entre los jóvenes, con el objetivo de abordar de manera más eficiente, su itinerario de inserción sociolaboral. ○ El plan de actuación, se realiza desde un enfoque comunitario intercultural que supone: trabajo coordinado con los recursos –público y privado- del territorio, participación en la comunidad como un agente más, promoción de actuaciones de sensibilización y de dinamización vecinal, participación de los jóvenes en la comunidad de referencia del territorio donde esté ubicada la vivienda. ○ Incorpora la perspectiva de género en el desarrollo global de la propuesta de intervención. <p>“C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación, adaptación y mejora de infraestructuras residenciales basadas en estándares de calidad que garanticen las medidas de higiene y salud, la disponibilidad de espacios adecuados para el estudio y las actividades de ocio, la

	recursos de atención a jóvenes, con especial atención a la coordinación.							
	Fase 3: Campañas de sensibilización							
	C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología							
	Fase 4.1: Convocatoria subvenciones para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de atención de jóvenes extutelados y en riesgo de exclusión social para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de atención de jóvenes extutelados y en riesgo de exclusión social							
	Fase 4.2: Ejecución y justificación de subvenciones							
	"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia".							
	Fase 5: Convocatoria de subvenciones para digitalización y apoyo educativo en recursos de atención a jóvenes extutelados							
Fase 6: Seguimiento y evaluación de los programas								
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	Actividad	Total	2021		2022	2023		
			S1	S2	ANUAL	ANUAL1		
	C 22.I5. Plan de Modernización de los Servicios Sociales (II): Proyectos piloto de innovación en servicios sociales							
	Asistencia técnica para la diseño y puesta en marcha del proyecto			18.000,00		141.000,00		141.000,00
	Campañas de sensibilización a la población			15.000,00		15.000,00		15.000,00
	C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología							
Subvenciones para la creación y			1.519.000,00		880.500,00		600.500,00	

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="528 136 735 427">mejora de infraestructuras y equipamientos de atención de jóvenes extutelados y en riesgo de exclusión social</td> <td data-bbox="735 136 815 427"></td> <td data-bbox="815 136 863 427"></td> <td data-bbox="863 136 1023 427"></td> <td data-bbox="1023 136 1182 427"></td> <td data-bbox="1182 136 1337 427"></td> </tr> <tr> <td colspan="6" data-bbox="528 427 1337 528">"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"</td> </tr> <tr> <td data-bbox="528 528 735 882">Convocatoria de subvenciones para digitalización y apoyo educativo en recursos de atención a jóvenes extutelados</td> <td data-bbox="735 528 815 882"></td> <td data-bbox="815 528 863 882"></td> <td data-bbox="863 528 1023 882">100.000,00</td> <td data-bbox="1023 528 1182 882">200.000,00</td> <td data-bbox="1182 528 1337 882">200.000,00</td> </tr> </table> <p data-bbox="528 954 1449 1048">(Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.)</p>	mejora de infraestructuras y equipamientos de atención de jóvenes extutelados y en riesgo de exclusión social						"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"						Convocatoria de subvenciones para digitalización y apoyo educativo en recursos de atención a jóvenes extutelados			100.000,00	200.000,00	200.000,00
mejora de infraestructuras y equipamientos de atención de jóvenes extutelados y en riesgo de exclusión social																			
"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"																			
Convocatoria de subvenciones para digitalización y apoyo educativo en recursos de atención a jóvenes extutelados			100.000,00	200.000,00	200.000,00														
<p data-bbox="240 1081 496 1256">h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="528 1077 1501 1245">• Inversiones en transición verde y digital. En especial, fomentar I+D+i, generar energía renovable y/o limpia, infraestructuras de energía, de gestión de aguas y residuos y movilidad sostenible. Los recursos para jóvenes extutelados procurarán su adaptación a formas de gestión sostenible de residuos y recursos (calefacción, gestión de aguas), los jóvenes usarán prioritariamente el transporte público o ecológico (bicicletas). <li data-bbox="528 1256 1501 1424">• Tecnologías digitales y lucha contra la brecha digital en zonas rurales y urbanas. Reducir el impacto de la brecha digital en colectivo especialmente vulnerable. Accesibilidad de los jóvenes a las nuevas tecnologías, en el ámbito educativo y para el acceso al mercado laboral, a través de la formación y de la dotación de equipos informáticos, acceso a internet, etc. <li data-bbox="528 1435 1501 1693">• Sistemas de coordinación mejorada entre las Administraciones y medidas de optimización de la contratación pública: Se apuesta por el diseño de un modelo de coordinación que incluya claves como la sensibilización, cauces de comunicación y programas de resolución de conflictos. El modelo de concertación social se establece como forma de regular la prestación de servicios, más adecuada a los objetivos sociales y a la valoración de la calidad en la prestación. <li data-bbox="528 1704 1501 1872">• Facilitar la conservación de los puestos de trabajo, la contratación, así como la capacitación y cualificación de los trabajadores en el mundo digital: En una doble vertiente dada la generación de empleo para la prestación del servicio y el objetivo de inserción de los jóvenes atendidos, que incluye dotarles de competencias digitales. 																		
<p data-bbox="240 1895 496 1928">i) Impacto de género</p>	<p data-bbox="528 1883 1501 2007">Desde el punto de vista del impacto de género, hay que señalar que en el diseño de este proyecto se tiene en cuenta la perspectiva de género en cuestiones que van desde la organización doméstica, el acceso al mundo laboral, el respeto a los derechos, empoderamiento de la mujer.</p>																		

	<p>La población objeto de este proyecto es tanto femenina como masculina, así como se tendrán en cuenta y dispondrán de protocolos LGTBI. Se incluirán acciones tendentes a facilitar el acceso de la mujer a los recursos.</p> <p>En términos de población real, el porcentaje de sexo masculino es mayor en menores que alcanzan la mayoría de edad y han estado tutelados, principalmente por el elemento migratorio de países del norte del continente africano.</p>
--	--

PROYECTO Nº: 3	NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA “VINCUL-ACCIÓN” PARA FAVORECER EL ACOGIMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	LÍNEA: “C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia
a) Descripción de la inversión	<p>Mejora de los modelos de acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes a través de un proyecto integral que incluya campañas de difusión del acogimiento familiar para la captación de familias, formación previa selectiva y durante el acogimiento, como apoyo especializado para garantizar el fortalecimiento del vínculo y/o prever herramientas para la resolución de conflictos, con la posterior evaluación de dichas actuaciones extrayendo conclusiones sobre el impacto en las medidas de acogimiento.</p> <p>Digitalización y apoyo educativo a los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar como medio para evitar la brecha digital de menores en situaciones vulnerables.</p>	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>El acogimiento viene regulado en el Título VII del Código Civil, denominado "De las relaciones paterno-filiales", Capítulo V, "De la adopción y otras formas de protección de menores", Sección 1ª, "De la guarda y acogimiento de menores", y más concretamente de los artículos 172 al 174 CC. Reformados por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. La DG de Familias y Protección de Menores es la Entidad competente en materia de protección de menores, asumiendo medidas de protección en situaciones de desamparo.</p> <p>La legislación determina que la guarda se realizará prioritariamente mediante el acogimiento familiar y, no siendo éste posible o conveniente para el interés del menor, mediante el acogimiento residencial.</p> <p>Se dispone igualmente que las familias acogedoras tienen derecho a obtener de la entidad pública el auxilio necesario para el cumplimiento de sus funciones y el deber de participar en las acciones formativas que se determinen.</p> <p>Los modelos de atención deben estar en continua evolución, adaptándose a las necesidades cambiantes de los menores atendidos, de sus familias y del entorno social y cultural en el que se desarrollan.</p>	

	<p>Por otro lado hay que tener en cuenta que en la actualidad el acceso a las nuevas tecnologías es uno de los elementos de la calidad en la atención de los menores acogidos, y son actuaciones inmediatas que garantizan la adecuada atención a la infancia más vulnerable.</p> <p>La comunidad autónoma de la Región de Murcia tiene tuteladas o en guarda entre 1200 y 1300 personas menores de edad, ya que la cifra oscila diariamente. De éstas más de 600 niños, niñas y adolescentes se encuentran acogidos por familias en las distintas tipologías de acogimiento familiar.</p> <p>En torno a 500 personas menores de edad en encuentra en acogimiento residencial, ante la falta de alternativas familiares.</p> <p>El itinerario de un o una menor en acogimiento familiar y el éxito de las medidas que se adopten, parte como requisito indispensable, de establecer un proceso de captación de un número suficiente de familias con amplia disponibilidad. Familias que se ofrezcan para el acogimiento de menores con circunstancias especiales ya sea por edad, enfermedad o discapacidad o antecedentes familiares. Por otro lado se requiere una correcta formación previa que favorezca la selección de la familia más adecuada para cada menor. El deber de auxilio de la Entidad Publica obliga a la intervención profesional a través de una formación continua que permita dotar a las familias de herramientas y estrategias en situaciones de crisis, de tal forma que se garantice la estabilidad de la medida. Asimismo es necesario que estas actuaciones sean analizadas y se extraigan conclusiones sobre su efectividad y/o las dificultades que pueden dar lugar al fracaso del acogimiento.</p> <p>Se requiere por tanto una proyecto integral que incluya desde una campaña de difusión e información sobre la figura del acogimiento familiar, la formación selectiva previa al acogimiento y el apoyo a través de formación especializada sobre la problemática asociada al trastorno del vínculo y las situaciones de desamparo, así como una evaluación sobre el impacto de las actuaciones realizadas.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación efectiva; A través de la puesta en marcha del proyecto integral compuesto por varias fases: <ul style="list-style-type: none"> • CAMPAÑA DE PUBLICIDAD. • JORNADAS DE FORMACION SELECTIVA PREVIA. • JORNADAS DE FORMACION CONTINUA TRAS LA INCORPORACION DEL MENOR. • EVALUACION DEL IMPACTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. • DOTACION DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR CON DIFICULTADES EN EL ACCESO A LAS MISMAS. • Incertidumbres: El número y perfil de las familias de que se ofrecen para el acogimiento familias, así como el de los menores que sean susceptibles de dicha medida. • Estructura institucional y proceso de toma de decisiones: La DG de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores se encargara de la coordinación y supervisión del proyecto creado en colaboración con las entidades prestadoras de los servicios. <ul style="list-style-type: none"> • Ajustes administrativos: necesidad de asignar profesionales para la gestión del servicio, así como procedimientos de coordinación y comunicación. • Comunicación: Campañas de publicidad, Difusión de las jornadas formativas. Convocatorias públicas de conciertos o licitación pública, con su correspondiente publicación en los boletines y portales oficiales.
<p>e) Contribución de la inversión a</p>	<p>“C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”:</p>

<p>los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción del acogimiento familiar a través de campañas de publicidad. • Promoción del cambio hacia un modelo de atención más centrado en los derechos del niño y en la inclusión social y/o profesional del niño, niña o adolescente a través de acciones como la formación de las familias acogedoras. • Facilitar, a través de la promoción del acogimiento, la mayor cercanía del menor al entorno comunitario y su mejor transición a reintegración familiar y/o a la vida independiente. • Mejorar la digitalización de los menores en familias de acogida.
<p>f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el acogimiento familiar de los menores en situación de desamparo • Disponer de una red de familias seleccionadas actualizada y garantizar que disponen de la formación adecuada y necesaria para el acogimiento familiar de menores. • Apoyar a las familias acogedoras a través de la formación continua. • Evaluar el impacto de las actuaciones realizadas para extraer conclusiones sobre la metodología de trabajo y necesidades de los y las menores y sus familias. • Creación de empleo
<p>g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de actuaciones para la captación de familias acogedoras. • Nº de familias solicitantes de acogimiento familiar u otros modelos de atención a la infancia en ambiente familiar. • Nº de cursos formativos previos y durante el acogimiento. • Nº de personas participantes en la formación. • Nº de menores afectados por los procesos de formación, previa y posterior al acogimiento. • Nº de profesionales implicados en la atención a menores en situación de desamparo y en acogimiento familiar. • Nº de actuaciones dirigidas a la digitalización e introducción de nuevas tecnologías. • Nº de equipos informáticos, acceso a redes de internet subvencionadas y los menores y profesionales beneficiados. • Número de entidades –públicas y privadas- que han participado en el desarrollo del Plan de Modernización. • Valoración de las familias participantes del proyecto. • Valoración de los y las menores afectados por el proyecto. <p>(Estos indicadores deben reflejar la contribución de la inversión a los objetivos y permitir hacer un seguimiento de su consecución. Por ejemplo: número de plazas residenciales o nuevas plazas de centros de día, número de proyectos piloto implementados, número de puestos de trabajo adaptados para que sean accesibles, número de profesionales que participan en proyectos de formación, etc.).</p>
<p>h) Implementación de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación efectiva; A través de la puesta en marcha del proyecto integral compuesto por varias fases: <ul style="list-style-type: none"> • CAMPAÑA DE PUBLICIDAD. • JORNADAS DE FORMACION SELECTIVA PREVIA. • JORNADAS DE FORMACION CONTINUA TRAS LA INCORPORACION DEL MENOR. • EVALUACION DEL IMPACTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. • DOTACION DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR CON DIFICULTADES EN EL ACCESO A LAS MISMAS. • DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS. • Incertidumbres: El número y perfil de las familias de que se ofrecen para el acogimiento familias, así como el de los menores que sean susceptibles de dicha medida. • Estructura institucional y proceso de toma de decisiones: La DG de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores se encargara de la coordinación y supervisión del proyecto creado en colaboración con las entidades prestadoras de los servicios.

	<ul style="list-style-type: none"> Ajustes administrativos: necesidad de asignar profesionales para la gestión del servicio, así como procedimientos de coordinación y comunicación. Comunicación: Campañas de publicidad, Difusión de las jornadas formativas. Convocatorias públicas de conciertos o licitación pública, con su correspondiente publicación en los boletines y portales oficiales. 																																																																																						
<p>i) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividad</th> <th rowspan="2">Hito</th> <th colspan="2">2021</th> <th colspan="2">2022</th> <th colspan="2">2023</th> </tr> <tr> <th>S1</th> <th>S2</th> <th>S1</th> <th>S2</th> <th>S1</th> <th>S2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8">"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"</td> </tr> <tr> <td>Fase 1: Identificación / diagnóstico de las necesidades, los déficits y las disfuncionalidades de los procesos de captación y formación a familias</td> <td><i>Informe semestral</i></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 2.1: Diseño campaña publicitaria</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 2.2: Difusión campaña publicitaria</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 3.1: Diseño de talleres formativos/selectivos previos y posteriores a la formalización del acogimiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 3.2: Convocatoria concierto social/licitación/subvención para cursos de formación selectiva previos y posteriores a la formalización del acogimiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 3.3: Implementación de cursos de formación selectiva previos y posteriores a la formalización del acogimiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 4: Seguimiento y evaluación del impacto de las acciones</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 5: Dotación de nuevas tecnologías para la atención de niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(Si se adscribe a más de una línea, especificar el presupuesto correspondiente a cada una de ellas)</p> <p>(Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.)</p>	Actividad	Hito	2021		2022		2023		S1	S2	S1	S2	S1	S2	"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"								Fase 1: Identificación / diagnóstico de las necesidades, los déficits y las disfuncionalidades de los procesos de captación y formación a familias	<i>Informe semestral</i>							Fase 2.1: Diseño campaña publicitaria								Fase 2.2: Difusión campaña publicitaria								Fase 3.1: Diseño de talleres formativos/selectivos previos y posteriores a la formalización del acogimiento								Fase 3.2: Convocatoria concierto social/licitación/subvención para cursos de formación selectiva previos y posteriores a la formalización del acogimiento								Fase 3.3: Implementación de cursos de formación selectiva previos y posteriores a la formalización del acogimiento								Fase 4: Seguimiento y evaluación del impacto de las acciones								Fase 5: Dotación de nuevas tecnologías para la atención de niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar							
Actividad	Hito			2021		2022		2023																																																																															
		S1	S2	S1	S2	S1	S2																																																																																
"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"																																																																																							
Fase 1: Identificación / diagnóstico de las necesidades, los déficits y las disfuncionalidades de los procesos de captación y formación a familias	<i>Informe semestral</i>																																																																																						
Fase 2.1: Diseño campaña publicitaria																																																																																							
Fase 2.2: Difusión campaña publicitaria																																																																																							
Fase 3.1: Diseño de talleres formativos/selectivos previos y posteriores a la formalización del acogimiento																																																																																							
Fase 3.2: Convocatoria concierto social/licitación/subvención para cursos de formación selectiva previos y posteriores a la formalización del acogimiento																																																																																							
Fase 3.3: Implementación de cursos de formación selectiva previos y posteriores a la formalización del acogimiento																																																																																							
Fase 4: Seguimiento y evaluación del impacto de las acciones																																																																																							
Fase 5: Dotación de nuevas tecnologías para la atención de niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar																																																																																							
<p>j) Descripción de los elementos principales del</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Total</th> <th colspan="2">2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>S1</td> <td>S2</td> <td>ANUAL</td> <td>ANUAL1</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Total	2021		2022	2023			S1	S2	ANUAL	ANUAL1																																																																										
Actividad	Total	2021		2022	2023																																																																																		
		S1	S2	ANUAL	ANUAL1																																																																																		

presupuesto para los que se pide financiación	"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"				
	Concierto social/licitación/subvención para la prestación del Servicio de formación selectiva previa y posterior de familias acogedoras y evaluación de su impacto.			150.000,00	150.000,00
	Adquisición de equipamientos informáticos para menores		50.000,00	50.000,00	50.000,00
	Campañas de sensibilización a para acogimiento familiar		15.000,00	15.000,00	15.000,00
	(Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.)				
k) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<ul style="list-style-type: none"> Tecnologías digitales y lucha contra la brecha digital en zonas rurales y urbanas. Reducir el impacto de la brecha digital en un colectivo especialmente vulnerable favoreciendo la accesibilidad de los menores a las nuevas tecnologías, en el ámbito educativo y para el acceso al mercado laboral, a través de la dotación de equipos informáticos, acceso a internet, etc. Sistemas de coordinación mejorada entre las Administraciones y medidas de optimización de la contratación pública. Se apuesta por la concertación social como forma de regular la prestación de servicios, más adecuada a los objetivos sociales y a la valoración de la calidad en la prestación. Facilitar la conservación de los puestos de trabajo, la contratación, así como la capacitación y cualificación de los trabajadores en el mundo digital. En una doble vertiente dada la generación de empleo para la puesta en marcha del proyecto y el objetivo de digitalización de los menores acogidos que favorecerá su formación dotándoles de competencias digitales. 				
l) Impacto de género	<p>Desde el punto de vista del impacto de género, hay que señalar que en el diseño de este proyecto se tiene en cuenta la perspectiva de género en cuestiones tales como la formación selectiva de las familias o las campañas de sensibilización, haciendo hincapié en modelos de familia igualitarios en su organización doméstica, el acceso al mundo laboral, el respeto a los derechos, empoderamiento de la mujer.</p> <p>La población objeto de este proyecto es tanto femenina como masculina, así como se tendrán en cuenta y dispondrán de protocolos LGTBI. Se incluirán acciones tendentes a facilitar el acceso de la mujer a los recursos.</p> <p>En términos de población real, no existe equidad en el número de menores por sexo, ya que el número de niños duplica el de niñas.</p>				

PROYECTO Nº:4**NOMBRE DEL PROYECTO:**

PROGRAMA "MODERNIZ-ACCION" PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO

LÍNEA:

"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"

	RESIDENCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	
a) Descripción de la inversión	<p>Creación, adaptación y mejora las infraestructuras residenciales y de los modelos de protección residencial en especial de niños y niñas migrantes no acompañados o con necesidades especiales a través de la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de las mismas.</p> <p>Digitalización y apoyo educativo de los equipamientos de protección residencial de niños, niñas y adolescentes.</p>	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>La DG de Familias y Protección de Menores es la Entidad competente en materia de protección de menores, asumiendo medidas de protección en situaciones de desamparo. Para llevar a cabo su competencia se adoptan medidas de acogimiento residencial cuando el familiar no es posible. Los modelos de atención deben estar en continua evolución, adaptándose a las necesidades cambiantes de los menores atendidos, de sus familias y del entorno social y cultural en el que se desarrollan.</p> <p>La Disposición Adicional 3ª de la Ley 26/2015, de reforma de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, denominada “Criterios comunes de cobertura, calidad y accesibilidad”, establece que el Gobierno promoverá con las Comunidades Autónomas el establecimiento de criterios comunes y mínimos estándares de cobertura, calidad y accesibilidad en la aplicación de esta ley en todo el territorio y, en todo caso, en lo relativo a: “4.-Estándares de calidad y accesibilidad, instalaciones y dotación de cada tipo de servicio de los centros de acogimiento residencial. Medidas a adoptar para que su organización y funcionamiento tienda a seguir patrones de organización familiar. Incorporación de modelos de excelencia en la gestión.” En cumplimiento del citado mandato se aprobó por la Comisión Delegada de Servicios Sociales, en su sesión de 2 de octubre de 2019, el documento de trabajo denominado “Criterios de cobertura, calidad y accesibilidad en acogimiento residencial” que ha de servir de marco común para la atención residencial a nivel nacional.</p> <p>La Dirección General de Familias y Protección de Menores atiende en la actualidad a 500 niños, niñas y adolescentes, un número que oscila a lo largo del año.</p> <p>El acceso a las nuevas tecnologías y la calidad en la atención son actuaciones inmediatas que requieren garantizan la adecuada atención a la infancia más vulnerable.</p>	
c) Colectivo objetivo de la inversión	<p>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA</p>	
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación efectiva; • Convocatoria de subvenciones que tengan por objeto la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de los recursos residenciales concertados o contratados para la atención de menores tutelados. • Diseño, desarrollo e implementación del Proyecto de Modernización de centros públicos de protección de menores. • Incertidumbres: El número de menores que requieren atención, sobre todo teniendo en cuenta el fenómeno migratorio. 	

	"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"				
	Fase 1: Identificar déficits de infraestructuras en los servicios de acogimiento residencial.				
	Fase 2.1. Convocatoria de subvención para la creación y mejora de infraestructuras y equipamiento de Centros de Protección de Menores				
	Fase 2.2. Ejecución y justificación de subvenciones para mejora de infraestructuras y equipamientos de centros de protección de menores.				
	Fase 3.1. Diseño del proyecto de modernización del centro público de protección de menores.				
	Fase 3.2. Licitación de obras y/o adquisición de nuevos inmuebles para la modernización de centros públicos de protección de menores				
	Fase 3.3. Ejecución de obras de modernización en centros públicos				
Fase 4: Seguimiento y evaluación de las actuaciones					
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	Actividad	Total	2021	2022	2023
	"C22."C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"lan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la				
	Convocatoria de subvención a entidades prestadoras de servicios para mejora de infraestructuras y equipamiento de Centros de Protección de Menores.		1.982.000,00,00	475.804,70	1.357.947,10
Adquisición y/o construcción de inmuebles para la modernización de los centros públicos de protección de menores		36.517,40	1.900.000,00	1.357.947,10	

	(Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.)
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en transición verde y digital. En especial, fomentar I+D+i, generar energía renovable y/o limpia, infraestructuras de energía, de gestión de aguas y residuos y movilidad sostenible. Adaptar los centros de protección a las nuevas formas de gestión sostenible de residuos y recursos (calefacción, gestión de aguas, transporte para los menores...). • Tecnologías digitales y lucha contra la brecha digital en zonas rurales y urbanas. Reducir el impacto de la brecha digital en colectivo especialmente vulnerable. Accesibilidad de los menores a las nuevas tecnologías, en el ámbito educativo y para el acceso al mercado laboral, a través de la formación y de la dotación de equipos informáticos, acceso a internet, etc. • Sistemas de coordinación mejorada entre las Administraciones y medidas de optimización de la contratación pública. Se apuesta por la concertación social como forma de regular la prestación de servicios, más adecuada a los objetivos sociales y a la valoración de la calidad en la prestación. Se incorporan herramientas informáticas dirigidas a la mejor coordinación entre las entidades implicadas en el acogimiento residencial. • Facilitar la conservación de los puestos de trabajo, la contratación, así como la capacitación y cualificación de los trabajadores en el mundo digital. En una doble vertiente dada la generación de empleo para la prestación del servicio y el objetivo de formación de los menores acogidos, que incluye dotarles de competencias digitales.
i) Impacto de género	<p>Desde el punto de vista del impacto de género, hay que señalar que en el diseño de este proyecto se tiene en cuenta la perspectiva de género en cuestiones que van desde la organización doméstica, el acceso al mundo laboral, el respeto a los derechos, empoderamiento de la mujer.</p> <p>La población objeto de este proyecto es tanto femenina como masculina, así como se tendrán en cuenta y dispondrán de protocolos LGTBI.</p> <p>En términos de población real, en el rango de edad entre 0 y 6 años existe equidad entre niños y niñas, pero el porcentaje de sexo masculino va aumentando conforme se incrementa la edad, hasta llegar a la adolescencia (franja 15-17 años) en la que el sexo femenino es un 13% del total, siendo predominante en acogimiento residencial la presencia de jóvenes sobre todo por la incidencia de menores extranjeros no acompañados.</p>

PROYECTO Nº: 5	NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN Y DE MENORES EN DESAMPARO.	LÍNEA: C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto incluye el diseño e implementación de herramientas informáticas que, con la colaboración de todos los departamentos de las distintas administraciones públicas y entidades del tercer sector, implicados:</p> <ul style="list-style-type: none"> -faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento en cada caso objeto de intervención de familias con menores en situación de riesgo. - faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento de los menores en acogimiento familiar. - faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento de los menores en acogimiento residencial. - faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento de los y las jóvenes extutelados. - Den soporte a la metodología de trabajo en red. - Mejoren la interconexión y comunicación entre los sistemas implicados (servicios sociales, educación, empleo, justicia, salud, fuerzas del orden público, etc.). <p>El Proyecto se complementa con los restantes Proyectos formulados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, todos ellos dirigidos a la mejora del sistema de protección a la Infancia y adolescencia.</p>	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, tiene entre sus competencias el impulso de actuaciones tendentes a la promoción y protección de la familia, entre las que se encuentra la ejecución de programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar,</p> <p>La Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, se refiere a la Situación de Riesgo considerándola <i>“aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar. ...”</i>.</p> <p>Mediante la reforma del artículo 17, incorporada en la Ley 26/2015, se desarrolla de forma integral esta figura y las actuaciones que proceden ante su apreciación, destacando que “La intervención adecuada para paliar e intervenir en las situaciones de riesgo en que puedan encontrarse</p>	

los menores **se torna de capital importancia para preservar su superior interés, evitando en muchos casos que la situación se agrave, y que deban adoptarse decisiones mucho más traumáticas y de mayor coste individual, familiar y social, como la separación del menor de su familia**". También resulta de interés lo señalado en el apartado 3 del citado artículo, en cuanto a la necesaria coordinación de los distintos sistemas de protección social: "... 3. *La intervención en la situación de riesgo corresponde a la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y sanitarios y, en su caso, con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito territorial o cualesquiera otras*".

La coordinación actualmente existente, si bien resulta altamente positiva, **no garantiza una línea de actuación homogénea en toda la Región y la participación e implicación unificada de todos los departamentos implicados en cada uno de los casos , por lo que resulta necesario realizar acciones que permitan dar un paso de la coordinación a la acción colaborativa y que definan su alcance para optimizar la detección, prevención, valoración e intervención en posibles Situaciones de Riesgo en la infancia.**

Por otro lado, La DG de Familias y Protección de Menores es la Entidad competente en materia de protección de menores, asumiendo medidas de protección en situaciones de desamparo. Para llevar a cabo su competencia se adoptan medidas de acogimiento residencial cuando el familiar no es posible. Los modelos de atención deben estar en continua evolución, adaptándose a las necesidades cambiantes de los menores atendidos, de sus familias y del entorno social y cultural en el que se desarrollan.

La Disposición Adicional 3ª de la Ley 26/2015, de reforma de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, denominada "Criterios comunes de cobertura, calidad y accesibilidad", establece que el Gobierno promoverá con las Comunidades Autónomas el establecimiento de criterios comunes y mínimos estándares de cobertura, calidad y accesibilidad en la aplicación de esta ley en todo el territorio y, en todo caso, en lo relativo a: "4.-Estándares de calidad y accesibilidad, instalaciones y dotación de cada tipo de servicio de los centros de acogimiento residencial. Medidas a adoptar para que su organización y funcionamiento tienda a seguir patrones de organización familiar. Incorporación de modelos de excelencia en la gestión." En cumplimiento del citado mandato se aprobó por la Comisión Delegada de Servicios Sociales, en su sesión de 2 de octubre de 2019, el documento de trabajo denominado "Criterios de cobertura, calidad y accesibilidad en acogimiento residencial" que ha de servir de marco común para la atención residencial a nivel nacional.

La Dirección General de Familias y Protección de Menores atiende en la actualidad a 500 niños, niñas y adolescentes, un número que oscila a lo largo del año.

El acogimiento viene regulado en el Título VII del Código Civil, denominado "De las relaciones paterno-filiales", Capítulo V, "De la adopción y otras formas de protección de menores", Sección 1ª, "De la guarda y acogimiento de menores", y más concretamente de los artículos

172 al 174 CC. Reformados por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. La DG de Familias y Protección de Menores es la Entidad competente en materia de protección de menores, asumiendo medidas de protección en situaciones de desamparo.

La legislación determina que la guarda se realizará prioritariamente mediante el acogimiento familiar y, no siendo éste posible o conveniente para el interés del menor, mediante el acogimiento residencial.

Se dispone igualmente que las familias acogedoras tienen derecho a obtener de la entidad pública el **auxilio necesario** para el cumplimiento de sus funciones y el **deber de participar en las acciones formativas** que se determinen.

Los modelos de atención deben estar en continua evolución, adaptándose a las necesidades cambiantes de los menores atendidos, de sus familias y del entorno social y cultural en el que se desarrollan.

Por otro lado hay que tener en cuenta que en la actualidad el acceso a las nuevas tecnologías es uno de los elementos de la calidad en la atención de los menores acogidos, y son actuaciones inmediatas que garantizan la adecuada atención a la infancia más vulnerable.

La comunidad autónoma de la Región de Murcia tiene tuteladas o en guarda entre 1200 y 1300 personas menores de edad, ya que la cifra oscila diariamente. De éstas más de 600 niños, niñas y adolescentes se encuentran acogidos por familias en las distintas tipologías de acogimiento familiar.

El artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil titulado: **Programas de preparación para la vida independiente**, dispone: “Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.

De forma general la juventud española se desenvuelve en un contexto de falta de oportunidades que estaría en la base del continuo retraso de la edad de emancipación. Así la media de edad a la que los jóvenes abandonaban su hogar familiar se sitúa en torno a los 29 años, las condiciones de acceso a la vivienda se endurecen: alquileres cada vez más altos e inaccesibilidad de la compra de vivienda, la población joven se ve más afectada por el desempleo y la precariedad laboral (según datos del INE, en el cuarto trimestre de 2019, la tasa de desempleo joven ascendía al 30,5%)...

A esta situación hay que añadir la realidad de los y las jóvenes que abandonan el sistema de protección que han de enfrentarse a una edad adulta instantánea al alcanzar los dieciocho años de edad, cuando

	<p>abandonan el sistema de protección de menores y deben encarar la transición a la vida adulta antes de lo habitual en nuestra sociedad.</p> <p>Las dificultades que presenta este colectivo son mayores debido entre otras a la escasa formación y nivel socioeconómico, dificultad para adaptarse a nuevos contextos y la falta de una figura adulta de referencia. En este sentido, y Cid (2018) estiman que “las circunstancias en las que se emancipa la juventud que tuvo medida de protección, determinan la posibilidad de superar la situación de riesgo, y por lo tanto, nos permite valorar el éxito de las actuaciones administrativas”. A ello habría que añadir la situación de colectivos que presentan vulnerabilidades adicionales, como el hecho de tener una discapacidad, haber sido un niño o niña migrante no acompañado/a o haber sido víctima de trata o explotación sexual comercial durante su adolescencia.</p> <p>Este año 2021 está previsto que alcancen la mayoría de edad, 150 menores tutelados por la Comunidad autónoma de Murcia, 100 de ellos en acogimiento residencial y 50 en acogimiento familiar. Esta cifra suele aumentar por la acogida de menores, normalmente migrantes, próximos a la mayoría de edad.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto, y a la vista de las diversas competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores ostenta en la protección de la infancia a lo largo de las etapas de vida y desarrollo de esta, así como de situaciones de apoyo y protección en las que se puede encontrar, el objeto de este proyecto es el desarrollo de diversas herramientas informáticas que permitan una mejor conexión, trabajo y atención a los menores o jóvenes extutelados por parte de los profesionales o sistemas implicados, dando soporte a la actuación no solo de la CARM si no de los diversos agentes sociales implicados en la intervención o los equipos de trabajo en red que se desarrollen.</p> <p>Se trata, por tanto, de un proyecto que complementa a los restantes Proyectos formulados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, todos ellos dirigidos a la mejora del sistema de protección a la Infancia.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	El colectivo objetivo de la inversión es la infancia en riesgo de desprotección de la Región de Murcia y sus familias, así como los menores en situación de desprotección tutelados por la Administración Regional.
d) Implementación de la inversión	Diseño, desarrollo e implementación de herramientas informáticas.
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<p>En la línea C22.I2 (anterior línea C22.14):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar programas integrales de introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales, con el fin de mejorar tanto su eficacia (menores tiempos de espera) como su calidad (mejores resultados de las intervenciones sociales). • Simplificar y facilitar la gestión administrativa y desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios. • Facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios, para una atención global e integrada de las personas.

<p>f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.</p>	<p>La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como competencia la protección de la infancia y como tal es uno de sus objetivos prioritarios de obligado cumplimiento.</p> <p>Para ello se buscan fórmulas que permitan una modernización y una mejora en la atención. Desde esta perspectiva, este Proyecto complementa el resto de los formulados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, enfatizando en la prevención e intervención, permitiendo simplificar y facilitar la gestión administrativa y el desarrollo de nuevos canales de acceso e intercambio de información entre sistemas y servicios.</p>																																																						
<p>e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación</p>	<p>Tiempo de diseño las aplicaciones informáticas Nº de familias atendidas Nº menores atendidos</p>																																																						
<p>f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividad</th> <th rowspan="2">Hito</th> <th colspan="2">2021</th> <th colspan="2">2022</th> <th colspan="2">2023</th> </tr> <tr> <th>S1</th> <th>S2</th> <th>S1</th> <th>S2</th> <th>S1</th> <th>S2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fase 1: Identificación de Necesidades en cuanto a herramientas informáticas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 2: Selección de empresa para el desarrollo de herramientas informáticas.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 3: Desarrollo de Herramientas Informáticas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 4: Validación de la herramientas Informáticas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 5: Implantación de herramientas informáticas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Hito	2021		2022		2023		S1	S2	S1	S2	S1	S2	Fase 1: Identificación de Necesidades en cuanto a herramientas informáticas								Fase 2: Selección de empresa para el desarrollo de herramientas informáticas.								Fase 3: Desarrollo de Herramientas Informáticas								Fase 4: Validación de la herramientas Informáticas								Fase 5: Implantación de herramientas informáticas							
Actividad	Hito			2021		2022		2023																																															
		S1	S2	S1	S2	S1	S2																																																
Fase 1: Identificación de Necesidades en cuanto a herramientas informáticas																																																							
Fase 2: Selección de empresa para el desarrollo de herramientas informáticas.																																																							
Fase 3: Desarrollo de Herramientas Informáticas																																																							
Fase 4: Validación de la herramientas Informáticas																																																							
Fase 5: Implantación de herramientas informáticas																																																							
<p>g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<ul style="list-style-type: none"> (Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.) <p>- C.22.12(anterior línea C22.14): Presupuesto realización diseño e implementación aplicación informática: 850.000 €: (18.000 € el primer año para identificación y análisis de necesidades, 332.000€ en 2022 para el desarrollo y validación y 500.000€ en 2023 con la finalización validación e implantación de aplicaciones)</p>																																																						
<p>h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital</p>	<p>El desarrollo de una aplicación informática nueva, así como el refuerzo del sistema de comunicación interdepartamental que incluye este programa permite una importante contribución al desarrollo de la aplicación de nuevas tecnologías en el sistema de servicios sociales.</p> <p>Los Sistemas de coordinación mejorada entre las Administraciones: Se incorporan herramientas informáticas dirigidas a la mejor coordinación entre las entidades implicadas en la protección de la infancia.</p>																																																						
<p>i) Impacto de género</p>																																																							

	<p>Este Programa aborda de forma igualitaria a todos los miembros de las familias, sean varones o mujeres y no incluye ninguna acción que contradiga el principio de igualdad de género</p> <p>La población objeto de este proyecto es tanto femenina como masculina, así como se tendrán en cuenta y dispondrán de protocolos LGTBI.</p> <p>En términos de población real, no existe equidad en el número de menores por sexo, ya que el número de niños duplica el de niñas.</p>
--	--

PROYECTO Nº: 6	NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto piloto de innovación en servicios sociales: Casa de acogida para víctimas de violencia de género con problemas de salud mental	LÍNEA: C.22.I2
a) Descripción de la inversión	Puesta en marcha de un recurso de acogida de media estancia para mujeres víctimas de violencia de género con problemas de salud mental. Se trata de un proyecto piloto innovador, porque no existe en la Región un centro de acogida de esas características	
b) Implementación de la inversión	El proyecto comenzará, con carácter piloto, en 2021. En los dos años siguientes se irán introduciendo mejoras, tras la experiencia del primer año. Posteriormente, se analizará la pertinencia y la necesidad de convertirlo en un recurso fijo.	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<ul style="list-style-type: none"> - PRESUPUESTO TOTAL: 286.500,00 € - Anualidad 2021: 95.000,00 € - Anualidad 2022: 95.500,00 € - Anualidad 2023: 96.000,00 € 	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de personal. - Gastos de alojamiento y manutención. - Gastos de formación del personal y de la formación para la reinserción sociolaboral de las usuarias. 	

PROYECTO Nº: 7	NOMBRE DEL PROYECTO: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Modernización de infraestructuras en los centros de acogida para mujeres víctimas	LÍNEA: C.22.I1
-------------------------------------	--	-------------------------------------

	de violencia de género y sus hijas e hijos.	
a) Descripción de la inversión	Dotación de nuevos equipamientos públicos, y remodelación y adaptación de los equipamientos existentes, en los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, a fin de modernizarlos y adecuarlos a las necesidades actuales.	
b) Implementación de la inversión	Se comenzará en 2021, y cada año se irán haciendo reformas en los diferentes centros.	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	- PRESUPUESTO TOTAL: 180.000,00 € - Anualidad 2021: 60.000,00 € - Anualidad 2022: 60.000,00 € - Anualidad 2023: 60.000,00 €	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	- Dotación de nuevos equipamientos. - Actualización de equipamientos nuevos. - Remodelación de instalaciones.	

PROYECTO Nº: 8	NOMBRE DEL PROYECTO: <i>Impulso de la utilización de las TIC en los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de las Entidades Locales.</i>	LÍNEA: C22.14 Transformación tecnológica de los Servicios Sociales.
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto pretende impulsar y mejorar la utilización de las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la atención a las personas en los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar los canales de comunicación telemáticos entre las personas atendidas y los profesionales de los servicios sociales, ampliando las opciones de realización de trámites y consultas de la ciudadanía de manera telemática, la implantación de un sistema de cita previa en línea y de servicios de mensajería por correo electrónico y SMS. • Mejorar la interacción y coordinación interadministrativa (interconexión entre los Servicios Sociales de Atención Primaria, los Servicios Sociales Especializados y el Tercer Sector). <p>El proyecto pretende poner el foco en la penetración de las TIC en los servicios sociales de atención primaria de entidades locales y en la vinculación de los diferentes sistemas de información de los agentes involucrados en la prestación de servicios a personas vulnerables a través de tres ejes de actuación principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición de equipamiento informático a servicios sociales de atención primaria para la dotación o renovación de equipamiento informático en base a las necesidades detectadas actuales y futuras 2. Desarrollo tecnológico para la creación de nuevos aplicativos y la interconectividad entre sistemas de información de los aplicativos y herramientas digitales existentes. 3. Formación de profesionales de los servicios sociales de atención primaria en competencias digitales y en el manejo de nuevos aplicativos. Se podrá 	

	<p>incluir potencialmente formación a personas usuarias en el manejo de las herramientas digitales.</p>
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>Actualmente conviven diferentes sistemas de información utilizados por los servicios sociales en la Región de Murcia, entre los que se encuentran el SIUSS de ámbito estatal, el SUSI (Sistema Unificado al SIUSS) gestionado por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y algunos sistemas de información propios de grandes municipios como Murcia o Cartagena. Además, algunas organizaciones del Tercer Sector utilizan sistemas y herramientas propias.</p> <p>Esta dispersión genera dificultades para conectar en tiempo real los recursos de servicios sociales entre los distintos niveles administrativos y el Tercer Sector, por lo que se pretende abordar el reto de disponer de información en tiempo real de las actuaciones de los distintos recursos, compartirla y agilizar los procesos de trabajo conjunto y toma de decisiones con objeto de mejorar la atención a las personas.</p> <p>Se ha detectado que, en algunos casos, esta dificultad surge de la falta de equipamiento adecuado a los requerimientos de los sistemas, fundamentalmente por la falta de disponibilidad de suficientes medios tecnológicos</p> <p>Por otra parte, la conexión entre los sistemas de información propios de los servicios sociales y los sistemas de información de otros departamentos de la administración (sanidad, educación, etc.) es limitada. Desde hace un tiempo, el IMAS trabaja junto con la Dirección General de Informática de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, responsable de la administración digital en la Región de Murcia, en la mejora de la conectividad entre sistemas. La Dirección General de Políticas Sociales y Relaciones con el Tercer Sector participa a través del IMAS en este proceso de mejora de esta interconectividad.</p> <p>Asimismo, la implantación de la administración electrónica y la brecha digital que presentan las personas en situación de vulnerabilidad social ponen en evidencia la necesidad de acercar a las personas usuarias de los servicios sociales a las oportunidades añadidas que presenta la adquisición de destrezas digitales en su relación con las administraciones públicas.</p> <p>Con este proyecto se pretende avanzar en este proceso de interconexión entre sistemas mediante el desarrollo de aplicativos que permitan la comunicación con los sistemas de información existentes y faciliten la integración tecnológica de sistemas, así como poner en valor el potencial que encierran las TIC para los procesos de la atención social de las personas en una situación de vulnerabilidad social, que implica su utilización, ya que ofrecen posibilidades de comunicación, colaboración y eficiencia en la gestión de los servicios sociales, y pueden multiplicar el alcance de las acciones desarrolladas. Los SSAP deben de incorporar las TIC tanto para la gestión interna, como para la comunicación con la ciudadanía, dotándola de oportunidades para su inclusión social.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas atendidas por el Sistema Público de Servicios Sociales. • Profesionales de los SSAP.
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>Se prevé la implementación de las inversiones por fases.</p> <p>Año 2021: Detección de necesidades de carácter tecnológico de los SSAP de las entidades locales, de los profesionales actuales y de los nuevos profesionales previstos. Sobre este análisis de necesidades se procederá a la adquisición y dotación de equipamiento tecnológico de los SSAP. Se definirá el sistema más adecuado para la adquisición y dotación (concesión directa, subvención, convenio...).</p>

	<p>Identificación de necesidades de desarrollo tecnológico (aplicativos, procesos, software, etc.) para el desarrollo de soluciones tecnológicas con criterio de interconectividad.</p> <p>Año 2022: Contratación de los desarrollos tecnológicos, implementación y testeo, que podrá ser mediante licitación abierta o un sistema dinámico de contratación.</p> <p>Formación a profesionales en nuevas aplicaciones y a las personas usuarias sobre utilización de nuevas tecnologías (a través de talleres de capacitación tecnológica).</p> <p>Año 2023: Desarrollo tecnológicos, implementación y testeo de nuevos aplicativos</p> <p>Formación a profesionales en nuevas aplicaciones y a las personas usuarias sobre utilización de nuevas tecnologías (a través de talleres de capacitación tecnológica).</p>
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar programas integrales de introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales, con el fin de mejorar la atención de la población, tanto su eficacia (menor tiempo de espera) como su calidad (mejores resultados de las intervenciones sociales). • Simplificar y facilitar la gestión administrativa y desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios. • Facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios, para una atención global e integrada de las personas.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<p>El proyecto contribuye a la implantación de la HISTORIA SOCIAL UNICA que se trabaja desde el IMAS junto con la DG Informática de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, y que permitirá a los diferentes servicios compartir la información básica para mejorar los procesos de intervención social y la gestión telemática de procedimientos.</p> <p>El proyecto contribuirá de manera general a avanzar en la transformación digital de los servicios sociales de la Región de Murcia, facilitando el cumplimiento de varios de los principios rectores de la futura ley de servicios sociales de la Región, en concreto: i) Proximidad y descentralización de los servicios sociales, l) Planificación y Coordinación de las actuaciones de las administraciones públicas y la iniciativa social y p) Accesibilidad de los servicios sociales.</p>
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de equipamientos tecnológicos (ordenadores; Periféricos: impresoras, Smartphone...). • Número de desarrollos o adquisiciones de software. • Número de acciones formativas dirigidas a los profesionales. • Número de acciones formativas dirigidas a los usuarios. • Número de profesionales que participan en proyectos de formación. • Número de personas usuarias que participan en proyectos de formación.
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 2.300.000 €</p> <p>Año 2021: 800.000 € - Año 2022: 700.000 € - Año 2023: 800.000 €</p>
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> • Consultoría tecnológica para la identificación de necesidades y soluciones tecnológicas • Equipamientos tecnológicos. • Adquisición y desarrollo de software. • Formación.
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<p>El componente principal de esta acción es de carácter digital y en relación con el impacto positivo de carácter ecológico pueden incluirse los siguientes efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se disminuyen los desplazamientos innecesarios de las personas. • Se disminuye el uso del papel.

	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora la accesibilidad a la información, atención social y libera el trabajo de los espacios físicos convencionales.
i) Impacto de género	En todas las atenciones de los SSAP se tiene en cuenta el impacto de género.

PROYECTO Nº: 9 (unifica anteriores proyectos 8, 9, 10 y 11)	NOMBRE DEL PROYECTO: <i>Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable</i>	LÍNEA: C22.I2 Proyectos piloto de innovación en servicios sociales (anterior línea C22.I5)
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto consistirá en la puesta en marcha de varias experiencias piloto de intervención con grupos de población que requieren intervenciones intensas y complejas y que permitan desarrollar métodos de trabajo, soluciones y servicios innovadores que serán evaluados y eventualmente podrían ser incorporados posteriormente en la cartera de servicios.</p> <p>El proyecto se realizará en estrecha colaboración con los servicios sociales de atención primaria (SSAP) dependientes de las entidades locales, y tiene como objetivo facilitar la transformación de los servicios sociales de atención primaria hacia un enfoque de atención integral y centrado en la persona, prestando especial atención a la coordinación entre servicios de protección y en las necesidades de las personas más vulnerables; en algunos de ellos se contará con la participación activa de las entidades del Tercer Sector.</p> <p>En concreto, se propone experimentar actuaciones en cuatro líneas de actuación prioritarias, (correspondientes a los proyectos 8, 9, 10 y 11 presentados previamente):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas innovadoras de atención a necesidades complejas de vulnerabilidad desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP). Esta iniciativa tiene como objetivo identificar necesidades de grupos de población o de determinadas personas en situaciones de extrema vulnerabilidad no cubiertas y desarrollar y testar soluciones para dichas situaciones. Para identificar los casos y detectar este tipo de situaciones se desarrollará un estudio previo de identificación de necesidades. 2. Acompañamiento Social a personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de entidades locales de menos de 21.000 habitantes. Esta iniciativa tiene como objetivo facilitar la puesta en marcha y testeo de servicios de atención integral, a través de profesionales que realicen acompañamiento social, que puedan hacer un seguimiento intenso de las personas y acompañarlas en el acceso a recursos, a situaciones de mayor vulnerabilidad en municipios de menor tamaño que actualmente cuentan con menos recursos para dar respuesta a estas situaciones. 3. Creación de espacios de cooperación entre los SSAP y otros sistemas de protección social e iniciativa social para potenciar el trabajo en red. Se pretende con esta iniciativa ensayar métodos de colaboración y de trabajo en red entre los distintos actores, como instrumento para promover la cohesión social en un territorio, realizando un trabajo integral en el que se coordinen mejor los recursos especialmente cuando estos se dirigen a la población más vulnerable. El objetivo de este eje es facilitar el desarrollo de servicios, mecanismos y protocolos de colaboración entre los agentes participantes en los sistemas de protección a la vulnerabilidad extrema dotando de mayor eficiencia y continuidad a las intervenciones y realizando un mayor aprovechamiento de los recursos. 	

	<p>4. Desarrollo de servicios integrales de atención a personas sin hogar desde las Entidades Locales. Con esta iniciativa se pretende fomentar un cambio de enfoque en los servicios de atención a personas sin hogar por parte de las entidades locales y de la iniciativa social favoreciendo la transformación de la intervención profesional hacia metodologías de intervención que pongan a la persona en el centro, de modo que no se focalice en la atención de necesidades básicas sino en el apoyo a la reconstrucción de los proyectos de vida.</p>
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>La Región de Murcia inició en 2017 un proceso de revisión de la ley de servicios sociales para actualizar la anterior Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. La nueva Ley es la base para el refuerzo y reorientación de los servicios sociales que se basan en derechos subjetivos y en el desarrollo de una cartera de servicios más intensa y con mayores coberturas, haciendo frente a nuevas necesidades de la población.</p> <p>En este proceso de elaboración de la nueva ley, que contó con la participación de los agentes relevantes en el ámbito de los servicios sociales se identificaban entre otras cuestiones “el crecimiento de las necesidades y demandas de atención, protección e integración social, asociadas a situaciones de vulnerabilidad y de cronificación de las situaciones de exclusión social”.</p> <p>El <u>Proyecto de ley de los Servicios Sociales de la Región de Murcia</u> propone así mismo “una nueva organización territorial y funcional de los Servicios Sociales, configurando dos niveles de atención y fijando las áreas de servicios sociales como unidades básicas de articulación de los servicios sociales” por la que las Entidades locales son la primera línea de atención a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, y además refuerza la necesidad de coordinación entre los diferentes niveles de las administraciones públicas y entre los sistemas de protección. En ese sentido, el proyecto de ley reconoce que “la atención a las personas y comunidades que se encuentran en situaciones complejas, requieren de esfuerzos coordinados de los diferentes sistemas de protección social y de todos los agentes que intervienen en el territorio”.</p> <p>A partir de estas líneas de consenso ya trabajadas con los actores relevantes en los sistemas de protección, las acciones que se plantean en este proyecto pretenden poner en marcha y ensayar iniciativas que contribuyan a facilitar la transformación de los servicios sociales de atención primaria de las entidades locales en la Región de Murcia en la atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad.</p> <p>Con relación a las Medidas innovadoras de atención a necesidades complejas de vulnerabilidad lucha contra la pobreza y la exclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP), se pretende especialmente abordar la transmisión intergeneracional de la pobreza, que se da mayor medida en entornos territoriales vulnerables (informe FOESSA). La exclusión social es un proceso social de base estructural caracterizado por la carencia de derechos y de capacidades básicas de acceso al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los sistemas de salud y a la protección social. Todos estos factores que dificultan una participación social plena. La multidimensionalidad del problema hace necesario desarrollar proyectos innovadores de intervención y acompañamiento social que ayuden a romper la transmisión intergeneracional de la pobreza y los procesos de exclusión social mediante atenciones conjuntas y continuadas de acceso de la población más vulnerable a los recursos sociales.</p> <p>Con relación al acompañamiento Social a personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de entidades locales de menos de 21.000 habitantes se pretende abordar la dificultad específica de los municipios y mancomunidades de menor tamaño en ofrecer soluciones integrales a las situaciones más complejas. Los</p>

	<p>municipios de mayor tamaño en la Región de Murcia han desarrollado servicios de acompañamiento social, y hasta ahora no ha sido posible su desarrollo en los municipios de menor tamaño por la falta de recursos.</p> <p>Con relación a la creación de espacios de cooperación entre los SSAP y otros sistemas de protección social e iniciativa social para potenciar el trabajo en red se pretende avanzar en la colaboración y la atención integral de las personas y comunidades que se encuentran en situaciones complejas, ya que requieren de esfuerzos coordinados de los diferentes sistemas de protección social y los agentes que intervienen en los procesos y que no en todos los casos disponen de espacios o protocolos de coordinación que contribuyan a una intervención más ordenada y eficiente.</p> <p>Con el desarrollo de servicios integrales de atención a personas sin hogar desde las Entidades Locales se pretende dar respuesta a la falta de servicios con un planteamiento integral de atención a las personas sin hogar que se identifican en la Región. En los últimos años se ha avanzado tímidamente en algunas experiencias similares a los enfoques Housing Led o Housing First, que en gran medida no han cuajado por la falta de vivienda y por la dificultad de transformar la práctica profesional permitiendo el desarrollo recursos flexibles que propicien el acompañamiento y los proyectos de vida independiente. Con este eje se pretende facilitar la transición en los modelos de intervención, que pueda ser complementada a futuro con una necesaria coordinación entre las políticas de viviendas y de servicios sociales.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Grupos de población o de determinadas personas en situaciones de extrema vulnerabilidad nuevas o no cubiertas en situaciones de vulnerabilidad. Las intervenciones se desarrollarán desde los Servicios Sociales de Atención Primaria de las Entidades Locales.</p> <p>Personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de entidades locales de menos de 21.000 habitantes. Las intervenciones se realizarán por parte de los profesionales de los diferentes sistemas de protección social y de la iniciativa social.</p> <p>Población en situación de mayor vulnerabilidad que requiere intervenciones coordinadas desde distintos servicios.</p> <p>Personas sin hogar</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>Cada una de las cuatro líneas de intervención y pilotaje se planteará de manera independiente con una estructura similar de experimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de necesidades en los diferentes ámbitos de experimentación. • Selección de grupos y entidades locales de intervención. • Diseño de soluciones que serán testadas. • Experimentación y testeo de las soluciones. • Evaluación y plan de escalado o réplica. <p>Año 2021: Identificación de necesidades en los ámbitos de inversión, que se realizará mediante encuesta a las direcciones de los centros de servicios sociales de atención primaria y que podría complementarse con convocatoria de manifestación de interés para desarrollar los proyectos de innovación estableciendo los criterios de selección e implementación pertinentes.</p> <p>En función de las propuestas recibidas, se definirá la modalidad de ejecución de inversión más adecuada (convenio, convocatoria de subvenciones u otras).</p>

	<p>Diseño de los proyectos piloto, con definición de las condiciones para el pilotaje y los procesos de evaluación y transferencia de conocimiento posteriores. Selección de agentes y diseño de las experiencias piloto junto con las entidades locales que las desarrollarán.</p> <p>Año 2022: Desarrollo de las experimentaciones y de evaluaciones intermedias de las mismas con objeto de extraer aprendizajes provisionales.</p> <p>Año 2023: Finalización de las experimentaciones, elaboración de informes de evaluación y planificación de acciones de transferencia de conocimiento y diseño de escalados (segundo semestre); se tiene prevista la continuidad de algunas de estas acciones mediante la financiación de los programas operativos FSE y FEDER.</p>
<p>e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.</p>	<p>Promover la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar.</p>
<p>f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.</p>	<p>El proyecto contribuye a varias de las líneas prioritarias de actuación definidas en el proyecto de ley de servicios sociales que se han trabajado con los agentes relevantes en los servicios sociales de la Región de Murcia.</p> <p>En primer lugar se pretende dar respuesta a la necesidad detectada de atender “el crecimiento de las necesidades y demandas de atención, protección e integración social, asociadas a situaciones de vulnerabilidad y de cronificación de las situaciones de exclusión social”.</p> <p>En segundo lugar, las actuaciones pretenden profundizar en el diseño de servicios sociales que consideran varios de los principios rectores recogidos en el proyecto de ley, en especial:</p> <p><i>f. Prevención y dimensión comunitaria: Las políticas de servicios sociales actuarán preferentemente sobre las causas de los problemas sociales, considerando prioritarias las acciones preventivas y atendiendo al enfoque comunitario de las intervenciones sociales.</i></p> <p><i>g. Atención personalizada e integral y continuidad de la atención: Se garantizará una atención personalizada, es decir, ajustada a las necesidades particulares de la persona y su familia, basada en la valoración integral de su situación, debiendo garantizarse la continuidad de la atención, aun cuando implique a distintas Administraciones Públicas o sistemas.</i></p> <p><i>i. Proximidad y descentralización: La prestación de los servicios sociales se realizará desde el ámbito más cercano a las personas, favoreciendo la permanencia en su entorno habitual de convivencia y la integración activa en la vida de su comunidad, siempre que sea posible.</i></p> <p><i>j. Participación: Se promoverá y facilitará el derecho a la participación ciudadana, de forma individual o colectiva, en la definición, planificación, desarrollo, seguimiento, provisión y evaluación de los servicios sociales.</i></p> <p><i>l. Planificación y Coordinación: La Administración de la Comunidad Autónoma deberá planificar los recursos del Sistema de Servicios Sociales con la colaboración de las entidades locales y coordinar las actuaciones de las Administraciones públicas entre sí en el ámbito de la Región, y de éstas con los recursos tanto de la iniciativa social como de la iniciativa privada mercantil dependientes de ambas planificaciones, garantizándose igualmente la coordinación entre el Sistema de Servicios Sociales y los otros sistemas y políticas públicas de protección social.</i></p>

	<p><i>n. Investigación, innovación y generación de conocimiento: Se promoverán los procesos de análisis de la realidad social, la detección de necesidades y la generación del conocimiento, así como la implantación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que aporten valor, integrando la innovación e investigación y la ética en este ámbito de actuación de los poderes públicos.</i></p>
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de actuaciones financiadas. • Nº de entidades locales participantes. • Nº de profesionales que participan en los proyectos. • Nº de entidades públicas y de iniciativa social que participan en los proyectos. • Nº de personas atendidas en los proyectos. • Nº de acciones de transferencia de conocimiento realizadas.
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 13.003.657,55 € Año 2021: 4.083.657,55 € Año 2022: 4.300.000,00 € Año 2023: 4.620.000,00 €</p>
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Los principales conceptos de gasto potenciales serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal de los profesionales que participarán en las experiencias. • Gastos de actividades asociadas a la experimentación (diagnóstico de necesidades, materiales de trabajo, acciones formativas para el trabajo colaborativo y en red). • Gastos de equipamientos informáticos y de desarrollo de aplicativos, etc. • Gastos de asistencia técnica para la planificación, el seguimiento y la evaluación de las experiencias y plan de escalado.
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<p>Este proyecto coordina los recursos existentes, lo que favorece el mejor aprovechamiento de los recursos, especialmente en el caso de las necesidades complejas.</p> <p>La coordinación necesita de las interconexiones telemáticas que permitan compartir la información necesaria para promover las actuaciones.</p> <p>Se usarán aplicativos y herramientas digitales en los procesos de trabajo.</p> <p>En aquellos proyectos que se liciten con terceros se podrán incluir en los criterios de adjudicación los criterios medioambientales.</p>
i) Impacto de género	<p>En todas las atenciones de los SSAP se tiene en cuenta el impacto de género. Se incorporarán criterios de equilibrio de género en la participación de profesionales en los proyectos.</p>

PROYECTO Nº: 10	NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y remodelación de equipamientos para personas con discapacidad.	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	Construcción de nuevos equipamientos y remodelación de edificios para implementar el nuevo modelo de CLD para personas con discapacidad, basado en la atención centrada en la persona, la autonomía personal y el derecho de elección y la atención integral mediante apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio.	
b) Implementación de la inversión	<p><u>Edificios de la CARM: 5.578.233,47 €</u></p> <p>Ejercicio 2021: 55.526,90 €.</p> <ul style="list-style-type: none"> Redacción de los proyectos básicos y de ejecución de 5 viviendas unifamiliares en los terrenos de la [redacted] y licencia de obras: 55.526,90 €. <p>Ejercicio 2022: 1.810.717,69 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Inicio de la construcción de las viviendas unifamiliares en los terrenos de la [redacted] : 1.000.000,00€. Redacción del proyecto básico y de ejecución de la reforma de la actual [redacted] y licencia de obras: 36.034,83 €. Redacción del proyecto básico y de ejecución de construcción del nuevo centro de día y SEPAP de [redacted] y licencia de obras: 102.307,66 €. Inicio de la construcción del nuevo centro de día y SEPAP de [redacted] : 672.375,20 €. <p>Ejercicio 2023: 3.711.988,88 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Finalización de la construcción y equipamiento de las viviendas: 537.482,32 € Ejecución de la remodelación y equipamiento de la actual residencia [redacted] : 967.647,23 €. Construcción y equipamiento del nuevo centro de día y SEPAP de [redacted] : 2.206.859,33 €. <p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro: 2.534.542,53 €.</u></p> <p>Financiación plurianual para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 de la construcción de viviendas y la remodelación de edificios para la atención a personas con discapacidad que tienen reconocido el derecho a la atención residencial.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 8.112.776,00 €.</p> <p><u>Edificios de la CARM: : 5.578.233,47 €</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 2021: 55.526,90 € 2022: 1.810.717,69 € 2023: 3.711.988,88 € <p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro: 2.534.542,53 €</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio 2021: 1.004.473,10 €. Ejercicio 2022: 737.482,31 €. Ejercicio 2023: 792.587,12 € <p>Todos los recursos creados mediante este proyecto cumplen las normas de accesibilidad universal, tanto al medio físico como tecnológica.</p>	

PROYECTO Nº: 10	NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y remodelación de equipamientos para personas con discapacidad.	LÍNEA: C22.I1
<p>d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<p><u>Edificios de la CARM:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y equipamiento de 5 viviendas completamente accesibles de 4 plazas cada una, en el entorno de residencia como entornos de transición y aprendizaje de la vida independiente para la posterior salida a viviendas normalizadas en el entorno comunitario. Dotadas de habitaciones individuales y zonas comunes idénticas a las de una vivienda familiar ordinaria. Se dotarán con sistemas de tecnología avanzada eficientes, placas solares para la producción de energía eléctrica y agua caliente solar. Coste total: 1.593.009,22 €. • Rehabilitación, modernización y equipamiento del edificio de la actual residencia , en el que actualmente residen 72 personas, para crear habitaciones individuales o dobles, creando unidades de convivencia diferenciadas en función de los perfiles de las personas atendidas y una estructura que permita la existencia de dormitorios individuales o como máximo dobles. Se dotará con sistemas de tecnología avanzada eficientes, placas solares para la producción de energía eléctrica y agua caliente solar. Coste total: 1.003.682,06 €. • Demolición de la antigua residencia (ahora en desuso y sin posibilidad de rehabilitación) para la construcción y equipamiento en los terrenos de: un centro de día para cinco grupos de diez personas; y un servicio de promoción de la autonomía personal de intensidad especializada para cincuenta personas equipado con zonas de aprendizaje de la vida independiente (cocinas de tamaño familiar, invernadero, aulas de informática). Se dotarán con sistemas de tecnología avanzada eficientes, placas solares para la producción de energía eléctrica y agua caliente solar. Coste total: 2.981.542,19 €. <p><u>Corporaciones locales y entidades sin fin de lucro:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la atención a personas con discapacidad y derecho reconocido a plaza pública, para la remodelación de infraestructuras y construcción y equipamiento de nuevos recursos residenciales insertos en la comunidad. 	

PROYECTO Nº: 11	NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y remodelación de equipamientos para personas con alteraciones crónicas de la salud mental.	LÍNEA: C22.I1
<p>a) Descripción de la inversión</p>	<p>Construcción de nuevos equipamientos y remodelación de edificios para implementar el nuevo modelo de CLD para personas con alteraciones crónicas de la salud mental, basado en la atención centrada en la persona, la autonomía personal y el derecho de elección.</p>	
<p>b) Implementación de la inversión</p>	<p><u>Edificios de la CARM:</u> 1.908.009,22 € Ejercicio 2021: 55.526,90 €.</p>	

PROYECTO Nº: 11	NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y remodelación de equipamientos para personas con alteraciones crónicas de la salud mental.	LÍNEA: C22.I1
	<ul style="list-style-type: none"> Redacción de los proyectos básicos y de ejecución de 5 viviendas unifamiliares en los terrenos de la : 55.526,90 €. <p>Ejercicio 2022: 1.430.482,32 €.</p> <ul style="list-style-type: none"> Construcción de las 5 viviendas unifamiliares en los terrenos de la : 1.415.482,32€. Redacción de los proyectos básicos y de ejecución de la reforma de la actual : 15.000,00 €. <p>Ejercicio 2023: 422.000,00 €.</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipamiento de las de las 5 viviendas unifamiliares en los terrenos de la : 122.000,00 € Ejecución de la remodelación y equipamiento de la actual r : 300.000,00 €. <p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro:</u> 3.165.790,78 €</p> <p>Financiación plurianual para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 de la construcción de viviendas y la remodelación de edificios para la atención a personas con alteraciones crónicas de la salud mental que tienen reconocido el derecho a la atención residencial.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 5.073.800,00 €.</p> <p><u>Edificios de la CARM: 1.908.009,22 €</u></p> <p>2021: 55.526,90 €</p> <p>2022: 1.430.482,32 €</p> <p>2023: 422.000,00 €.</p> <p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro:</u> <u>3.165.790,78 €</u></p> <p>Ejercicio 2021: 1.069.473,10 €.</p> <p>Ejercicio 2022: 1.068.317,68 €.</p> <p>Ejercicio 2023: 1.028.000,00 €.</p> <p>Todos los recursos creados mediante este proyecto cumplen las normas de accesibilidad universal, tanto al medio físico como tecnológica.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p><u>Edificios de la CARM:</u> ·</p> <ul style="list-style-type: none"> Construcción y equipamiento de 5 viviendas completamente accesibles de 4 plazas cada una, en el entorno de como entornos de transición y aprendizaje de la vida independiente para la posterior salida a viviendas normalizadas en el entorno comunitario. Dotadas de habitaciones individuales y zonas comunes idénticas a las de una vivienda familiar ordinaria. Se dotarán con sistemas de tecnología avanzada eficientes, placas solares para la producción de energía eléctrica y agua caliente solar. Coste total: 1.593.009,22 €. 	

PROYECTO Nº: 11	NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y remodelación de equipamientos para personas con alteraciones crónicas de la salud mental.	LÍNEA: C22.I1
	<ul style="list-style-type: none"> Rehabilitación, modernización y equipamiento del edificio de la actual , en el que actualmente residen 118 personas, creando unidades de convivencia diferenciadas en función de los perfiles de las personas atendidas y una estructura que permita la existencia de dormitorios individuales o como máximo dobles. Se dotará con sistemas de tecnología avanzada eficientes, placas solares para la producción de energía eléctrica y agua caliente solar. Coste total: 315.000,00 €. <p><u>Corporaciones locales y entidades sin fin de lucro:</u> Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la atención a personas con alteraciones crónicas de la salud mental y derecho reconocido a plaza pública, para la remodelación de infraestructuras y construcción y equipamiento de nuevos recursos residenciales insertos en la comunidad.</p>	

PROYECTO Nº12	NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de nuevos equipamientos en la comunidad para alumnado con discapacidad y con alteraciones graves del comportamiento	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	<p>Adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas para alumnado hasta los 21 años escolarizado actualmente en centros de educación especial con internado, que por sus características de discapacidad severa con alteraciones graves del comportamiento y la situación del entorno familiar, precisan recursos de alojamiento para la atención especializada a sus necesidades y características. Este alumnado dispone de núcleos familiares normalizados pero por sus características de discapacidad severa con alteraciones graves del comportamiento y la imposibilidad del entorno familiar de asumir su cuidado cotidiano, precisa recursos de alojamiento para la atención especializada a sus necesidades y características. Los recursos responderán a los principios de territorialidad y comarcalización de forma que estén ubicados tanto en el entorno donde los y las alumnos/as reciben atención educativa como en las proximidades del lugar de residencia del núcleo familiar de origen, para evitar la ruptura de las relaciones personales y afectivas.</p>	
b) Implementación de la inversión	<p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades:</u> adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas: 4.902.000,00 €.</p> <p>Ejercicio 2021: 1.310.000,00 €</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición, remodelación y equipamiento de 5 viviendas: 1.310.000,00€ Ejercicio 2022: 1.741.000,00 € Adquisición, remodelación y equipamiento de 6 viviendas: 1.741.000,00€ Ejercicio 2023: 1.851.000,00 € Adquisición, remodelación y equipamiento de 6 viviendas. 1.851.000,00 €
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 4.902.000,00 €.</p> <p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades:</u> 4.902.000,00 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio 2021: 1.310.000,00 €. Ejercicio 2022: 1.741.000,00 € Ejercicio 2023: 1.851.000,00 € <p>Todos los recursos creados mediante este proyecto cumplen las normas de accesibilidad universal, tanto al medio físico como tecnológica.</p>
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p><u>Corporaciones locales y entidades:</u></p> <p>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas de 4 plazas cada una, situadas en el entorno comunitario y próximas tanto al centro educativo asignado como al núcleo familiar de origen, completamente accesibles y destinadas al alojamiento temporal de alumnado con discapacidad hasta la finalización de la etapa escolar, cuando presenten alteraciones severas del comportamiento y entornos familiares sin los recursos personales suficientes para prestar a estas personas la atención especializada que precisan.</p>

PROYECTO Nº: 13	NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de viviendas en la comunidad para personas con discapacidad.	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	Adquisición de nuevos equipamientos para implementar el nuevo modelo de CLD para personas con discapacidad, basado en la integración en la comunidad, la vida independiente, la atención centrada en la persona, la autonomía personal y el derecho a la elección del domicilio.	
b) Implementación de la inversión	<p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades:</u> adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas: 4.766.215,26 €.</p> <p>Ejercicio 2021: 1.310.000,00 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquisición, remodelación y equipamiento de 5 viviendas: 1.310.000,00€ <p>Ejercicio 2022: 1.741.743,27 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquisición, remodelación y equipamiento de 6 viviendas: 1.741.743,27 € <p>Ejercicio 2023: 1.714.471,99 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquisición, remodelación y equipamiento de 6 viviendas. 1.714.471,99 € 	

<p>c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<p>Presupuesto total: 4.766.215,26 €.</p> <p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro:</u> 4.766.215,26 €</p> <p>Ejercicio 2021: 1.310.000,00 €.</p> <p>Ejercicio 2022: 1.741.743,27 €.</p> <p>Ejercicio 2023: 1.714.471,99 €.</p> <p>Todos los recursos creados mediante este proyecto cumplen las normas de accesibilidad universal, tanto al medio físico como tecnológica.</p>
<p>d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<p><u>Corporaciones locales y entidades sin fin de lucro:</u></p> <p>Adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas de tipo familiar, situadas en el entorno comunitario, para el alojamiento de personas con discapacidad física, intelectual o alteraciones crónicas de la salud mental, que precisen recursos de alojamiento y carezcan de medios propios para el acceso a una vivienda. Se prevé que algunas de las viviendas cuenten con la disposición adecuada para la instalación en las mismas de parejas unidas por vínculos de afectividad y sus descendientes si los hubiera.</p>

<p>PROYECTO Nº: 14</p>	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración de personas mayores</p>	<p>LÍNEA: C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración</p>
<p>a) Descripción de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las necesidades de nuevas infraestructuras y equipamientos públicos en la Región de Murcia para cuidados de larga duración basados en una arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios y de remodelación y adaptación de las infraestructuras y equipamientos existentes, especialmente para dar cobertura a las personas mayores grandes dependientes. • Remodelación y adaptación de las infraestructuras y equipamientos existentes, especialmente para dar cobertura a las personas mayores grandes dependientes y recursos que permitan atrasar la institucionalización como los Centros de día • Adaptación de los sistemas de vigilancia de mayores gran dependientes eliminando las contenciones mecánicas y facilitando su seguridad. • Remodelación y adaptación de las zonas exteriores de los centros residenciales y de día para implantar jardines terapéuticos. 	
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas mayores dependientes que solicitan residencias presentan patologías que provocan un alto nivel de dependencia, siendo necesarios cuidados especializados y una arquitectura novedosa donde prime la calidad y un ambiente doméstico. • Muchas de las personas mayores junto con su familia quieren permanecer en Centros de Día y por ello se deben de acondicionar para ofertar cuidados de larga duración. 	

	<ul style="list-style-type: none"> Las solicitudes de residencia se han incrementado en dependientes con grado tres que requieren una atención y viviendas más adaptadas a su perfil psicofísico. Necesidad de que las residencias puedan ofrecer un ambiente doméstico para que sus habitantes puedan mantener su intimidad e interactuar con sus familiares y la sociedad. Está comprobado que la participación de las personas mayores en actividades al aire libre de carácter terapéutico mejora su forma física y contribuye a conservar y mejorar la autonomía personal y su integración en el centro, aprovechando espacios menos restrictivos.
c) Colectivo objetivo de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> Personas mayores atendidas en residencias y centros de día Trabajadores de los centros Familiares de las personas residentes
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> Detectar las necesidades de infraestructuras y equipamientos públicos para el nuevo modelo de cuidados de larga duración de las personas mayores, basado en una nueva arquitectura centrada en la persona y en su atención en entornos comunitarios. Realización de las nuevas infraestructuras y equipamientos identificados en residencias y centros de día de personas mayores según el modelo definido. Remodelación de infraestructuras y adaptación de equipamientos al nuevo modelo de cuidados de larga duración en las residencias existentes. Convocatoria de subvenciones que tengan por objeto la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de los recursos residenciales concertados, contratados o convenidos para la atención de personas mayores. Diseño y creación de jardines terapéuticos y dotación del equipamiento preciso para su desarrollo en las residencias y los centros de día de personas mayores. Formación de los trabajadores de los centros para el uso de los equipamientos Coordinación e información para realizar programas y talleres con los familiares
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none"> Dotación de nuevas infraestructuras y equipamientos con las características adecuadas para el nuevo modelo de cuidados de larga duración. Nueva arquitectura centrada en la persona. Remodelación y adaptación de las infraestructuras y equipamientos existentes, para adaptarlas a los nuevos perfiles psicofísicos de los mayores que ingresan en nuestras residencias.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none"> Definición de un nuevo modelo de atención residencial para modificar la normativa vigente actual. Creación de plazas que incrementen la oferta de la Región de Murcia acortando los plazos medios de ingreso en las residencias con cuidados de larga duración. Mejorar la calidad asistencial en las residencias gestionadas por el IMAS. Potenciar otros medios innovadores para la atención a los mayores fomentando su atención integral y rehabilitadora. Dinamizar las actuaciones de los profesionales de los centros de mayores
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> Número de centros remodelados y dotados de nuevo equipamiento Número de jardines terapéuticos construidos y equipados

	<ul style="list-style-type: none"> Número de plazas residenciales mejoradas con las infraestructuras construidas Número de plazas de centros de día mejoradas con las infraestructuras construidas Número de residentes con control de seguridad mejorado Número de trabajadores formados e implicados en las nuevas técnicas de cuidados 																																																
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 18.500.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Año 2021: 5.500.000 € Año 2022: 6.000.000 € Año 2023: 7.000.000 € 																																																
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Remodelación</td> </tr> <tr> <td>Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución</td> <td>25.000 € 2do. semestre</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 2. Licitación, ejecución y recepción de la obra.</td> <td></td> <td>500.000 € 1er semestre, licitación y parte de ejecución 2do semestre, ejecución y recepción de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Construcción zona ajardinada en la</td> </tr> <tr> <td>Fase 1. Memoria y concurso de proyecto de ejecución</td> <td>50.000 € 2do semestre</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 2. Licitación, ejecución y recepción de la obra.</td> <td></td> <td>500.000 € 1er semestre, licitación y parte de ejecución 2do semestre, ejecución y recepción de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Remodelación de segunda y tercera planta de la</td> </tr> <tr> <td>Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución</td> <td>85.000 € 2do semestre</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 2. Licitación y ejecución.</td> <td></td> <td>800.000 € 1er semestre licitación e inicio de ejecución 2do semestre, ejecución</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 3. Ejecución, equipamiento y recepción de obra.</td> <td></td> <td></td> <td>1.000.000 € 500.000 € 1er semestre, ejecución de obra y contratación de equipamiento 2do semestre, ejecución, recepción de obra y equipamiento</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Remodelación del jardín de la</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	2021	2022	2023	Remodelación				Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución	25.000 € 2do. semestre			Fase 2. Licitación, ejecución y recepción de la obra.		500.000 € 1er semestre, licitación y parte de ejecución 2do semestre, ejecución y recepción de obra		Construcción zona ajardinada en la				Fase 1. Memoria y concurso de proyecto de ejecución	50.000 € 2do semestre			Fase 2. Licitación, ejecución y recepción de la obra.		500.000 € 1er semestre, licitación y parte de ejecución 2do semestre, ejecución y recepción de obra		Remodelación de segunda y tercera planta de la				Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución	85.000 € 2do semestre			Fase 2. Licitación y ejecución.		800.000 € 1er semestre licitación e inicio de ejecución 2do semestre, ejecución		Fase 3. Ejecución, equipamiento y recepción de obra.			1.000.000 € 500.000 € 1er semestre, ejecución de obra y contratación de equipamiento 2do semestre, ejecución, recepción de obra y equipamiento	Remodelación del jardín de la			
	Actividad	2021	2022	2023																																													
	Remodelación																																																
	Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución	25.000 € 2do. semestre																																															
	Fase 2. Licitación, ejecución y recepción de la obra.		500.000 € 1er semestre, licitación y parte de ejecución 2do semestre, ejecución y recepción de obra																																														
	Construcción zona ajardinada en la																																																
	Fase 1. Memoria y concurso de proyecto de ejecución	50.000 € 2do semestre																																															
	Fase 2. Licitación, ejecución y recepción de la obra.		500.000 € 1er semestre, licitación y parte de ejecución 2do semestre, ejecución y recepción de obra																																														
	Remodelación de segunda y tercera planta de la																																																
	Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución	85.000 € 2do semestre																																															
	Fase 2. Licitación y ejecución.		800.000 € 1er semestre licitación e inicio de ejecución 2do semestre, ejecución																																														
	Fase 3. Ejecución, equipamiento y recepción de obra.			1.000.000 € 500.000 € 1er semestre, ejecución de obra y contratación de equipamiento 2do semestre, ejecución, recepción de obra y equipamiento																																													
	Remodelación del jardín de la																																																

	Fase 1. Licitación y ejecución de la obra.	250.000 € 2do semestre		
Construcción de nueva residencia y centro de día de personas mayores				
	Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución			
	Fase 2. Licitación y ejecución.		4.000.000 € 1er semestre licitación e inicio de ejecución 2do semestre, ejecución	
	Fase 3. Ejecución, equipamiento y recepción de obra.			4.000.000 € 1.500.000 € 1er semestre, ejecución de obra y contratación de equipamiento. 2do semestre, ejecución, recepción de obra y equipamiento
Equipamiento para residencias de personas mayores gestionadas por el Instituto Murciano de Acción social.				
	Fase 1. Adquisición de material sanitario y equipamiento.	400.000 € 2do semestre		
	Fase 2. Adquisición de material sanitario y equipamiento		200.000 € 1er y 2do semestre	
Convocatoria de subvenciones				
	Fase 1. Preparación de convocatoria, publicación y adjudicación	4.690.000 € 2do semestre		
	Fase 2. Ejecución de los proyectos		anual	
	Fase 3. Justificación de la subvención			anual
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<ul style="list-style-type: none"> Utilización en el nuevo edificio y en las remodelaciones de sistemas energéticos y materiales que favorezcan el mínimo gasto de energía y de contaminación. La realización de actividades al aire libre supone un ahorro de energía eléctrica. 			
i) Impacto de género	En la atención de cuidados de larga duración a personas mayores dependientes en residencias y centros de día se tiene en cuenta el impacto de género.			

PROYECTO Nº: 15

**NOMBRE DEL PROYECTO:
Adquisición de terminales
digitales para personas
dependientes con teleasistencia**

**LÍNEA: C22.I1
Plan de apoyos y cuidados de larga
duración (III): incorporación de**

	nuevas tecnologías al servicio de los cuidados.
a) Descripción de la inversión	Digitalizar los terminales de teleasistencia en usuarios dependientes que disponen de este servicio.
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> Existen domicilios en los que no se dispone de línea de fibra y necesitan terminales domiciliarios con línea móvil para poder recibir el servicio Problemas tecnológicos para disponer de terminal. Para poder disponer del servicio en zonas próximas de su entorno, al objeto de favorecer la promoción de su autonomía personal. Adaptación a la era digital facilitando el acceso al servicio a todos sus beneficiarios
c) Colectivo objetivo de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> Personas dependientes con el Servicio de teleasistencia
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> Priorización de entornos rurales. Detección de domicilios con dificultades tecnológicas. Domicilios sin línea de fibra. Detección personas usuarias que necesitan por su promoción de la autonomía este terminal.
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none"> Sustitución del parque analógico de terminales por los digitales. Se favorece la autonomía de las personas beneficiarias del Servicio Se favorece la permanencia de la persona en su entorno familiar y su atención en situaciones de emergencia y/o soledad Favorecer la atención a beneficiarios del entorno rural
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none"> Avanzar en el cumplimiento de la digitalización en los servicios. Aumentar el parque de terminales digitales en nuestra Región. Avanzar en el modelo de atención integral del servicio. Favorecer la permanencia del usuario en su entorno, especialmente en entornos rurales así como interacción social próxima
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> Numero de terminales digitales adquiridos. Numero de terminales digitales instalados. Numero de terminales instalados en zonas rurales. Numero de terminales analógicos sustituidos por digitales. Número de personas que por la instalación del terminal digital han favorecido su interacción con el medio social
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 2.990.000,00€</p> <p>Año 2021: 1.840.000,00€</p> <p>Segundo semestre de 2021:</p> <p>Licitación del contrato para la adquisición de 13.000 terminales digitales necesarios para su instalación en las tres anualidades</p> <p>Adquisición e instalación de 8.000 terminales digitales</p> <p>Año 2022: 460.000,00€</p> <p>Primer semestre de 2022</p> <p>Adquisición e instalación de 1.000 terminales digitales</p> <p>Segundo semestre de 2022</p> <p>Adquisición e instalación de 1.000 terminales digitales</p>

	Año 2023: 690.000,00€ Primer semestre de 2023 Adquisición e instalación de 1.500 terminales digitales Segundo semestre de 2023 Adquisición e instalación de 1.500 terminales digitales
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipamiento tecnológico de 13.000 terminales digitales durante las anualidades contempladas y que se concretan en: Segundo semestre de 2021, 8.000 terminales. Año 2022, 2.000 terminales. Año 2023, 3.000 terminales Adquisición de software Mantenimiento del equipamiento.
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	El componente principal de esta acción es de carácter digital y con impacto ecológico positivo, contribuyendo a renovar el parque de terminales analógicos por digitales y posibilita actuaciones de intervención, nuevas con los beneficiarios.
i) Impacto de género	En todas las actuaciones relacionadas con este servicio de teleasistencia se tiene en cuenta el impacto de género, especialmente el género beneficiado en este servicio es el de mujer más del 85%.

PROYECTO Nº: 16	NOMBRE DEL PROYECTO: TELECUIDADO INTEGRAL: Vigilancia y telemonitorización socio sanitaria de personas dependientes con cronicidad y que disponen del servicio de teleasistencia.	LÍNEA: LÍNEA: C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración (III): incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados
a) Descripción de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> Vigilancia y promoción de la salud mediante el uso de dispositivos periféricos con registro de parámetros y transferencia de datos a los servicios sanitarios de Atención Primaria. Proporcionar atención a domicilio de carácter sociosanitario y técnico a 4.000 personas dependientes con servicio de teleasistencia. Prevenir situaciones clínicas de riesgo a través de la detección precoz. Apoyo a familiares en la labor del cuidado de sus dependientes. 	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> Poner en valor la necesidad de los cuidados y de la promoción de la salud en personas dependientes en coordinación con los servicios sanitarios. La incorporación de nuevas tecnologías en el seguimiento de la salud de los usuarios aprovechando las ya disponibles en el servicio y otras que pueden ser incorporadas. La población atendida en servicio, presenta patologías de carácter crónico que necesitan de su atención por ambos sistemas, social y sanitaria. Por tanto se pone en valor el aprovechar ambas sinergias. Oportunidad para desarrollar hábitos de vida saludables y rutinas mediante el apoyo de dispositivos periféricos, dando participación activa al beneficiario y/o su familia, concienciación, promoción y cuidado. Evitaría que, personas altamente vulnerables y con riesgo, especialmente en esta situación de crisis sanitaria actual, se desplazaran a sus centros de Salud. A la vez, podría prevenir situaciones de riesgo a través de la detección precoz de episodios sucedidos. 	

c) Colectivo objetivo de la inversión	Personas dependientes con patologías crónicas , principalmente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica, insuficiencia cardiaca, trastorno en la coagulación, diabetes e hipertensión; que de forma independiente o con la ayuda de un familiar o cuidador , pueda realizar las actividades de medición y registro de los parámetros contemplados en los dispositivos (tensión arterial, peso, actividad)
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de plataforma y tecnologías asociadas a la implementación del servicio • Selección de personas usuarias. • Diseño de la intervención: determinación personalizada de umbrales y frecuencias de las mediciones recomendaciones, y consejos. • Establecimiento de indicadores y sistemas de medición. • Visita y cumplimentación de cuestionarios. • Instalación de dispositivos de telemonitorización. • Formación y entrenamiento a las personas usuarias y/o sus cuidadores • Alta del paciente en la plataforma. • Seguimiento
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	Posibilita que personas dependientes con cronicidad dispongan de una atención y cuidado en coordinación con los sistemas social y sanitario con implementación de dispositivos y nuevas tecnologías.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora en la atención a la cronicidad de las personas dependientes. • Disminución de la presión asistencial de los Centros de Salud de Atención Primaria sin perjuicio de su seguimiento sanitario. • Favorecer la consolidación de la coordinación sociosanitaria. • Permitir una atención personalizada a las necesidades de cuidado y atención a las personas dependientes. • Continuidad en la adherencia al tratamiento en las personas usuarias del programa • Incorporación de tecnologías en el ámbito sanitario. • Apoyo a familiares en la labor del cuidado de sus dependientes
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> • % de personas que aceptan la participación en el Programa. • % de personas que abandonan el Programa (no fallecidos). • % de mediciones recepcionadas/mediciones previstas. • Número de personas que modifican sus hábitos. • Número de personas que mejoran en sus parámetros de medición • Número de ingresos hospitalarios. • Número de atenciones recibidas / orientadas en el ámbito sanitario • Numero de dispositivos empleados • % de tipología de dispositivos utilizados.
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 4.952.000,00€ Año 2021: 710.000,00€ Segundo semestre de 2021 Licitación del contrato para la prestación del servicio Asesoría técnica 18.000,00€ Contratación de personal para la gestión del servicio 45.000,00€ (contrato de 3 Trabajadores Sociales y 2 auxiliares administrativos desde septiembre a diciembre) Implementación y desarrollo de la plataforma necesaria para su integración en los sistemas, licencias, tecnología, software que permita la gestión remota de monitorización.</p> <p>Año 2022: 2.140.000,00€ Primer semestre de 2022</p>

	<p>Personal: 3 Trabajadores Sociales y 2 auxiliares administrativos de enero a junio de 2022. 65.000,00€</p> <p>Previsión alta en el Programa de Telecuidado integral a 1.100 beneficiarios del servicio de teleasistencia.</p> <p>Mantenimiento de la plataforma y la tecnología asociada.</p> <p>Segundo semestre de 2022</p> <p>Personal: 3 Trabajadores Sociales y 2 auxiliares administrativos de enero a junio de 2022. 65.000,00€</p> <p>Previsión alta en el Programa de Telecuidado integral a 1.000 beneficiarios del servicio de teleasistencia.</p> <p>Año 2023: 2.102.000,00€</p> <p>Primer semestre de 2023</p> <p>Personal: 3 Trabajadores Sociales y 2 auxiliares administrativos de enero a junio de 2022. 65.000,00€</p> <p>Previsión alta en el Programa de Telecuidado integral a 1.000 beneficiarios del servicio de teleasistencia</p> <p>Segundo semestre de 2023</p> <p>Personal: 3 Trabajadores Sociales y 2 auxiliares administrativos de enero a junio de 2022. 65.000,00€</p> <p>Previsión alta en el Programa de Telecuidado integral a 900 beneficiarios del servicio de teleasistencia</p>
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos relacionados con asesoramiento técnico del programa • Gastos de personal para la gestión del servicio, estudio, valoración y seguimiento de expedientes y usuarios y coordinación • Precio del servicio por usuario/ mes.
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<p>El componente principal de esta acción es de carácter digital y de atención remota, con impacto ecológico positivo posibilitando actuaciones de intervención sociosanitarias que contribuyen al cuidado y promoción de la salud en los beneficiarios. Igualmente se familiariza y educa en el uso de las nuevas tecnologías.</p>
i) Impacto de género	<p>En todas las actuaciones relacionadas con este servicio de teleasistencia se tiene en cuenta el impacto de género, especialmente el género beneficiado en este servicio es el de mujer más del 85%.</p>

PROYECTO Nº: 17	NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA: C22.I2
	<i>Impulso de la utilización de las TIC en Centros Sociales y Residenciales de personas mayores.</i>	Plan de Modernización de los Servicios Sociales (I): Transformación tecnológica de los servicios sociales
a) Descripción de la inversión	<p>Impulso de la utilización de las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la atención a las personas en los Centros Sociales de Personas Mayores (CSPM), Centros de Atención Residencial y Centros de día de personas mayores para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de canales de comunicación telemáticos entre las personas usuarias de los Centros Sociales y los profesionales de estos centros mediante la creación de una red social electrónica común que 	

	<p>permitirá la interacción e interconexión entre los Centros Sociales y las Personas Mayores socias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de trámites y consultas de los socios de los Centros Sociales de Mayores de manera telemática. • Implantación de un sistema de cita previa en línea, para una mejora de la atención social. <p>Impulso de la utilización de las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la atención a los usuarios en Residencias de Personas Mayores y Centros de Día para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de canales de comunicación telemáticos entre los residentes y sus familias o el entorno. • Adquisición de recursos técnicos y tecnológicos adaptados a esta población.
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de potenciar las redes sociales electrónicas a través del uso de las TIC para facilitar a los mayores su participación en la dinámica de los Centros Sociales de Personas Mayores. • Necesidad de utilizar las TIC para la comunicación y participación en los centros sociales cuando no se puede asistir de forma presencial. De este modo las personas mayores podrán acceder a las actividades y talleres programados por los Centros Sociales de Personas Mayores de forma ágil y fácil, evitando el aislamiento en momentos excepcionales y proporcionando por la diversidad de contenidos una atención integral (salud, ocio, memoria, actividades físicas, etc.). • El uso de las TIC por los residentes permitirá la comunicación con el exterior de la Residencia o Centro de Día, pudiendo contactar con sus familias y tener acceso a otras formas de interacción.
c) Colectivo objetivo de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores socias de los Centros Sociales de Personas Mayores (CSPM). • Profesionales de los Centros Sociales de Personas Mayores. • Personas usuarias de Residencias de Mayores y Centros de Día • Profesionales de los Centros Residenciales. • Familias de las personas residentes
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Detección de necesidades y posibles carencias de herramientas informáticas y tecnológicas en los Centros Sociales de Personas Mayores y las Residencias de Mayores. • Dotar de los recursos tecnológicos necesarios a los centros y las residencias (ordenadores, Tablet, acceso a plataformas digitales, software, etc.). • Formación a los socios de los Centros Sociales y a residentes e implicación de las familias sobre utilización de nuevas tecnologías. • Coordinación e información para realizar programas y talleres con los familiares de los residentes
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar programas integrales de introducción de nuevas tecnologías en la atención de los Centros Sociales de Mayores y centros Residenciales. • Simplificar, facilitar y desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios. • Facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios, para una atención global e integrada de las personas.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la	<ul style="list-style-type: none"> • Una red social electrónica común además de ir dirigida a los socios de los Centros Sociales de Mayores, permitiría el acceso a la población mayor de toda la Región de Murcia.

comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none"> El uso de la TIC por parte de los usuarios residentes posibilitará dar respuesta a las familias de estos en cuanto a la necesidad de comunicación y contacto con sus mayores tanto en situaciones normalizadas como excepcionales. 																				
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> Número de equipamientos tecnológicos (ordenadores; Tablet) Número de acciones formativas dirigidas a los profesionales. Número de acciones formativas dirigidas a los usuarios. Número de profesionales que participan en proyectos de formación. Número de personas usuarias que participan en proyectos de formación 																				
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 1.500.000,00€</p> <p>Año 2021: 250.000,00€</p> <p>Año 2022: 500.000,00€</p> <p>Año 2023: 750.000,00€</p> <p>Calendario previsto</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Identificación de necesidades</td> <td style="background-color: #c6e0b4;"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Creación canal telemático y red social electrónica en CSPM</td> <td style="background-color: #c6e0b4;"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adquisición de equipamientos</td> <td style="background-color: #c6e0b4;"></td> <td style="background-color: #c6e0b4;"></td> <td style="background-color: #c6e0b4;"></td> </tr> <tr> <td>Formación</td> <td style="background-color: #c6e0b4;"></td> <td style="background-color: #c6e0b4;"></td> <td style="background-color: #c6e0b4;"></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	2021	2022	2023	Identificación de necesidades				Creación canal telemático y red social electrónica en CSPM				Adquisición de equipamientos				Formación			
Actividad	2021	2022	2023																		
Identificación de necesidades																					
Creación canal telemático y red social electrónica en CSPM																					
Adquisición de equipamientos																					
Formación																					
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> Equipamientos tecnológicos. Formación. 																				
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<ul style="list-style-type: none"> El uso de las TIC mejora la accesibilidad a la información, se evita el consumo de material fungible (papel y otros) y reduce el uso de transporte. 																				
i) Impacto de género	En las acciones que se realizan en los Centros Sociales de Personas Mayores y en las Residencias de Mayores y Centros de Día se tiene en cuenta el impacto de género.																				

PROYECTO Nº: 18

NOMBRE DEL PROYECTO:
Proyectos piloto de innovación en la atención a las personas mayores

LÍNEA: C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales (II): Proyectos piloto de innovación en servicios sociales

<p>a) Descripción de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de proyectos piloto de innovación en el ámbito de la atención a las personas mayores tanto en lo que se refiere al cambio de modelo de cuidados de larga duración, cuidados en residencias, en centros de día, en el domicilio o teleasistencia como a su empoderamiento, la promoción de la autonomía personal, el envejecimiento activo, la lucha contra la soledad no deseada, la participación activa de las personas mayores en su ámbito de referencia (vecindario/barrio/pueblo), su visibilidad e integración social, , el uso de nuevas tecnologías, aprendizaje e intercambio generacional, etc. • Selección, financiación y ejecución de dichos proyectos piloto. • Seguimiento y evaluación para el intercambio de conocimiento y el aprendizaje. • Difusión de los aprendizajes obtenidos de los proyectos piloto
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motivan la necesidad de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas mayores en las sociedades occidentales son una parte cada vez más amplia de la población. En la Región de Murcia un 16% de la población en promedio es mayor de 65 años. Y en determinados municipios ese porcentaje llega al 27% de la población. Por otra parte, la esperanza de vida es de 83 años (85 años para las mujeres y 80 para los hombres). • Esto supone que hay una parte creciente de la población que requiere atención y cuidados adaptados a sus necesidades y características y que debe seguir teniendo, en la medida de lo posible, un papel activo en la sociedad y en todos los ámbitos de la vida desarrollando todas sus capacidades. • Necesidad de identificar y poner en práctica nuevos modelos de intervención social en relación con las personas mayores: <ul style="list-style-type: none"> - servicios integrales a las personas, que apoyen su proyecto de vida basado en conceptos como autodeterminación, calidad, apoyo, autonomía, etc. frente a la práctica actual de atención a través de plaza (residencial, centro de día, etc.) o cuidados asistenciales, yendo más allá de la fragmentación de los recursos y/o la rigidez de los mismos: necesidad de atender a las personas de acuerdo a sus proyectos de vida y en su entorno habitual de forma integral. • Necesidad de potenciar la participación activa de las personas mayores en su ámbito de referencia (vecindario/barrio/pueblo) especialmente en las decisiones que les afecten para aumentar su protagonismo, visibilidad y la integración social.
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores que residen en la Región de Murcia
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los ámbitos o ejes de actuación prioritarios para la innovación en la atención a las personas mayores. • Definición y ejecución de proyectos piloto de ejecución directa a través de los mecanismos correspondientes. • Convocatoria de subvenciones que tengan por objeto la financiación de proyectos piloto de innovación en el ámbito de la atención a las personas mayores. Los objetivos de dichos proyectos se referirán tanto a la mejora del modelo de cuidados de larga duración, cuidados en residencias, en centros de día, en el domicilio o teleasistencia como al empoderamiento de las personas mayores, la promoción de la autonomía personal, el envejecimiento activo, la lucha contra la soledad no deseada, la participación activa de las personas mayores en su ámbito de referencia (vecindario/barrio/pueblo), su visibilidad

	<p>e integración social, , el uso de nuevas tecnologías, aprendizaje e intercambio generacional, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección de los proyectos mediante procedimiento de concurrencia competitiva. • Financiación y ejecución de dichos proyectos piloto. • Seguimiento y evaluación para el intercambio de conocimiento y el aprendizaje. • Difusión y comunicación de los resultados de los proyectos piloto. 																				
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la innovación en la atención a las personas mayores en la Región de Murcia. • Extraer implicaciones del resultado de los proyectos piloto para el sistema de atención a las personas mayores. • Intercambio de conocimientos y aprendizaje para orientar mejor en el futuro la atención integral a las personas mayores en toda su diversidad y riqueza. 																				
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de un nuevo modelo de atención a las personas mayores. • Mejorar de la atención a las personas mayores en el sistema de servicios sociales de la Región de Murcia. • Potenciar medios innovadores para la atención a las personas mayores. 																				
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos financiados y cuantía por proyecto • Número de personas beneficiarias de los proyectos distinguiendo entre mujeres y hombres • Número de entidades participantes en los proyectos • Número de eventos de difusión y comunicación de los resultados de los proyectos realizados • Número de personas (hombres y mujeres) e instituciones que participan en esos eventos • Cambios generados en el modelo de atención a personas mayores 																				
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 1.500.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año 2021: 500.000 € • Año 2022: 500.000 € • Año 2023: 500.000 € <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Identificación de ámbitos y ejes de actuación prioritarios</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Definición y ejecución de proyectos piloto de ejecución directa</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Convocatoria de subvenciones, concesión y ejecución</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evaluación de los proyectos piloto y difusión</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	2021	2022	2023	Identificación de ámbitos y ejes de actuación prioritarios				Definición y ejecución de proyectos piloto de ejecución directa				Convocatoria de subvenciones, concesión y ejecución				Evaluación de los proyectos piloto y difusión			
Actividad	2021	2022	2023																		
Identificación de ámbitos y ejes de actuación prioritarios																					
Definición y ejecución de proyectos piloto de ejecución directa																					
Convocatoria de subvenciones, concesión y ejecución																					
Evaluación de los proyectos piloto y difusión																					
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de proyectos de innovación • Ejecución de proyectos de innovación • Infraestructuras y equipamientos 																				

	<ul style="list-style-type: none"> • Software, herramientas informáticas • Formación • Eventos de difusión y comunicación • Publicaciones
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos de innovación que planteen reducir la brecha digital en las personas mayores contribuyen a la transición digital. • Los proyectos de innovación que prevean adaptar infraestructura y equipamientos a las personas mayores tendrán en cuenta la sostenibilidad energética.
i) Impacto de género	En la atención a las personas mayores se tiene en cuenta el impacto de género.

PROYECTO Nº: 19	NOMBRE DEL PROYECTO: <i>Nuevas soluciones habitacionales para personas adultas sujetas por la CARM a curatela o medida legal de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.</i>	LÍNEA: C22.I2 Proyectos pilotos de innovación en servicios sociales.
a) Descripción de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de soluciones para dar respuesta inmediata a personas que necesitan un recurso habitacional flexible. • Adquisición, rehabilitación y dotación de equipamiento de viviendas que permitan avanzar en la nueva línea de cuidados para personas adultas sujetas por la CARM a curatela o medida legal de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, basada en la integración en la comunidad, la vida independiente, la atención centrada en la persona y la autonomía personal con el objetivo de evitar la institucionalización. • Adquisición de un vehículo que permita el desplazamiento del personal de la Fundación para poder ofrecer el apoyo y supervisión a las personas que se encuentran en esa situación. 	

<p>b) Implementación de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2021: 100.000 euros <ul style="list-style-type: none"> - Financiar recursos habitacionales de urgencia y acciones de acompañamiento y apoyo. - Adquisición de una vivienda (50%). • Ejercicio 2022: 150.000 euros <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de una vivienda (50%) y rehabilitación y dotación de equipamiento. - Financiar recursos habitacionales de urgencia y acciones de acompañamiento y apoyo. - Adquisición de un vehículo • Ejercicio 2023: 150.000 euros <ul style="list-style-type: none"> - Financiar recursos habitacionales de urgencia y acciones de acompañamiento y apoyo. - Adquisición de una vivienda unifamiliar. - Rehabilitación y dotación de equipamiento. 																				
<p>c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<p>Presupuesto total: 400.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2021: 100.000 euros • Ejercicio 2022: 150.000 euros • Ejercicio 2023: 150.000 euros <table border="1" data-bbox="443 1010 1414 1346"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Financiar recursos habitacionales de urgencia y acciones de acompañamiento y apoyo</td> <td style="background-color: #d9e1f2;"></td> <td style="background-color: #d9e1f2;"></td> <td style="background-color: #d9e1f2;"></td> </tr> <tr> <td>Adquisición de un vehículo</td> <td></td> <td style="background-color: #d9e1f2;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adquisición de una vivienda unifamiliar</td> <td style="background-color: #d9e1f2;"></td> <td style="background-color: #d9e1f2;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rehabilitación y dotación de equipamiento</td> <td></td> <td style="background-color: #d9e1f2;"></td> <td style="background-color: #d9e1f2;"></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	2021	2022	2023	Financiar recursos habitacionales de urgencia y acciones de acompañamiento y apoyo				Adquisición de un vehículo				Adquisición de una vivienda unifamiliar				Rehabilitación y dotación de equipamiento			
Actividad	2021	2022	2023																		
Financiar recursos habitacionales de urgencia y acciones de acompañamiento y apoyo																					
Adquisición de un vehículo																					
Adquisición de una vivienda unifamiliar																					
Rehabilitación y dotación de equipamiento																					
<p>d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición, remodelación y equipamiento de 2 viviendas unifamiliares, situadas en el entorno comunitario, para el uso como vivienda habitual por parte de personas adultas sujetas por la CARM a curatela o medida legal de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, que precisen recursos de alojamiento y carezcan de medios propios para el acceso a una vivienda. • Financiación de recursos habitacionales para ofrecer una solución inmediata para estas personas que necesiten de una respuesta inmediata. • Adquisición de un vehículo que permita el desplazamiento del personal de la Fundación para poder ofrecer el apoyo y supervisión a las personas que se encuentran en esa situación. 																				
<p>e) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto de adquisición de viviendas, lleva inserto un proyecto de reducción del impacto de la brecha digital en las personas adultas tuteladas por la CARM beneficiarias de dicho proyecto, procurando, en la medida de lo posible, la instalación de domótica y facilitando el acceso a las nuevas tecnologías. • El proyecto de adquisición de viviendas tendrá en cuenta la sostenibilidad energética de todos los equipamientos. • La adquisición del vehículo se priorizará que sea híbrido o eléctrico. 																				

f) Impacto de género

- En la atención a las personas adultas sujetas por la CARM a curatela o medida legal de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, se tiene en cuenta el impacto de género, procurando recursos mixtos que garanticen la plena igualdad de derechos y oportunidades, preservando la intimidad, autonomía y promoción de cualquier persona sin discriminación por razón de género.



ORDEN

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

SEGUNDO: Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del Convenio señalado en el punto anterior.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

**LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL**



Expte.- NRF 16/2021

INFORME JURÍDICO RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

En relación con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, y conforme al artículo 9.1.e) del Decreto n.º 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de aplicación en virtud de la disposición transitoria 1ª del Decreto 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, así como el artículo 7.1 de Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, por este Servicio Jurídico se procede a emitir **INFORME**, en base a las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPETENCIA.

El régimen jurídico de los convenios se encuentra recogido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), cuyos artículos 47 y siguientes establecen un marco jurídico general básico de referencia: se definen los convenios y se regulan los tipos; se expresan los requisitos de validez y eficacia de los convenios, así como su contenido y los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos; y finalmente se regulan los efectos, extinción y remisión al Tribunal de Cuentas.

Resulta igualmente de aplicación, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo dispuesto al efecto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia; así como en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

El presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales establece la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor



de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

De acuerdo con la Memoria Justificativa que se acompaña, y conforme se recoge en la parte expositiva del presente convenio *“con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se ha dotado al presupuesto para el ejercicio 2021 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de una cantidad de 910,3 millones de euros para el eje de “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

(...)

Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.



Que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

Que la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los créditos para financiar los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas y que se realizará mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las mismas.”

Conforme dispone el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, “Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia”. Igualmente, el citado Decreto 56/1996, de 24 de julio, establece, en su artículo 4, que “Los Convenios y Acuerdos a suscribir por la Administración Regional y sus Organismos Autónomos podrán regular todo tipo de materias en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro de los límites fijados por el ordenamiento jurídico y utilizando para ello las diversas técnicas de colaboración: De asistencia técnica y apoyo instrumental, de coordinación y de cooperación o actuación conjunta”.

De acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de asistencia y bienestar social; políticas desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a



personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), y de parejas de hecho.

Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas, quedando el Organismo Autónomo IMAS adscrito a la misma.

La competencia para **autorizar** el presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, así como los artículos 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y 8.2 del citado Decreto 56/1996, de 24 de julio. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes del expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por cuanto que el artículo 16.2 ñ) de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia. Asimismo, la **aprobación** del mismo, corresponde a la persona titular de la referida Consejería, conforme al artículo 8.1 del Decreto 56/1996. Y en cuanto a su **suscripción**, corresponde, de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, al Presidente de la Comunidad Autónoma, al tratarse de un Convenio a celebrar con la Administración del Estado que suscribe la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030.

SEGUNDA.- OBJETO Y NATURALEZA.

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios son *“acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

(...)

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público”.

Al respecto, se ha de tener en consideración que conforme dispone el artículo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son contratos del sector público los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, es decir, aquellos



en los que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta.

El objeto del presente convenio, de acuerdo con su cláusula primera, es *“acordar los proyectos a ejecutar por parte de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos.*

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los Anexos I, II y III del presente convenio.

El objeto del convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos”.

De acuerdo con la referida Memoria Justificativa, el Convenio que se informa no tiene naturaleza contractual, esta señala que *“no hay lugar a duda alguna que, los acuerdos y compromisos con efectos jurídicos concretos y exigibles que se pretenden formalizar con el Ministerio, facilitarán el cumplimiento de los fines de interés general (desde luego no contractuales y no lucrativos) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (...)*

En suma, en este convenio no hay contraprestación, ni relación traditicia alguna entre las partes porque no hay entrega de bienes o prestaciones de servicio a cambio de precio, hay dos personas jurídico públicas cuya actividad no consiste en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, carecen normativamente de ánimo de lucro, sus funciones están legalmente tasadas, persiguen el interés general, y se financian con fondos públicos procedentes del presupuesto de la Unión Europea.

En consecuencia, el convenio de colaboración ante el que nos encontramos carece de naturaleza contractual tal y como exige la legislación aplicable”.

Por otro lado, el apartado segundo, del citado artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que *“Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:*

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.(...)”



Por ello, conforme a lo señalado, cabe confirmar la calificación del negocio que se pretende concertar como un convenio de colaboración de carácter no contractual de la actividad; y teniendo en cuenta su objeto y partes firmantes destacar su naturaleza administrativa, como un convenio interadministrativo.

TERCERA.- TRAMITACIÓN Y PUBLICIDAD.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula los trámites preceptivos para la suscripción de convenios, *“será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”*.

La tramitación del presente convenio cumple con lo dispuesto en el citado precepto, pues consta en el expediente administrativo la Memoria Justificativa de la Técnica Consultora de la de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social analizando cada uno de los extremos referidos en el mismo.

De acuerdo con el artículo 48.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, *“Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio”*. Y por su parte, el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, establece que *“en el caso en que el convenio se derivasen obligaciones económicas, deberá acompañarse del informe de las unidades de esta naturaleza acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones y fiscalización de la intervención”*.

En el presente caso, de acuerdo con su cláusula 2ª, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, asume los siguientes compromisos económicos:

“1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de su apartado común “Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia”, denominado “Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021”, y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22.515.174,95 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 “Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de



Recuperación y Resiliencia” y 50 230A 754: “Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.

2. De acuerdo con la planificación prevista para la ejecución de estos proyectos, que se concreta en el Anexo I, las cantidades a aportar por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2022 y 2023, con cargo al Servicio 50, programa 230 A, art. 45 y 75, serán las siguientes:

2022: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (27.728.047,97 €)

2023: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (30.808.942,19 €).

Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia”.

Por el contrario, no se recogen compromisos económicos por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se precisa aportar al expediente el informe económico de suficiencia de crédito adecuado, ni tampoco requiere ser fiscalizado previamente.

En cuanto a la publicidad, el presente Convenio suscrito deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma. Asimismo, tal y como se recoge en la cláusula decima del mismo, se inscribirá en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente, conforme a los artículos 2 y 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, el presente convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios y ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTA.- CONTENIDO.

El convenio cuya suscripción se pretende llevar a cabo se adecúa en cuanto a su contenido a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y al Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

Así, se comprueba que el presente Convenio contiene mención de los órganos o partes del mismo, la capacidad jurídica con la que actúa cada parte, sus títulos competenciales, así como la indicación de la previa autorización del mismo por Consejo de Gobierno (en su parte expositiva); la regulación del objeto (cláusula 1ª); los compromisos de las partes (cláusulas



2ª relativa a la financiación, 3ª en cuanto a la ejecución de los proyectos, y 4ª relativa a la información, 5ª relativa al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, 6ª en cuanto a la participación del 15% de las Entidades Locales, 9ª en cuanto a la publicidad y difusión, y 13ª en cuanto a la protección de datos); la financiación (cláusula 2ª); mecanismos de seguimiento, vigilancia y control (cláusula 8ª); el plazo de vigencia (cláusula 10ª); consecuencias de su incumplimiento (cláusula 7ª), régimen de modificación (cláusula 12ª) y Jurisdicción competente (cláusula 14ª).

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anterior, y de conformidad con las disposiciones normativas citadas, por este Servicio Jurídico se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el presente Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, que se eleva a Consejo de Gobierno, para su autorización.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

ASESORA DE APOYO JURÍDICO

**CONFORME
LA VICESECRETARIA**



PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Vista la Memoria Justificativa, de fecha 16 de julio de 2021, de la Técnica Consultora de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, así como el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, conforme al Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, en relación con el artículo 10.Uno apartado 18 del Estatuto de Autonomía.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo a la Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

SEGUNDO: Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del Convenio señalado en el punto anterior.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA
DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

REUNIDOS

D^a. Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Don Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 467/2019, de 26 de julio, en nombre y representación de la misma, competente para la suscripción del presente convenio conforme al artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha xx de xxx de 2021.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

I

Que por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por RD 139/2020, de 28 de enero, por los que se reestructuran los departamentos ministeriales, y por Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, modificado por RD 311/2021, de 4 de mayo, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas en situación de dependencia o con discapacidad.

Que, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se ha dotado al presupuesto para el ejercicio 2021 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de una cantidad de 910,3 millones de euros para el eje de “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que, de estos 910,3 millones de euros, 730,8 serán ejecutados por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mediante proyectos que deberán corresponderse con determinados tipos de inversión en materia de servicios sociales, tal y como se establece en los Acuerdos reseñados en el apartado IV.

II

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 10. Uno. 18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha presentado una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el “Plan España país accesible”.

III

Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

IV

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

V

Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

VI

Que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

VII

Que la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los créditos para financiar los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas y que se realizará mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las mismas.

Que, por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha presentado una relación pormenorizada de proyectos de inversión a realizar y que serán financiados con cargo a los créditos aportados por la Administración General del Estado al resultar elegibles conforme a su marco regulatorio.

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos.

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los Anexos I, II y III del presente convenio.

El objeto del convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos.

SEGUNDA.- Compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de su apartado común “Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia”, denominado “Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021”, y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22.515.174,95 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 “Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” y 50 230A 754: “Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.

2. De acuerdo con la planificación prevista para la ejecución de estos proyectos, que se concreta en el Anexo I, las cantidades a aportar por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2022 y 2023, con cargo al Servicio 50, programa 230 A, art. 45 y 75, serán las siguientes:

2022: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (27.728.047,97 €)

2023: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (30.808.942,19 €).

Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

TERCERA.- Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cuanto a la ejecución de los proyectos

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia, los ingresos percibidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos objeto de financiación por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.

2. Los proyectos a realizar serán los recogidos en el Anexo I y se ejecutarán de conformidad con los objetivos establecidos en el Anexo III, debiéndose cumplir con los hitos intermedios y la calendarización de cada proyecto definidos en el Anexo II.

3. Será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Asimismo, será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realizará una memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el Anexo II, que será entregado en el formato y plazos establecidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

5. Si la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ejecución de líneas de medidas o proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiera otorgar financiación a destinatarios finales, públicos o privados, establecerá mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para

determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros se vinculará al logro de los objetivos que se persiguen.

6. El coste estimado de los proyectos a ejecutar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para tener en cuenta la asignación final del 30%, que se calculará con los datos a 30 de junio de 2022.

Una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Si procede, los hitos y objetivos deberán ajustarse en función de la revisión del coste estimado, antes mencionada. Si la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia necesitara realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.

8. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera deberá ser asumido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la devolución de los créditos implicados.

CUARTA.- Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de información

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

1. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;
2. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;
3. Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Presentar al final de la ejecución de la medida, en un plazo que se establecerá posteriormente, una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:
 - Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.
 - Coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado.
 - Descripción de la medida y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.
5. Presentar una cuenta justificativa final para la liquidación del convenio, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.

QUINTA.- Obligación de sometimiento, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Al ser la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la responsable de la ejecución de los proyectos objeto de financiación, ésta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. A cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
2. Al cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se deberá tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

A tal efecto, si procede, tanto para el control del cumplimiento de lo anterior como para la prevención de la doble financiación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, especialmente en lo relativo a las obligaciones de suministro de información de la misma.

3. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular.
4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.
5. A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

SEXTA.- Participación de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

1. De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común “Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia”, denominado “Participación de las Entidades Locales”, las entidades locales participarán en, al menos, el 15% de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.

2. Para ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecerá con las entidades locales de su territorio los instrumentos de colaboración adecuados, de acuerdo con la realidad institucional de cada caso. Deberán especificarse los proyectos a los que se dirigirán estos fondos y su relación con los objetivos del eje de “Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

SÉPTIMA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

Correlativamente a las obligaciones asumidas en el presente convenio por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establecen las siguientes consecuencias en caso de incurrir en algún incumplimiento:

1. Cuando no se puedan lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Cuando no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. Por la comisión de cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos por el Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Por la no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

OCTAVA. - Comisión de Seguimiento.

1. Para la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de 15 días contados desde la firma del presente convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

2. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del convenio, será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

- Dos representantes designados por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Dos representantes designados por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento consistirán en la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio.

NOVENA. - Publicidad y difusión.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el "*Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado*", aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora al presente convenio como Anexo IV.

3. Los instrumentos de colaboración que se formalicen con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio recogerán el compromiso de dichas Entidades Locales de cumplir con estas obligaciones de publicidad y difusión.

DÉCIMA.- Vigencia.

El presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

DECIMOPRIMERA.- Extinción.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar su continuación hasta su completa terminación, justificación y liquidación conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, conforme a lo establecido en el art. 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, éste deberá reintegrar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

DECIMOSEGUNDA.- Modificación

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

DECIMOTERCERA.- Protección de datos

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto. Asimismo,

cuando proceda, vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

DECIMOCUARTA. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio.

**POR EL MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES Y AGENDA 2030,**

**POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

ANEXO I

MURCIA

RELACIÓN DE PROYECTOS A EJECUTAR

Nº	Nombre del Proyecto	Línea de inversión	2021	2022	2023	Total
1	PROYECTO EXPERIMENTAL PARA LA CREACION DE UNA RED ATENCION A FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN	I2	18.000 €	133.500 €	133.500 €	285.000 €
2	“PROGRAMA EXPERIMENTAL CONTINU-ACCIÓN” DE ATENCION A JÓVENES EXTUTELADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	I1	1.519.000 €	880.500 €	600.500 €	3.000.000 €
2	“PROGRAMA EXPERIMENTAL CONTINU-ACCIÓN” DE ATENCION A JÓVENES EXTUTELADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	I2	133.000 €	356.000 €	356.000 €	845.000 €
3	PROGRAMA “VINCUL-ACCIÓN” PARA FAVORECER EL ACOGIMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	I2	65.000 €	215.000 €	215.000 €	495.000 €
4	PROGRAMA “MODERNIZ-ACCION” PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	I2	2.018.517,40 €	2.375.804,70 €	2.715.894,2 €	7.110.216,30 €
5	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN Y DE MENORES EN DESAMPARO.	I2	18.000 €	332.000 €	500.000 €	850.000 €
6	PROYECTO PILOTO DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES: CASA DE ACOGIDA PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL.	I2	95.000 €	95.500 €	96.000 €	286.500 €

7	PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES: MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CENTROS DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJAS E HIJOS.	I1	60.000 €	60.000 €	60.000 €	180.000 €
8	IMPULSO DE LA UTILIZACIÓN DE TIC EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA (SSAP)	I2	800.000 €	700.000 €	800.000 €	2.300.000 €
9	PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE	I2	4.083.657,55€	4.300.000 €	4.620.000 €	13.003.657,55€
10	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	I1	1.060.000 €	2.548.200 €	4.504.576 €	8.112.776 €
11	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA PERSONAS CON ALTERACIONES CRÓNICAS DE LA SALUD MENTAL	I1	1.125.000 €	2.498.800 €	1.450.000 €	5.073.800 €
12	ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD Y CON ALTERACIONES GRAVES DEL COMPORTAMIENTO	I1	1.310.000 €	1.741.000 €	1.851.000 €	4.902.000 €
13	ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS EN LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	I1	1.310.000 €	1.741.743,27 €	1.714.471,99 €	4.766.215,26 €
14	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS PARA EL CUIDADO DE LARGA DURACIÓN DE PERSONAS MAYORES	I1	5.500.000 €	6.000.000 €	7.000.000 €	18.500.000 €
15	ADQUISICIÓN DE TERMINALES DIGITALES PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TELEASISTENCIA	I1	1.840.000 €	460.000 €	690.000 €	2.990.000 €
16	TELECUIDADO INTEGRAL: VIGILANCIA Y TELEMONITORIZACIÓN SOCIOSANITARIA DE PERSONAS DEPENDIENTES CON CRONICIDAD Y QUE DISPONEN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA	I1	710.000 €	2.140.000 €	2.102.000 €	4.952.000 €
17	IMPULSO DE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC EN CENTROS SOCIALES Y RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES	I2	250.000 €	500.000 €	750.000 €	1.500.000 €
18	PROYECTOS PILOTO DE INNOVACIÓN EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	I2	500.000 €	500.000 €	500.000 €	1.500.000 €

19	NUEVAS SOLUCIONES HABITACIONALES PARA PERSONAS ADULTAS SUJETAS POR LA CARM A CURATELA O MEDIDA LEGAL DE APOYO EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA	12	100.000 €	150.000 €	150.000 €	400.000 €
	TOTAL		22.515.174,95€	27.728.047,97€	30.808.942,19€	81.052.165,11€

ANEXO II

MURCIA

RELACIÓN DE HITOS A ALCANZAR POR LÍNEA Y SEMESTRE

Línea de inversión	Semestre	Hito
I1	2º Semestre 2021	1) Licitación, adjudicación y pago de redacción proyectos construcción 5 viviendas y 5 viviendas . Obtención licencia obras viviendas. Publicación de convocatorias de subvenciones, resolución y transferencia del pago. 2) 5 Plazas residenciales centro acogida mujeres víctima violencia de género. 3) Realización de 80% de proyectos básicos de residencias personas mayores previstos para licitación y 80% equipamiento de residencias personas mayores previsto adquirido. 4) 15 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de CLD para jóvenes extutelados en riesgo de exclusión. 5) 8000 personas dependientes que se benefician del acceso a tecnología digital en Teleasistencia. 6) Licitación del contrato del programa de telecuidado integral.
I1	1er semestre 2022	1) 100% de licitaciones previstas realizadas de residencias de personas mayores; 2) 15 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de CLD para jóvenes extutelados en riesgo de exclusión; 3) Licitación, adjudicación e inicio obras construcción 5 viviendas . Licitación, adjudicación y pago de redacción proyecto reforma . Obtención licencia obras reforma. Licitación, adjudicación y pago de redacción proyecto construcción . Obtención licencia obras construcción. Licitación, adjudicación e inicio obras construcción Licitación, adjudicación y pago de redacción proyecto reforma "Luis Valenciano". Obtención licencia obras reforma. Publicación de convocatorias de subvenciones, resolución y transferencia del pago. Seguimiento de las inversiones. 4) 5 Plazas residenciales centro acogida mujeres víctima violencia de género. 5) 1000 personas dependientes más que se benefician del acceso a tecnología digital en Teleasistencia. 6) 1100 usuarios asignados al programa de telecuidado integral.

11	2º Semestre 2022	1) 40% de ejecución de obras realizada de residencias de personas mayores. 2) Finalización construcción 5 viviendas . Seguimiento de las inversiones. 3) 5 Plazas residenciales centro acogida mujeres víctima violencia de género. 4) 1000 personas dependientes más que se benefician del acceso a tecnología digital en Teleasistencia. 5) 1000 usuarios más asignados al programa de telecuidado integral. 6) 15 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de CLD para jóvenes extutelados en riesgo de exclusión
11	1er Semestre 2023	1) 40% de ejecución de obras realizada de residencias de personas mayores; 2) 15 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de CLD para jóvenes extutelados en riesgo de exclusión; 3). Licitación y adjudicación equipamientos viviendas Publicación de convocatorias de subvenciones, resolución y transferencia del pago. Seguimiento de las inversiones. 4) 5 Plazas residenciales centro acogida mujeres víctima violencia de género. 5) 1500 personas dependientes más que se benefician del acceso a tecnología digital en Teleasistencia; 6) 1000 usuarios más asignados al programa de telecuidado integral.
11	2º Semestre 2023	1) 20% de ejecución de obras realizada y 100% del equipamiento y 150 plazas residenciales y 40 plazas de centro de día de personas mayores adaptadas al nuevo modelo CLD; 2) 15 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de CLD para jóvenes extutelados en riesgo de exclusión; 3) Fin obras construcción viviendas Adquisición equipamiento viviendas y residencias . Seguimiento de las inversiones. 4) 10 Plazas residenciales centro acogida mujeres víctima violencia de género. 5) 1500 personas dependientes más que se benefician del acceso a tecnología digital en Teleasistencia. 6) 900 usuarios más asignados al programa de telecuidado integral.
12	2º Semestre 2021	1)Análisis de necesidades; 2) Canal Telemático y Red Social Electrónica implantados en el 100% de Centros Sociales de Personas Mayores; 3) 18% Centros sociales y residencias públicas de personas mayores renuevan equipamientos tecnológicos; 4) Informe de Evaluación de 6 meses disponible de todos los proyectos piloto; 5) Diagnóstico necesidades procesos de captación familias acogedoras. 107 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia.

12	1er semestre 2022	1) Diseño herramientas informáticas; 2) 30% Financiación de equipamientos informáticos necesarios para los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP); 3) 17% Centros sociales y residencias públicas de personas mayores renuevan equipamientos tecnológicos; 4) Informe de Evaluación de 6 meses disponible de todos los proyectos piloto. 5) Diseño actuaciones para captación y formación de familias acogedoras. 65 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia.
12	2º Semestre 2022	1) 60% Financiación de equipamientos informáticos necesarios para los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP); 2) Pilotaje herramientas informáticas; 3) 17% Centros sociales y residencias públicas de personas mayores renuevan equipamientos tecnológicos; 4) Informe de Evaluación de 6 meses disponible de todos los proyectos piloto; 4) Implementación 2 actuaciones para captación y formación de familias acogedoras. 67 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia. 5) Puesta en marcha del 20% de las actuaciones previstas en el proyecto para captación y formación de familias acogedoras.
12	1er Semestre 2023	1) Validación herramientas informáticas; 2) 80% financiación de equipamientos tecnológicos para Centros de Personas Mayores; 3) 24% Centros sociales y residencias públicas de personas mayores renuevan equipamientos tecnológicos; 4) Informe de Evaluación de 6 meses disponible de todos los proyectos piloto. 5) Implementación 3 actuaciones para captación y formación de familias acogedoras. 70 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia. 6) Puesta en marcha del 50% de las actuaciones previstas en el proyecto para captación y formación de familias acogedoras.
12	2º Semestre 2023	1) Implementación herramientas informáticas; 2) 100% Financiación de equipamientos informáticos necesarios para los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP); 3) Informe de Evaluación de 6 meses disponible de todos los proyectos piloto. 4) Implementación 3 actuaciones para captación y formación de familias acogedoras. 5) 76 Plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados de la infancia. 6) Puesta en marcha del 100% de las actuaciones previstas en el proyecto para captación y formación de familias acogedoras.

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS A
DESARROLLAR POR LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA: **MURCIA**

<p>PROYECTO Nº:1</p>	<p>NOMBRE DEL PROYECTO:PROYECTO EXPERIMENTAL PARA LA CREACION DE UNA RED ATENCION A FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN</p>	<p>LÍNEAS:C22.I2</p>
<p>a) Descripción de la inversión</p>	<p>La finalidad de este proyecto es el desarrollo de un procedimiento de atención a familias con menores en riesgo de desprotección con la colaboración de todos los departamentos de las distintas administraciones públicas y entidades del tercer sector, implicados en la atención a la infancia en riesgo de desprotección y su familia.</p> <p>Este proyecto incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Diseño de un programa de acción en base a una metodología específica (Trabajo en Red). 2.-- Acciones formativas en técnicas e instrumentos de diagnóstico e intervención con menores en riesgo de desprotección y sus familias, así como sobre la metodología de abordaje propuesta (curso telemático). Iría dirigido a los profesionales de salud, educación, servicios sociales de atención primaria., fuerzas del orden público, etc. 3.- Constitución de redes territoriales que han de definir objetivos específicos en el territorio, y diseñar sus protocolos e instrumentos de trabajo 4..-Implementacion de Actuaciones de prevención e intervención, desde la metodología de trabajo en red 5.- Evaluación de resultados. Se elaborará un Informe de evaluación cada 6 meses y una Evaluación final. <p>La evaluación se realizará en una doble vertiente:</p> <p>Por un lado evaluación del proceso y por otro la evaluación de resultados propiamente dicha.</p> <p>En cuanto a la evaluación de proceso, su objetivo es evaluar el proceso en sí mismo y su implementación derivadas de la colaboración interinstitucional.</p> <p>En cuanto a la evaluación de resultados nos va a permitir obtener datos sobre la eficacia y eficiencia del trabajo en red. Así, nos va a permitir observar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento en acciones preventivas - Incremento en la intervención de caso - - incremento en los tiempos de intervención <ol style="list-style-type: none"> 6.- Establecimiento de mecanismos y procedimientos homogéneos de abordaje de la problemática de las familias con menores en riesgo de desprotección en todos los municipios de la Región de Murcia. 7.-Por último, con la finalidad de realizar difusión de la experiencia, mecanismos, protocolos, formación y demás conclusiones alcanzadas a través del proyecto piloto, se incluirá un apartado específico que recoja las innovaciones y aportaciones dentro de de forma que se pueda replicar y dar continuidad a sus resultados. <p>El Proyecto se complementa con los restantes Proyectos formulados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, todos ellos dirigidos a la mejora del sistema de protección a la Infancia.</p>	

<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, tiene entre sus competencias el impulso de actuaciones tendentes a la promoción y protección de la familia, entre las que se encuentra la ejecución de programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar,</p> <p>La Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, se refiere a la Situación de Riesgo considerándola <i>“aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar. ...”</i>.</p> <p>Mediante la reforma del artículo 17, incorporada en la Ley 26/2015, se desarrolla de forma integral esta figura y las actuaciones que proceden ante su apreciación, destacando que “La intervención adecuada para paliar e intervenir en las situaciones de riesgo en que puedan encontrarse los menores se torna de capital importancia para preservar su superior interés, evitando en muchos casos que la situación se agrave, y que deban adoptarse decisiones mucho más traumáticas y de mayor coste individual, familiar y social, como la separación del menor de su familia”. También resulta de interés lo señalado en el apartado 3 del citado artículo, en cuanto a la necesaria coordinación de los distintos sistemas de protección social: <i>“... 3. La intervención en la situación de riesgo corresponde a la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y sanitarios y, en su caso, con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito territorial o cualesquiera otras”</i>.</p> <p>La coordinación actualmente existente, si bien resulta altamente positiva, no garantiza una línea de actuación homogénea en toda la Región y la participación e implicación unificada de todos los departamentos implicados en cada uno de los casos , por lo que resulta necesario realizar acciones que permitan dar un paso de la coordinación a la acción colaborativa y que definan su alcance para optimizar la detección, prevención, valoración e intervención en posibles Situaciones de Riesgo en la infancia.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>El colectivo objetivo de la inversión es la infancia en riesgo de desprotección de la Región de Murcia y sus familias</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>Implementación de un programa integral de introducción de nuevas tecnologías en el sistema de atención a la infancia en riesgo de desprotección.</p> <p>Implementación de un programa de formación para equipos multidisciplinares e interdepartamentales relacionados con la infancia en riesgo de desprotección</p> <p>Implementación de un sistema de redes territoriales y de innovación metodológica para la atención de la infancia en riesgo de desprotección y sus familias.</p>
<p>e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.</p>	<p>El desarrollo de este proyecto nos va a permitir lo siguiente:</p> <p>En la línea C22.I2 (anterior línea C22.15):</p> <p>Mejorar en todos los aspectos (eficacia, eficiencia, calidad y fiabilidad) en los resultados de la detección, valoración, prevención e intervención con menores en riesgo de desprotección, simplificando la gestión administrativa y desarrollando nuevos canales de comunicación entre los distintos servicios.</p>

	1.4 Conclusión del diseño del Programa con la participación de representantes de departamentos y entidades implicados.								
	Fase 2: Diseño de Acciones Formativas								
	Fase 3: Realización de Acciones formativas dirigidas a todos los participantes y otros profesionales de los territorios seleccionados								
	Fase 4: Constitución de Redes territoriales. Diseño de protocolos e instrumentos de intervención.								
	Fase 5: Implementación de Actuaciones de las Redes Territoriales								
	Fase 6: Presentación de Resultados y generalización de la experiencia								
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>(Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.)</p> <p>Presupuesto gastos equipo gestor del proyecto a nivel Regional: 18.000 € el primer año y 103.500 € el resto de años.</p> <p>Presupuesto de gastos de diseño y configuración de las actividades de formación: 30.000 € en 2022 y en 2023.</p>								
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<p>El desarrollo de una aplicación informática nueva y de un curso de formación telemático, así como el refuerzo del sistema de comunicación interdepartamental que incluye este programa permite una importante contribución al desarrollo de la aplicación de nuevas tecnologías en el sistema de servicios sociales.</p>								
i) Impacto de género	<p>Este Programa aborda de forma igualitaria a todos los miembros de las familias, sean varones o mujeres y no incluye ninguna acción que contradiga el principio de igualdad de género</p> <p>De la misma manera la formación tendrá un carácter no sexista.</p>								

<p>PROYECTO N°:2</p>	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: “PROGRAMA EXPERIMENTAL CONTINU-ACCIÓN” DE ATENCION A JÓVENES EXTUTELADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</p>	<p>LÍNEA: C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”</p> <p>C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología</p>
<p>a) Descripción de la inversión</p>	<p>Actuaciones dirigidas, como programa experimental, a sentar las bases para implementar un modelo de prestación de Servicio de preparación para la vida independiente con atención residencial para jóvenes extutelados y con riesgo de exclusión social (personas sin hogar) a través de distintas actuaciones que van desde la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de recursos de atención, campañas de sensibilización a la población, sistemas de coordinación con las entidades o administraciones vinculadas a su inserción, análisis de la legislación actual y establecimiento de procedimientos de resolución de conflictos.</p> <p>Digitalización y apoyo educativo de los equipamientos de atención a jóvenes extutelados.</p> <p>Descripcion del impacto y permanencia del proyecto mas allá de su periodo de ejecución :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Diseño de un servicio de atención integral a personas jóvenes extuteladas. 2.- Actuaciones destinadas a dotar de infraestructuras adecuadas para la atención residencial de jóvenes extutelados, garantizando la continuidad del Servicio más allá del proyecto piloto, a través de la adquisición o construcción de nuevos inmuebles o de la remodelación y equipamiento de los recursos existentes. 3.- Estudio de la legislación vigente que permita analizar las dificultades y hacer propuestas que favorezcan el desarrollo futuro en políticas de integración y atención a la juventud extutelada, más allá de la vigencia del proyecto piloto. 4.-Diseño de un modelo de atención y coordinación para intervención con jóvenes extutelados, que sea aplicable al Servicio diseñado y de continuidad al mismo una vez finalizada la vigencia del proyecto piloto. 5.- Acciones formativas en intervención con jóvenes extutelados, dirigidas a los profesionales de salud, educación, servicios sociales de atención primaria., fuerzas del orden público, etc 6.- Actuaciones dirigidas a la inserción de los jóvenes extutelados, su visibilización en la comunidad y elaboración de protocolos para la resolución de conflictos en el entorno, que puedan ser reutilizable más allá del periodo de ejecución del proyecto piloto. 7.- Evaluación de resultados. Se elaborará un Informe de evaluación cada 6 meses y una Evaluación final. <p>La evaluación se realizará en una doble vertiente:</p> <p>Por un lado evaluación del proceso y por otro la evaluación de resultados propiamente dicha</p> <p>Evaluación de proceso:su objetivo es evaluar el proceso en sí mismo y su implementación derivadas de la colaboración interinstitucional.</p> <p>Evaluación de resultados: nos va a permitir obtener datos sobre la eficacia y eficiencia del servicio de atención a jóvenes extutelados.</p>	

	<p>8.-Por último, con la finalidad de realizar difusión de la experiencia, mecanismos, protocolos, formación y demás conclusiones alcanzadas a través del proyecto piloto, se incluirá un apartado específico que recoja las innovaciones y aportaciones dentro de https://murciasocial.carm.es/home , de forma que se pueda replicar y dar continuidad a sus resultados.</p> <p>El Proyecto se complementa con los restantes Proyectos formulados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, todos ellos dirigidos a la mejora del sistema de protección a la Infancia.</p>
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>El artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil titulado: Programas de preparación para la vida independiente, dispone: “Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.</p> <p>De forma general la juventud española se desenvuelve en un contexto de falta de oportunidades que estaría en la base del continuo retraso de la edad de emancipación. Así la media de edad a la que los jóvenes abandonaban su hogar familiar se sitúa en torno a los 29 años, las condiciones de acceso a la vivienda se endurecen: alquileres cada vez más altos e inaccesibilidad de la compra de vivienda, la población joven se ve más afectada por el desempleo y la precariedad laboral (según datos del INE, en el cuarto trimestre de 2019, la tasa de desempleo joven ascendía al 30,5%)...</p> <p>A esta situación hay que añadir la realidad de los y las jóvenes que abandonan el sistema de protección que han de enfrentarse a una edad adulta instantánea al alcanzar los dieciocho años de edad, cuando abandonan el sistema de protección de menores y deben encarar la transición a la vida adulta antes de lo habitual en nuestra sociedad.</p> <p>Las dificultades que presenta este colectivo son mayores debido entre otras a la escasa formación y nivel socioeconómico, dificultad para adaptarse a nuevos contextos y la falta de una figura adulta de referencia. En este sentido, Fernández-Simo y Cid (2018) estiman que “las circunstancias en las que se emancipa la juventud que tuvo medida de protección, determinan la posibilidad de superar la situación de riesgo, y por lo tanto, nos permite valorar el éxito de las actuaciones administrativas”. A ello habría que añadir la situación de colectivos que presentan vulnerabilidades adicionales, como el hecho de tener una discapacidad, haber sido un niño o niña migrante no acompañado/a o haber sido víctima de trata o explotación sexual comercial durante su adolescencia.</p> <p>Este año 2021 está previsto que alcancen la mayoría de edad, 150 menores tutelados por la Comunidad autónoma de Murcia, 100 de ellos en acogimiento residencial y 50 en acogimiento familiar. Esta cifra suele aumentar por la acogida de menores, normalmente migrantes, próximos a la mayoría de edad.</p> <p>El objeto de este proyecto experimental es sentar las bases para satisfacer las necesidades de atención de los jóvenes extutelados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de menores como un sector de la población vulnerable y en riesgo de exclusión como personas sin hogar, dando continuidad al plan de intervención iniciado con las medidas protectoras puestas en marcha desde el Servicio de Protección de Menores.</p>

	<p>Hasta ahora la CARM no disponía de una Programa específico para atención a Jóvenes extutelados, que unificara las distintas intervenciones y/o acompañamientos que los y las jóvenes que han estado sujetos a medidas de protección, requieren.</p> <p>Este proyecto daría continuidad al Plan de modernización y resiliencia para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección de la comunidad autónoma de Murcia, al que está directamente vinculado.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>PERSONAS JÓVENES EXTUTELADAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación efectiva; <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y puesta en marcha del modelo de atención a personas jóvenes extuteladas. • Subvenciones para la construcción, adquisición, remodelación y equipamientos de recursos destinados a jóvenes extutelados/as. • Campañas de sensibilización a distintos sectores (instituciones, ciudadanía). • Establecimiento de un sistema de coordinación entre las distintas administraciones y entidades que actúan y/o afectan en la integración de o la joven. • Establecimiento de procedimientos de resolución de conflictos. • Análisis de la legislación vigente que impide o dificulta la integración efectiva de los y las jóvenes extutelados con propuestas de mejora. • Incertidumbres: El número de jóvenes que acceden a la mayoría de edad estando sujetos a medidas de protección es variable, pudiendo ser necesario un incremento de los servicios disponibles. • Estructura institucional y proceso de toma de decisiones: La DG de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores se encargara de la coordinación y supervisión de los recursos creados en colaboración con las entidades prestadoras de los servicios. • Ajustes administrativos: necesidad de asignar profesionales para la gestión del servicio, así como procedimientos de coordinación y comunicación. • Comunicación: Convocatorias públicas de conciertos, con su correspondiente publicación en los boletines y portales oficiales. Intervención comunitaria para la sensibilización de la población.
<p>e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.</p>	<p>Aspectos innovadores de la propuesta experimental:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Diseño y puesta de marcha de una red coordinada de dispositivos de atención integral a jóvenes extutelados, novedoso en la Región de Murcia, que permita su integración efectiva. ○ Diseño de programas de atención individualizado de Identificación de potencialidades entre los jóvenes, con el objetivo de abordar de manera más eficiente, su itinerario de inserción sociolaboral. ○ El plan de actuación, se realiza desde un enfoque comunitario intercultural que supone: trabajo coordinado con los recursos –público y privado- del territorio, participación en la comunidad como un agente más, promoción de actuaciones de sensibilización y de dinamización vecinal, participación de los jóvenes en la comunidad de referencia del territorio donde esté ubicada la vivienda. ○ Incorpora la perspectiva de género en el desarrollo global de la propuesta de intervención. <p>“C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación, adaptación y mejora de infraestructuras residenciales basadas en estándares de calidad que garanticen las medidas de higiene y salud, la disponibilidad de espacios adecuados para el estudio y las actividades de ocio, la

	recursos de atención a jóvenes, con especial atención a la coordinación.								
	Fase 3: Campañas de sensibilización								
	C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología								
	Fase 4.1: Convocatoria subvenciones para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de atención de jóvenes extutelados y en riesgo de exclusión social para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de atención de jóvenes extutelados y en riesgo de exclusión social								
	Fase 4.2: Ejecución y justificación de subvenciones								
	"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia".								
	Fase 5: Convocatoria de subvenciones para digitalización y apoyo educativo en recursos de atención a jóvenes extutelados								
Fase 6: Seguimiento y evaluación de los programas									
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	Actividad	Total	2021		2022	2023			
			S1	S2	ANUAL	ANUAL1			
	C 22.I5. Plan de Modernización de los Servicios Sociales (II): Proyectos piloto de innovación en servicios sociales								
	Asistencia técnica para la diseño y puesta en marcha del proyecto			18.000,00		141.000,00		141.000,00	
	Campañas de sensibilización a la población			15.000,00		15.000,00		15.000,00	
	C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología								
	Subvenciones para la creación y			1.519.000,00		880.500,00		600.500,00	

	mejora de infraestructuras y equipamientos de atención de jóvenes extutelados y en riesgo de exclusión social					
	“C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”					
	Convocatoria de subvenciones para digitalización y apoyo educativo en recursos de atención a jóvenes extutelados	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="735 524 868 887"></td> <td data-bbox="868 524 1023 887">100.000,00</td> <td data-bbox="1023 524 1182 887">200.000,00</td> <td data-bbox="1182 524 1342 887">200.000,00</td> </tr> </table>		100.000,00	200.000,00	200.000,00
	100.000,00	200.000,00	200.000,00			
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<p>(Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> Inversiones en transición verde y digital. En especial, fomentar I+D+i, generar energía renovable y/o limpia, infraestructuras de energía, de gestión de aguas y residuos y movilidad sostenible. Los recursos para jóvenes extutelados procurarán su adaptación a formas de gestión sostenible de residuos y recursos (calefacción, gestión de aguas), los jóvenes usarán prioritariamente el transporte público o ecológico (bicicletas). Tecnologías digitales y lucha contra la brecha digital en zonas rurales y urbanas. Reducir el impacto de la brecha digital en colectivo especialmente vulnerable. Accesibilidad de los jóvenes a las nuevas tecnologías, en el ámbito educativo y para el acceso al mercado laboral, a través de la formación y de la dotación de equipos informáticos, acceso a internet, etc. Sistemas de coordinación mejorada entre las Administraciones y medidas de optimización de la contratación pública: Se apuesta por el diseño de un modelo de coordinación que incluya claves como la sensibilización, cauces de comunicación y programas de resolución de conflictos. El modelo de concertación social se establece como forma de regular la prestación de servicios, más adecuada a los objetivos sociales y a la valoración de la calidad en la prestación. Facilitar la conservación de los puestos de trabajo, la contratación, así como la capacitación y cualificación de los trabajadores en el mundo digital: En una doble vertiente dada la generación de empleo para la prestación del servicio y el objetivo de inserción de los jóvenes atendidos, que incluye dotarles de competencias digitales. 					
i) Impacto de género	Desde el punto de vista del impacto de género, hay que señalar que en el diseño de este proyecto se tiene en cuenta la perspectiva de género en cuestiones que van desde la organización doméstica, el acceso al mundo laboral, el respeto a los derechos, empoderamiento de la mujer.					

	<p>La población objeto de este proyecto es tanto femenina como masculina, así como se tendrán en cuenta y dispondrán de protocolos LGTBI. Se incluirán acciones tendentes a facilitar el acceso de la mujer a los recursos.</p> <p>En términos de población real, el porcentaje de sexo masculino es mayor en menores que alcanzan la mayoría de edad y han estado tutelados, principalmente por el elemento migratorio de países del norte del continente africano.</p>
--	--

<p>PROYECTO Nº: 3</p>	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA “VINCUL-ACCIÓN” PARA FAVORECER EL ACOGIMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA</p>	<p>LÍNEA: “C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia</p>
<p>a) Descripción de la inversión</p>	<p>Mejora de los modelos de acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes a través de un proyecto integral que incluya campañas de difusión del acogimiento familiar para la captación de familias, formación previa selectiva y durante el acogimiento, como apoyo especializado para garantizar el fortalecimiento del vínculo y/o prever herramientas para la resolución de conflictos, con la posterior evaluación de dichas actuaciones extrayendo conclusiones sobre el impacto en las medidas de acogimiento.</p> <p>Digitalización y apoyo educativo a los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar como medio para evitar la brecha digital de menores en situaciones vulnerables.</p>	
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>El acogimiento viene regulado en el Título VII del Código Civil, denominado "De las relaciones paterno-filiales", Capítulo V, "De la adopción y otras formas de protección de menores", Sección 1ª, "De la guarda y acogimiento de menores", y más concretamente de los artículos 172 al 174 CC. Reformados por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. La DG de Familias y Protección de Menores es la Entidad competente en materia de protección de menores, asumiendo medidas de protección en situaciones de desamparo.</p> <p>La legislación determina que la guarda se realizará prioritariamente mediante el acogimiento familiar y, no siendo éste posible o conveniente para el interés del menor, mediante el acogimiento residencial.</p> <p>Se dispone igualmente que las familias acogedoras tienen derecho a obtener de la entidad pública el auxilio necesario para el cumplimiento de sus funciones y el deber de participar en las acciones formativas que se determinen.</p> <p>Los modelos de atención deben estar en continua evolución, adaptándose a las necesidades cambiantes de los menores atendidos, de sus familias y del entorno social y cultural en el que se desarrollan.</p>	

	<p>Por otro lado hay que tener en cuenta que en la actualidad el acceso a las nuevas tecnologías es uno de los elementos de la calidad en la atención de los menores acogidos, y son actuaciones inmediatas que garantizan la adecuada atención a la infancia más vulnerable.</p> <p>La comunidad autónoma de la Región de Murcia tiene tuteladas o en guarda entre 1200 y 1300 personas menores de edad, ya que la cifra oscila diariamente. De éstas más de 600 niños, niñas y adolescentes se encuentran acogidos por familias en las distintas tipologías de acogimiento familiar.</p> <p>En torno a 500 personas menores de edad en encuentra en acogimiento residencial, ante la falta de alternativas familiares.</p> <p>El itinerario de un o una menor en acogimiento familiar y el éxito de las medidas que se adopten, parte como requisito indispensable, de establecer un proceso de captación de un número suficiente de familias con amplia disponibilidad. Familias que se ofrezcan para el acogimiento de menores con circunstancias especiales ya sea por edad, enfermedad o discapacidad o antecedentes familiares. Por otro lado se requiere una correcta formación previa que favorezca la selección de la familia más adecuada para cada menor. El deber de auxilio de la Entidad Publica obliga a la intervención profesional a través de una formación continua que permita dotar a las familias de herramientas y estrategias en situaciones de crisis, de tal forma que se garantice la estabilidad de la medida. Asimismo es necesario que estas actuaciones sean analizadas y se extraigan conclusiones sobre su efectividad y/o las dificultades que pueden dar lugar al fracaso del acogimiento.</p> <p>Se requiere por tanto una proyecto integral que incluya desde una campaña de difusión e información sobre la figura del acogimiento familiar, la formación selectiva previa al acogimiento y el apoyo a través de formación especializada sobre la problemática asociada al trastorno del vínculo y las situaciones de desamparo, así como una evaluación sobre el impacto de las actuaciones realizadas.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación efectiva; A través de la puesta en marcha del proyecto integral compuesto por varias fases: <ul style="list-style-type: none"> • CAMPAÑA DE PUBLICIDAD. • JORNADAS DE FORMACION SELECTIVA PREVIA. • JORNADAS DE FORMACION CONTINUA TRAS LA INCORPORACION DEL MENOR. • EVALUACION DEL IMPACTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. • DOTACION DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR CON DIFICULTADES EN EL ACCESO A LAS MISMAS. • Incertidumbres: El número y perfil de las familias de que se ofrecen para el acogimiento familias, así como el de los menores que sean susceptibles de dicha medida. • Estructura institucional y proceso de toma de decisiones: La DG de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores se encargara de la coordinación y supervisión del proyecto creado en colaboración con las entidades prestadoras de los servicios. <ul style="list-style-type: none"> • Ajustes administrativos: necesidad de asignar profesionales para la gestión del servicio, así como procedimientos de coordinación y comunicación. • Comunicación: Campañas de publicidad, Difusión de las jornadas formativas. Convocatorias públicas de conciertos o licitación pública, con su correspondiente publicación en los boletines y portales oficiales.
e) Contribución de la inversión a	“C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”:

<p>los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción del acogimiento familiar a través de campañas de publicidad. • Promoción del cambio hacia un modelo de atención más centrado en los derechos del niño y en la inclusión social y/o profesional del niño, niña o adolescente a través de acciones como la formación de las familias acogedoras. • Facilitar, a través de la promoción del acogimiento, la mayor cercanía del menor al entorno comunitario y su mejor transición a reintegración familiar y/o a la vida independiente. • Mejorar la digitalización de los menores en familias de acogida.
<p>f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el acogimiento familiar de los menores en situación de desamparo • Disponer de una red de familias seleccionadas actualizada y garantizar que disponen de la formación adecuada y necesaria para el acogimiento familiar de menores. • Apoyar a las familias acogedoras a través de la formación continua. • Evaluar el impacto de las actuaciones realizadas para extraer conclusiones sobre la metodología de trabajo y necesidades de los y las menores y sus familias. • Creación de empleo
<p>g) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de actuaciones para la captación de familias acogedoras. • Nº de familias solicitantes de acogimiento familiar u otros modelos de atención a la infancia en ambiente familiar. • Nº de cursos formativos previos y durante el acogimiento. • Nº de personas participantes en la formación. • Nº de menores afectados por los procesos de formación, previa y posterior al acogimiento. • Nº de profesionales implicados en la atención a menores en situación de desamparo y en acogimiento familiar. • Nº de actuaciones dirigidas a la digitalización e introducción de nuevas tecnologías. • Nº de equipos informáticos, acceso a redes de internet subvencionadas y los menores y profesionales beneficiados. • Número de entidades –públicas y privadas- que han participado en el desarrollo del Plan de Modernización. • Valoración de las familias participantes del proyecto. • Valoración de los y las menores afectados por el proyecto. <p>(Estos indicadores deben reflejar la contribución de la inversión a los objetivos y permitir hacer un seguimiento de su consecución. Por ejemplo: número de plazas residenciales o nuevas plazas de centros de día, número de proyectos piloto implementados, número de puestos de trabajo adaptados para que sean accesibles, número de profesionales que participan en proyectos de formación, etc.).</p>
<p>h) Implementación de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación efectiva; A través de la puesta en marcha del proyecto integral compuesto por varias fases: <ul style="list-style-type: none"> • CAMPAÑA DE PUBLICIDAD. • JORNADAS DE FORMACION SELECTIVA PREVIA. • JORNADAS DE FORMACION CONTINUA TRAS LA INCORPORACION DEL MENOR. • EVALUACION DEL IMPACTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. • DOTACION DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR CON DIFICULTADES EN EL ACCESO A LAS MISMAS. • DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS. • Incertidumbres: El número y perfil de las familias de que se ofrecen para el acogimiento familias, así como el de los menores que sean susceptibles de dicha medida. • Estructura institucional y proceso de toma de decisiones: La DG de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores se encargara de la coordinación y supervisión del proyecto creado en colaboración con las entidades prestadoras de los servicios.

	<ul style="list-style-type: none"> • Ajustes administrativos: necesidad de asignar profesionales para la gestión del servicio, así como procedimientos de coordinación y comunicación. • Comunicación: Campañas de publicidad, Difusión de las jornadas formativas. Convocatorias públicas de conciertos o licitación pública, con su correspondiente publicación en los boletines y portales oficiales. 																																																																																						
<p>i) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividad</th> <th rowspan="2">Hito</th> <th colspan="2">2021</th> <th colspan="2">2022</th> <th colspan="2">2023</th> </tr> <tr> <th>S1</th> <th>S2</th> <th>S1</th> <th>S2</th> <th>S1</th> <th>S2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8">"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"</td> </tr> <tr> <td>Fase 1: Identificación / diagnóstico de las necesidades, los déficits y las disfuncionalidades de los procesos de captación y formación a familias</td> <td><i>Informe semestral</i></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 2.1: Diseño campaña publicitaria</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 2.2: Difusión campaña publicitaria</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 3.1: Diseño de talleres formativos/selectivos previos y posteriores a la formalización del acogimiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 3.2: Convocatoria concierto social/licitación/subvención para cursos de formación selectiva previos y posteriores a la formalización del acogimiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 3.3: Implementación de cursos de formación selectiva previos y posteriores a la formalización del acogimiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 4: Seguimiento y evaluación del impacto de las acciones</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 5: Dotación de nuevas tecnologías para la atención de niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(Si se adscribe a más de una línea, especificar el presupuesto correspondiente a cada una de ellas)</p> <p>(Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.)</p>	Actividad	Hito	2021		2022		2023		S1	S2	S1	S2	S1	S2	"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"								Fase 1: Identificación / diagnóstico de las necesidades, los déficits y las disfuncionalidades de los procesos de captación y formación a familias	<i>Informe semestral</i>							Fase 2.1: Diseño campaña publicitaria								Fase 2.2: Difusión campaña publicitaria								Fase 3.1: Diseño de talleres formativos/selectivos previos y posteriores a la formalización del acogimiento								Fase 3.2: Convocatoria concierto social/licitación/subvención para cursos de formación selectiva previos y posteriores a la formalización del acogimiento								Fase 3.3: Implementación de cursos de formación selectiva previos y posteriores a la formalización del acogimiento								Fase 4: Seguimiento y evaluación del impacto de las acciones								Fase 5: Dotación de nuevas tecnologías para la atención de niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar							
Actividad	Hito			2021		2022		2023																																																																															
		S1	S2	S1	S2	S1	S2																																																																																
"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"																																																																																							
Fase 1: Identificación / diagnóstico de las necesidades, los déficits y las disfuncionalidades de los procesos de captación y formación a familias	<i>Informe semestral</i>																																																																																						
Fase 2.1: Diseño campaña publicitaria																																																																																							
Fase 2.2: Difusión campaña publicitaria																																																																																							
Fase 3.1: Diseño de talleres formativos/selectivos previos y posteriores a la formalización del acogimiento																																																																																							
Fase 3.2: Convocatoria concierto social/licitación/subvención para cursos de formación selectiva previos y posteriores a la formalización del acogimiento																																																																																							
Fase 3.3: Implementación de cursos de formación selectiva previos y posteriores a la formalización del acogimiento																																																																																							
Fase 4: Seguimiento y evaluación del impacto de las acciones																																																																																							
Fase 5: Dotación de nuevas tecnologías para la atención de niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar																																																																																							
<p>j) Descripción de los elementos principales del</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Total</th> <th colspan="2">2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>S1</td> <td>S2</td> <td>ANUAL</td> <td>ANUAL1</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Total	2021		2022	2023			S1	S2	ANUAL	ANUAL1																																																																										
Actividad	Total	2021		2022	2023																																																																																		
		S1	S2	ANUAL	ANUAL1																																																																																		

presupuesto para los que se pide financiación	"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"				
	Concierto social/licitación/subvención para la prestación del Servicio de formación selectiva previa y posterior de familias acogedoras y evaluación de su impacto.			150.000,00	150.000,00
	Adquisición de equipamientos informáticos para menores		50.000,00	50.000,00	50.000,00
	Campañas de sensibilización a para acogimiento familiar		15.000,00	15.000,00	15.000,00
	(Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.)				
k) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<ul style="list-style-type: none"> Tecnologías digitales y lucha contra la brecha digital en zonas rurales y urbanas. Reducir el impacto de la brecha digital en un colectivo especialmente vulnerable favoreciendo la accesibilidad de los menores a las nuevas tecnologías, en el ámbito educativo y para el acceso al mercado laboral, a través de la dotación de equipos informáticos, acceso a internet, etc. Sistemas de coordinación mejorada entre las Administraciones y medidas de optimización de la contratación pública. Se apuesta por la concertación social como forma de regular la prestación de servicios, más adecuada a los objetivos sociales y a la valoración de la calidad en la prestación. Facilitar la conservación de los puestos de trabajo, la contratación, así como la capacitación y cualificación de los trabajadores en el mundo digital. En una doble vertiente dada la generación de empleo para la puesta en marcha del proyecto y el objetivo de digitalización de los menores acogidos que favorecerá su formación dotándoles de competencias digitales. 				
l) Impacto de género	<p>Desde el punto de vista del impacto de género, hay que señalar que en el diseño de este proyecto se tiene en cuenta la perspectiva de género en cuestiones tales como la formación selectiva de las familias o las campañas de sensibilización, haciendo hincapié en modelos de familia igualitarios en su organización doméstica, el acceso al mundo laboral, el respeto a los derechos, empoderamiento de la mujer.</p> <p>La población objeto de este proyecto es tanto femenina como masculina, así como se tendrán en cuenta y dispondrán de protocolos LGTBI. Se incluirán acciones tendentes a facilitar el acceso de la mujer a los recursos.</p> <p>En términos de población real, no existe equidad en el número de menores por sexo, ya que el número de niños duplica el de niñas.</p>				

PROYECTO Nº:4	NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA "MODERNIZ-ACCION" PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO	LÍNEA: <i>"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"</i>
----------------------	--	--

	RESIDENCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	
a) Descripción de la inversión	<p>Creación, adaptación y mejora las infraestructuras residenciales y de los modelos de protección residencial en especial de niños y niñas migrantes no acompañados o con necesidades especiales a través de la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de las mismas.</p> <p>Digitalización y apoyo educativo de los equipamientos de protección residencial de niños, niñas y adolescentes.</p>	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>La DG de Familias y Protección de Menores es la Entidad competente en materia de protección de menores, asumiendo medidas de protección en situaciones de desamparo. Para llevar a cabo su competencia se adoptan medidas de acogimiento residencial cuando el familiar no es posible. Los modelos de atención deben estar en continua evolución, adaptándose a las necesidades cambiantes de los menores atendidos, de sus familias y del entorno social y cultural en el que se desarrollan.</p> <p>La Disposición Adicional 3ª de la Ley 26/2015, de reforma de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, denominada “Criterios comunes de cobertura, calidad y accesibilidad”, establece que el Gobierno promoverá con las Comunidades Autónomas el establecimiento de criterios comunes y mínimos estándares de cobertura, calidad y accesibilidad en la aplicación de esta ley en todo el territorio y, en todo caso, en lo relativo a: “4.-Estándares de calidad y accesibilidad, instalaciones y dotación de cada tipo de servicio de los centros de acogimiento residencial. Medidas a adoptar para que su organización y funcionamiento tienda a seguir patrones de organización familiar. Incorporación de modelos de excelencia en la gestión.” En cumplimiento del citado mandato se aprobó por la Comisión Delegada de Servicios Sociales, en su sesión de 2 de octubre de 2019, el documento de trabajo denominado “Criterios de cobertura, calidad y accesibilidad en acogimiento residencial” que ha de servir de marco común para la atención residencial a nivel nacional.</p> <p>La Dirección General de Familias y Protección de Menores atiende en la actualidad a 500 niños, niñas y adolescentes, un número que oscila a lo largo del año.</p> <p>El acceso a las nuevas tecnologías y la calidad en la atención son actuaciones inmediatas que requieren garantizar la adecuada atención a la infancia más vulnerable.</p>	
c) Colectivo objetivo de la inversión	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación efectiva; • Convocatoria de subvenciones que tengan por objeto la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de los recursos residenciales concertados o contratados para la atención de menores tutelados. • Diseño, desarrollo e implementación del Proyecto de Modernización de centros públicos de protección de menores. • Incertidumbres: El número de menores que requieren atención, sobre todo teniendo en cuenta el fenómeno migratorio. 	

	"C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"				
	Fase 1: Identificar déficits de infraestructuras en los servicios de acogimiento residencial.				
	Fase 2.1. Convocatoria de subvención para la creación y mejora de infraestructuras y equipamiento de Centros de Protección de Menores				
	Fase 2.2. Ejecución y justificación de subvenciones para mejora de infraestructuras y equipamientos de centros de protección de menores.				
	Fase 3.1. Diseño del proyecto de modernización del centro público de protección de menores.				
	Fase 3.2. Licitación de obras y/o adquisición de nuevos inmuebles para la modernización de centros públicos de protección de menores				
	Fase 3.3. Ejecución de obras de modernización en centros públicos				
Fase 4: Seguimiento y evaluación de las actuaciones					
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	Actividad	Total	2021	2022	2023
	"C22."C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia"lan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la				
	Convocatoria de subvención a entidades prestadoras de servicios para mejora de infraestructuras y equipamiento de Centros de Protección de Menores.		1.982.000,00,00	475.804,70	1.357.947,10
	Adquisición y/o construcción de inmuebles para la modernización de los centros públicos de protección de menores		36.517,40	1.900.000,00	1.357.947,10

	(Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.)
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en transición verde y digital. En especial, fomentar I+D+i, generar energía renovable y/o limpia, infraestructuras de energía, de gestión de aguas y residuos y movilidad sostenible. Adaptar los centros de protección a las nuevas formas de gestión sostenible de residuos y recursos (calefacción, gestión de aguas, transporte para los menores...). • Tecnologías digitales y lucha contra la brecha digital en zonas rurales y urbanas. Reducir el impacto de la brecha digital en colectivo especialmente vulnerable. Accesibilidad de los menores a las nuevas tecnologías, en el ámbito educativo y para el acceso al mercado laboral, a través de la formación y de la dotación de equipos informáticos, acceso a internet, etc. • Sistemas de coordinación mejorada entre las Administraciones y medidas de optimización de la contratación pública. Se apuesta por la concertación social como forma de regular la prestación de servicios, más adecuada a los objetivos sociales y a la valoración de la calidad en la prestación. Se incorporan herramientas informáticas dirigidas a la mejor coordinación entre las entidades implicadas en el acogimiento residencial. • Facilitar la conservación de los puestos de trabajo, la contratación, así como la capacitación y cualificación de los trabajadores en el mundo digital. En una doble vertiente dada la generación de empleo para la prestación del servicio y el objetivo de formación de los menores acogidos, que incluye dotarles de competencias digitales.
i) Impacto de género	<p>Desde el punto de vista del impacto de género, hay que señalar que en el diseño de este proyecto se tiene en cuenta la perspectiva de género en cuestiones que van desde la organización doméstica, el acceso al mundo laboral, el respeto a los derechos, empoderamiento de la mujer.</p> <p>La población objeto de este proyecto es tanto femenina como masculina, así como se tendrán en cuenta y dispondrán de protocolos LGTBI.</p> <p>En términos de población real, en el rango de edad entre 0 y 6 años existe equidad entre niños y niñas, pero el porcentaje de sexo masculino va aumentando conforme se incrementa la edad, hasta llegar a la adolescencia (franja 15-17 años) en la que el sexo femenino es un 13% del total, siendo predominante en acogimiento residencial la presencia de jóvenes sobre todo por la incidencia de menores extranjeros no acompañados.</p>

PROYECTO Nº: 5	NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN Y DE MENORES EN DESAMPARO.	LÍNEA: C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto incluye el diseño e implementación de herramientas informáticas que, con la colaboración de todos los departamentos de las distintas administraciones públicas y entidades del tercer sector, implicados:</p> <ul style="list-style-type: none"> -faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento en cada caso objeto de intervención de familias con menores en situación de riesgo. - faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento de los menores en acogimiento familiar. - faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento de los menores en acogimiento residencial. - faciliten la recogida y el intercambio de información y seguimiento de los y las jóvenes extutelados. - Den soporte a la metodología de trabajo en red. - Mejoren la interconexión y comunicación entre los sistemas implicados (servicios sociales, educación, empleo, justicia, salud, fuerzas del orden público, etc.). <p>El Proyecto se complementa con los restantes Proyectos formulados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, todos ellos dirigidos a la mejora del sistema de protección a la Infancia y adolescencia.</p>	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<p>La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, tiene entre sus competencias el impulso de actuaciones tendentes a la promoción y protección de la familia, entre las que se encuentra la ejecución de programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar,</p> <p>La Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, se refiere a la Situación de Riesgo considerándola <i>“aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar. ...”</i>.</p> <p>Mediante la reforma del artículo 17, incorporada en la Ley 26/2015, se desarrolla de forma integral esta figura y las actuaciones que proceden ante su apreciación, destacando que “La intervención adecuada para paliar e intervenir en las situaciones de riesgo en que puedan encontrarse</p>	

los menores se torna de capital importancia para preservar su superior interés, evitando en muchos casos que la situación se agrave, y que deban adoptarse decisiones mucho más traumáticas y de mayor coste individual, familiar y social, como la separación del menor de su familia". También resulta de interés lo señalado en el apartado 3 del citado artículo, en cuanto a la necesaria coordinación de los distintos sistemas de protección social: "... 3. La intervención en la situación de riesgo corresponde a la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y sanitarios y, en su caso, con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito territorial o cualesquiera otras".

La coordinación actualmente existente, si bien resulta altamente positiva, **no garantiza una línea de actuación homogénea en toda la Región y la participación e implicación unificada de todos los departamentos implicados en cada uno de los casos , por lo que resulta necesario realizar acciones que permitan dar un paso de la coordinación a la acción colaborativa y que definan su alcance para optimizar la detección, prevención, valoración e intervención en posibles Situaciones de Riesgo en la infancia.**

Por otro lado, La DG de Familias y Protección de Menores es la Entidad competente en materia de protección de menores, asumiendo medidas de protección en situaciones de desamparo. Para llevar a cabo su competencia se adoptan medidas de acogimiento residencial cuando el familiar no es posible. Los modelos de atención deben estar en continua evolución, adaptándose a las necesidades cambiantes de los menores atendidos, de sus familias y del entorno social y cultural en el que se desarrollan.

La Disposición Adicional 3ª de la Ley 26/2015, de reforma de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, denominada "Criterios comunes de cobertura, calidad y accesibilidad", establece que el Gobierno promoverá con las Comunidades Autónomas el establecimiento de criterios comunes y mínimos estándares de cobertura, calidad y accesibilidad en la aplicación de esta ley en todo el territorio y, en todo caso, en lo relativo a: "4.-Estándares de calidad y accesibilidad, instalaciones y dotación de cada tipo de servicio de los centros de acogimiento residencial. Medidas a adoptar para que su organización y funcionamiento tienda a seguir patrones de organización familiar. Incorporación de modelos de excelencia en la gestión." En cumplimiento del citado mandato se aprobó por la Comisión Delegada de Servicios Sociales, en su sesión de 2 de octubre de 2019, el documento de trabajo denominado "Criterios de cobertura, calidad y accesibilidad en acogimiento residencial" que ha de servir de marco común para la atención residencial a nivel nacional.

La Dirección General de Familias y Protección de Menores atiende en la actualidad a 500 niños, niñas y adolescentes, un número que oscila a lo largo del año.

El acogimiento viene regulado en el Título VII del Código Civil, denominado "De las relaciones paterno-filiales", Capítulo V, "De la adopción y otras formas de protección de menores", Sección 1ª, "De la guarda y acogimiento de menores", y más concretamente de los artículos

172 al 174 CC. Reformados por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. La DG de Familias y Protección de Menores es la Entidad competente en materia de protección de menores, asumiendo medidas de protección en situaciones de desamparo.

La legislación determina que la guarda se realizará prioritariamente mediante el acogimiento familiar y, no siendo éste posible o conveniente para el interés del menor, mediante el acogimiento residencial.

Se dispone igualmente que las familias acogedoras tienen derecho a obtener de la entidad pública el **auxilio necesario** para el cumplimiento de sus funciones y el **deber de participar en las acciones formativas** que se determinen.

Los modelos de atención deben estar en continua evolución, adaptándose a las necesidades cambiantes de los menores atendidos, de sus familias y del entorno social y cultural en el que se desarrollan.

Por otro lado hay que tener en cuenta que en la actualidad el acceso a las nuevas tecnologías es uno de los elementos de la calidad en la atención de los menores acogidos, y son actuaciones inmediatas que garantizan la adecuada atención a la infancia más vulnerable.

La comunidad autónoma de la Región de Murcia tiene tuteladas o en guarda entre 1200 y 1300 personas menores de edad, ya que la cifra oscila diariamente. De éstas más de 600 niños, niñas y adolescentes se encuentran acogidos por familias en las distintas tipologías de acogimiento familiar.

El artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil titulado: **Programas de preparación para la vida independiente**, dispone: “Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.

De forma general la juventud española se desenvuelve en un contexto de falta de oportunidades que estaría en la base del continuo retraso de la edad de emancipación. Así la media de edad a la que los jóvenes abandonaban su hogar familiar se sitúa en torno a los 29 años, las condiciones de acceso a la vivienda se endurecen: alquileres cada vez más altos e inaccesibilidad de la compra de vivienda, la población joven se ve más afectada por el desempleo y la precariedad laboral (según datos del INE, en el cuarto trimestre de 2019, la tasa de desempleo joven ascendía al 30,5%)...

A esta situación hay que añadir la realidad de los y las jóvenes que abandonan el sistema de protección que han de enfrentarse a una edad adulta instantánea al alcanzar los dieciocho años de edad, cuando

	<p>abandonan el sistema de protección de menores y deben encarar la transición a la vida adulta antes de lo habitual en nuestra sociedad.</p> <p>Las dificultades que presenta este colectivo son mayores debido entre otras a la escasa formación y nivel socioeconómico, dificultad para adaptarse a nuevos contextos y la falta de una figura adulta de referencia. En este sentido, Fernández-Simo y Cid (2018) estiman que “las circunstancias en las que se emancipa la juventud que tuvo medida de protección, determinan la posibilidad de superar la situación de riesgo, y por lo tanto, nos permite valorar el éxito de las actuaciones administrativas”. A ello habría que añadir la situación de colectivos que presentan vulnerabilidades adicionales, como el hecho de tener una discapacidad, haber sido un niño o niña migrante no acompañado/a o haber sido víctima de trata o explotación sexual comercial durante su adolescencia.</p> <p>Este año 2021 está previsto que alcancen la mayoría de edad, 150 menores tutelados por la Comunidad autónoma de Murcia, 100 de ellos en acogimiento residencial y 50 en acogimiento familiar. Esta cifra suele aumentar por la acogida de menores, normalmente migrantes, próximos a la mayoría de edad.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto, y a la vista de las diversas competencias que la Dirección General de Familias y Protección de Menores ostenta en la protección de la infancia a lo largo de las etapas de vida y desarrollo de esta, así como de situaciones de apoyo y protección en las que se puede encontrar, el objeto de este proyecto es el desarrollo de diversas herramientas informáticas que permitan una mejor conexión, trabajo y atención a los menores o jóvenes extutelados por parte de los profesionales o sistemas implicados, dando soporte a la actuación no solo de la CARM si no de los diversos agentes sociales implicados en la intervención o los equipos de trabajo en red que se desarrollen.</p> <p>Se trata, por tanto, de un proyecto que complementa a los restantes Proyectos formulados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, todos ellos dirigidos a la mejora del sistema de protección a la Infancia.</p>
c) Colectivo objetivo de la inversión	El colectivo objetivo de la inversión es la infancia en riesgo de desprotección de la Región de Murcia y sus familias, así como los menores en situación de desprotección tutelados por la Administración Regional.
d) Implementación de la inversión	Diseño, desarrollo e implementación de herramientas informáticas.
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<p>En la línea C22.I2 (anterior línea C22.14):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar programas integrales de introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales, con el fin de mejorar tanto su eficacia (menores tiempos de espera) como su calidad (mejores resultados de las intervenciones sociales). • Simplificar y facilitar la gestión administrativa y desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios. • Facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios, para una atención global e integrada de las personas.

f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<p>La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como competencia la protección de la infancia y como tal es uno de sus objetivos prioritarios de obligado cumplimiento.</p> <p>Para ello se buscan fórmulas que permitan una modernización y una mejora en la atención. Desde esta perspectiva, este Proyecto complementa el resto de los formulados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, enfatizando en la prevención e intervención, permitiendo simplificar y facilitar la gestión administrativa y el desarrollo de nuevos canales de acceso e intercambio de información entre sistemas y servicios.</p>																																																						
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<p>Tiempo de diseño las aplicaciones informáticas Nº de familias atendidas Nº menores atendidos</p>																																																						
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividad</th> <th rowspan="2">Hito</th> <th colspan="2">2021</th> <th colspan="2">2022</th> <th colspan="2">2023</th> </tr> <tr> <th>S1</th> <th>S2</th> <th>S1</th> <th>S2</th> <th>S1</th> <th>S2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fase 1: Identificación de Necesidades en cuanto a herramientas informáticas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 2: Selección de empresa para el desarrollo de herramientas informáticas.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 3: Desarrollo de Herramientas Informáticas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 4: Validación de la herramientas Informáticas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fase 5: Implantación de herramientas informáticas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Hito	2021		2022		2023		S1	S2	S1	S2	S1	S2	Fase 1: Identificación de Necesidades en cuanto a herramientas informáticas								Fase 2: Selección de empresa para el desarrollo de herramientas informáticas.								Fase 3: Desarrollo de Herramientas Informáticas								Fase 4: Validación de la herramientas Informáticas								Fase 5: Implantación de herramientas informáticas							
Actividad	Hito			2021		2022		2023																																															
		S1	S2	S1	S2	S1	S2																																																
Fase 1: Identificación de Necesidades en cuanto a herramientas informáticas																																																							
Fase 2: Selección de empresa para el desarrollo de herramientas informáticas.																																																							
Fase 3: Desarrollo de Herramientas Informáticas																																																							
Fase 4: Validación de la herramientas Informáticas																																																							
Fase 5: Implantación de herramientas informáticas																																																							
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> (Indicar los principales capítulos que componen la inversión: infraestructuras, adquisición de equipamientos, gastos del personal que imparte formación, estudios, etc.) <p>- C.22.12(anterior línea C22.14): Presupuesto realización diseño e implementación aplicación informática: 850.000 €: (18.000 € el primer año para identificación y análisis de necesidades, 332.000€ en 2022 para el desarrollo y validación y 500.000€ en 2023 con la finalización validación e implantación de aplicaciones)</p>																																																						
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<p>El desarrollo de una aplicación informática nueva, así como el refuerzo del sistema de comunicación interdepartamental que incluye este programa permite una importante contribución al desarrollo de la aplicación de nuevas tecnologías en el sistema de servicios sociales.</p> <p>Los Sistemas de coordinación mejorada entre las Administraciones: Se incorporan herramientas informáticas dirigidas a la mejor coordinación entre las entidades implicadas en la protección de la infancia.</p>																																																						
i) Impacto de género																																																							

	<p>Este Programa aborda de forma igualitaria a todos los miembros de las familias, sean varones o mujeres y no incluye ninguna acción que contradiga el principio de igualdad de género</p> <p>La población objeto de este proyecto es tanto femenina como masculina, así como se tendrán en cuenta y dispondrán de protocolos LGTBI.</p> <p>En términos de población real, no existe equidad en el número de menores por sexo, ya que el número de niños duplica el de niñas.</p>
--	--

PROYECTO Nº: 6	NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto piloto de innovación en servicios sociales: Casa de acogida para víctimas de violencia de género con problemas de salud mental	LÍNEA: C.22.I2
a) Descripción de la inversión	Puesta en marcha de un recurso de acogida de media estancia para mujeres víctimas de violencia de género con problemas de salud mental. Se trata de un proyecto piloto innovador, porque no existe en la Región un centro de acogida de esas características	
b) Implementación de la inversión	El proyecto comenzará, con carácter piloto, en 2021. En los dos años siguientes se irán introduciendo mejoras, tras la experiencia del primer año. Posteriormente, se analizará la pertinencia y la necesidad de convertirlo en un recurso fijo.	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<ul style="list-style-type: none"> - PRESUPUESTO TOTAL: 286.500,00 € - Anualidad 2021: 95.000,00 € - Anualidad 2022: 95.500,00 € - Anualidad 2023: 96.000,00 € 	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de personal. - Gastos de alojamiento y manutención. - Gastos de formación del personal y de la formación para la reinserción sociolaboral de las usuarias. 	

PROYECTO Nº: 7	NOMBRE DEL PROYECTO: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Modernización de infraestructuras en los centros de acogida para mujeres víctimas	LÍNEA: C.22.I1
---------------------------------	--	---------------------------------

	de violencia de género y sus hijas e hijos.	
a) Descripción de la inversión	Dotación de nuevos equipamientos públicos, y remodelación y adaptación de los equipamientos existentes, en los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, a fin de modernizarlos y adecuarlos a las necesidades actuales.	
b) Implementación de la inversión	Se comenzará en 2021, y cada año se irán haciendo reformas en los diferentes centros.	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	- PRESUPUESTO TOTAL: 180.000,00 € - Anualidad 2021: 60.000,00 € - Anualidad 2022: 60.000,00 € - Anualidad 2023: 60.000,00 €	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	- Dotación de nuevos equipamientos. - Actualización de equipamientos nuevos. - Remodelación de instalaciones.	

PROYECTO Nº: 8	NOMBRE DEL PROYECTO: <i>Impulso de la utilización de las TIC en los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de las Entidades Locales.</i>	LÍNEA: C22.14 Transformación tecnológica de los Servicios Sociales.
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto pretende impulsar y mejorar la utilización de las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la atención a las personas en los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar los canales de comunicación telemáticos entre las personas atendidas y los profesionales de los servicios sociales, ampliando las opciones de realización de trámites y consultas de la ciudadanía de manera telemática, la implantación de un sistema de cita previa en línea y de servicios de mensajería por correo electrónico y SMS. • Mejorar la interacción y coordinación interadministrativa (interconexión entre los Servicios Sociales de Atención Primaria, los Servicios Sociales Especializados y el Tercer Sector). <p>El proyecto pretende poner el foco en la penetración de las TIC en los servicios sociales de atención primaria de entidades locales y en la vinculación de los diferentes sistemas de información de los agentes involucrados en la prestación de servicios a personas vulnerables a través de tres ejes de actuación principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición de equipamiento informático a servicios sociales de atención primaria para la dotación o renovación de equipamiento informático en base a las necesidades detectadas actuales y futuras 2. Desarrollo tecnológico para la creación de nuevos aplicativos y la interconectividad entre sistemas de información de los aplicativos y herramientas digitales existentes. 3. Formación de profesionales de los servicios sociales de atención primaria en competencias digitales y en el manejo de nuevos aplicativos. Se podrá 	

	<p>incluir potencialmente formación a personas usuarias en el manejo de las herramientas digitales.</p>
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>Actualmente conviven diferentes sistemas de información utilizados por los servicios sociales en la Región de Murcia, entre los que se encuentran el SIUSS de ámbito estatal, el SUSI (Sistema Unificado al SIUSS) gestionado por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y algunos sistemas de información propios de grandes municipios como Murcia o Cartagena. Además, algunas organizaciones del Tercer Sector utilizan sistemas y herramientas propias.</p> <p>Esta dispersión genera dificultades para conectar en tiempo real los recursos de servicios sociales entre los distintos niveles administrativos y el Tercer Sector, por lo que se pretende abordar el reto de disponer de información en tiempo real de las actuaciones de los distintos recursos, compartirla y agilizar los procesos de trabajo conjunto y toma de decisiones con objeto de mejorar la atención a las personas.</p> <p>Se ha detectado que, en algunos casos, esta dificultad surge de la falta de equipamiento adecuado a los requerimientos de los sistemas, fundamentalmente por la falta de disponibilidad de suficientes medios tecnológicos</p> <p>Por otra parte, la conexión entre los sistemas de información propios de los servicios sociales y los sistemas de información de otros departamentos de la administración (sanidad, educación, etc.) es limitada. Desde hace un tiempo, el IMAS trabaja junto con la Dirección General de Informática de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, responsable de la administración digital en la Región de Murcia, en la mejora de la conectividad entre sistemas. La Dirección General de Políticas Sociales y Relaciones con el Tercer Sector participa a través del IMAS en este proceso de mejora de esta interconectividad.</p> <p>Asimismo, la implantación de la administración electrónica y la brecha digital que presentan las personas en situación de vulnerabilidad social ponen en evidencia la necesidad de acercar a las personas usuarias de los servicios sociales a las oportunidades añadidas que presenta la adquisición de destrezas digitales en su relación con las administraciones públicas.</p> <p>Con este proyecto se pretende avanzar en este proceso de interconexión entre sistemas mediante el desarrollo de aplicativos que permitan la comunicación con los sistemas de información existentes y faciliten la integración tecnológica de sistemas, así como poner en valor el potencial que encierran las TIC para los procesos de la atención social de las personas en una situación de vulnerabilidad social, que implica su utilización, ya que ofrecen posibilidades de comunicación, colaboración y eficiencia en la gestión de los servicios sociales, y pueden multiplicar el alcance de las acciones desarrolladas. Los SSAP deben de incorporar las TIC tanto para la gestión interna, como para la comunicación con la ciudadanía, dotándola de oportunidades para su inclusión social.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas atendidas por el Sistema Público de Servicios Sociales. • Profesionales de los SSAP.
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>Se prevé la implementación de las inversiones por fases.</p> <p>Año 2021: Detección de necesidades de carácter tecnológico de los SSAP de las entidades locales, de los profesionales actuales y de los nuevos profesionales previstos. Sobre este análisis de necesidades se procederá a la adquisición y dotación de equipamiento tecnológico de los SSAP. Se definirá el sistema más adecuado para la adquisición y dotación (concesión directa, subvención, convenio...).</p>

	<p>Identificación de necesidades de desarrollo tecnológico (aplicativos, procesos, software, etc.) para el desarrollo de soluciones tecnológicas con criterio de interconectividad.</p> <p>Año 2022: Contratación de los desarrollos tecnológicos, implementación y testeo, que podrá ser mediante licitación abierta o un sistema dinámico de contratación. Formación a profesionales en nuevas aplicaciones y a las personas usuarias sobre utilización de nuevas tecnologías (a través de talleres de capacitación tecnológica).</p> <p>Año 2023: Desarrollo tecnológicos, implementación y testeo de nuevos aplicativos. Formación a profesionales en nuevas aplicaciones y a las personas usuarias sobre utilización de nuevas tecnologías (a través de talleres de capacitación tecnológica).</p>
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar programas integrales de introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales, con el fin de mejorar la atención de la población, tanto su eficacia (menor tiempo de espera) como su calidad (mejores resultados de las intervenciones sociales). • Simplificar y facilitar la gestión administrativa y desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios. • Facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios, para una atención global e integrada de las personas.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<p>El proyecto contribuye a la implantación de la HISTORIA SOCIAL UNICA que se trabaja desde el IMAS junto con la DG Informática de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, y que permitirá a los diferentes servicios compartir la información básica para mejorar los procesos de intervención social y la gestión telemática de procedimientos.</p> <p>El proyecto contribuirá de manera general a avanzar en la transformación digital de los servicios sociales de la Región de Murcia, facilitando el cumplimiento de varios de los principios rectores de la futura ley de servicios sociales de la Región, en concreto: i) Proximidad y descentralización de los servicios sociales, l) Planificación y Coordinación de las actuaciones de las administraciones públicas y la iniciativa social y p) Accesibilidad de los servicios sociales.</p>
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de equipamientos tecnológicos (ordenadores; Periféricos: impresoras, Smartphone...). • Número de desarrollos o adquisiciones de software. • Número de acciones formativas dirigidas a los profesionales. • Número de acciones formativas dirigidas a los usuarios. • Número de profesionales que participan en proyectos de formación. • Número de personas usuarias que participan en proyectos de formación.
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 2.300.000 €</p> <p>Año 2021: 800.000 € - Año 2022: 700.000 € - Año 2023: 800.000 €</p>
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> • Consultoría tecnológica para la identificación de necesidades y soluciones tecnológicas • Equipamientos tecnológicos. • Adquisición y desarrollo de software. • Formación.
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<p>El componente principal de esta acción es de carácter digital y en relación con el impacto positivo de carácter ecológico pueden incluirse los siguientes efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se disminuyen los desplazamientos innecesarios de las personas. • Se disminuye el uso del papel.

	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora la accesibilidad a la información, atención social y libera el trabajo de los espacios físicos convencionales.
i) Impacto de género	En todas las atenciones de los SSAP se tiene en cuenta el impacto de género.

PROYECTO N°: 9 (unifica anteriores proyectos 8, 9, 10 y 11)	NOMBRE DEL PROYECTO: <i>Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable</i>	LÍNEA: C22.I2 Proyectos piloto de innovación en servicios sociales (anterior línea C22.I5)
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto consistirá en la puesta en marcha de varias experiencias piloto de intervención con grupos de población que requieren intervenciones intensas y complejas y que permitan desarrollar métodos de trabajo, soluciones y servicios innovadores que serán evaluados y eventualmente podrían ser incorporados posteriormente en la cartera de servicios.</p> <p>El proyecto se realizará en estrecha colaboración con los servicios sociales de atención primaria (SSAP) dependientes de las entidades locales, y tiene como objetivo facilitar la transformación de los servicios sociales de atención primaria hacia un enfoque de atención integral y centrado en la persona, prestando especial atención a la coordinación entre servicios de protección y en las necesidades de las personas más vulnerables; en algunos de ellos se contará con la participación activa de las entidades del Tercer Sector.</p> <p>En concreto, se propone experimentar actuaciones en cuatro líneas de actuación prioritarias, (correspondientes a los proyectos 8, 9, 10 y 11 presentados previamente):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas innovadoras de atención a necesidades complejas de vulnerabilidad desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP). Esta iniciativa tiene como objetivo identificar necesidades de grupos de población o de determinadas personas en situaciones de extrema vulnerabilidad no cubiertas y desarrollar y testar soluciones para dichas situaciones. Para identificar los casos y detectar este tipo de situaciones se desarrollará un estudio previo de identificación de necesidades. 2. Acompañamiento Social a personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de entidades locales de menos de 21.000 habitantes. Esta iniciativa tiene como objetivo facilitar la puesta en marcha y testeo de servicios de atención integral, a través de profesionales que realicen acompañamiento social, que puedan hacer un seguimiento intenso de las personas y acompañarlas en el acceso a recursos, a situaciones de mayor vulnerabilidad en municipios de menor tamaño que actualmente cuentan con menos recursos para dar respuesta a estas situaciones. 3. Creación de espacios de cooperación entre los SSAP y otros sistemas de protección social e iniciativa social para potenciar el trabajo en red. Se pretende con esta iniciativa ensayar métodos de colaboración y de trabajo en red entre los distintos actores, como instrumento para promover la cohesión social en un territorio, realizando un trabajo integral en el que se coordinen mejor los recursos especialmente cuando estos se dirigen a la población más vulnerable. El objetivo de este eje es facilitar el desarrollo de servicios, mecanismos y protocolos de colaboración entre los agentes participantes en los sistemas de protección a la vulnerabilidad extrema dotando de mayor eficiencia y continuidad a las intervenciones y realizando un mayor aprovechamiento de los recursos. 	

	<p>4. Desarrollo de servicios integrales de atención a personas sin hogar desde las Entidades Locales. Con esta iniciativa se pretende fomentar un cambio de enfoque en los servicios de atención a personas sin hogar por parte de las entidades locales y de la iniciativa social favoreciendo la transformación de la intervención profesional hacia metodologías de intervención que pongan a la persona en el centro, de modo que no se focalice en la atención de necesidades básicas sino en el apoyo a la reconstrucción de los proyectos de vida.</p>
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<p>La Región de Murcia inició en 2017 un proceso de revisión de la ley de servicios sociales para actualizar la anterior Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. La nueva Ley es la base para el refuerzo y reorientación de los servicios sociales que se basan en derechos subjetivos y en el desarrollo de una cartera de servicios más intensa y con mayores coberturas, haciendo frente a nuevas necesidades de la población.</p> <p>En este proceso de elaboración de la nueva ley, que contó con la participación de los agentes relevantes en el ámbito de los servicios sociales se identificaban entre otras cuestiones “el crecimiento de las necesidades y demandas de atención, protección e integración social, asociadas a situaciones de vulnerabilidad y de cronificación de las situaciones de exclusión social”.</p> <p>El <u>Proyecto de ley de los Servicios Sociales de la Región de Murcia</u> propone así mismo “una nueva organización territorial y funcional de los Servicios Sociales, configurando dos niveles de atención y fijando las áreas de servicios sociales como unidades básicas de articulación de los servicios sociales” por la que las Entidades locales son la primera línea de atención a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, y además refuerza la necesidad de coordinación entre los diferentes niveles de las administraciones públicas y entre los sistemas de protección. En ese sentido, el proyecto de ley reconoce que “la atención a las personas y comunidades que se encuentran en situaciones complejas, requieren de esfuerzos coordinados de los diferentes sistemas de protección social y de todos los agentes que intervienen en el territorio”.</p> <p>A partir de estas líneas de consenso ya trabajadas con los actores relevantes en los sistemas de protección, las acciones que se plantean en este proyecto pretenden poner en marcha y ensayar iniciativas que contribuyan a facilitar la transformación de los servicios sociales de atención primaria de las entidades locales en la Región de Murcia en la atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad.</p> <p>Con relación a las Medidas innovadoras de atención a necesidades complejas de vulnerabilidad lucha contra la pobreza y la exclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP), se pretende especialmente abordar la transmisión intergeneracional de la pobreza, que se da mayor medida en entornos territoriales vulnerables (informe FOESSA). La exclusión social es un proceso social de base estructural caracterizado por la carencia de derechos y de capacidades básicas de acceso al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los sistemas de salud y a la protección social. Todos estos factores que dificultan una participación social plena. La multidimensionalidad del problema hace necesario desarrollar proyectos innovadores de intervención y acompañamiento social que ayuden a romper la transmisión intergeneracional de la pobreza y los procesos de exclusión social mediante atenciones conjuntas y continuadas de acceso de la población más vulnerable a los recursos sociales.</p> <p>Con relación al acompañamiento Social a personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de entidades locales de menos de 21.000 habitantes se pretende abordar la dificultad específica de los municipios y mancomunidades de menor tamaño en ofrecer soluciones integrales a las situaciones más complejas. Los</p>

	<p>municipios de mayor tamaño en la Región de Murcia han desarrollado servicios de acompañamiento social, y hasta ahora no ha sido posible su desarrollo en los municipios de menor tamaño por la falta de recursos.</p> <p>Con relación a la creación de espacios de cooperación entre los SSAP y otros sistemas de protección social e iniciativa social para potenciar el trabajo en red se pretende avanzar en la colaboración y la atención integral de las personas y comunidades que se encuentran en situaciones complejas, ya que requieren de esfuerzos coordinados de los diferentes sistemas de protección social y los agentes que intervienen en los procesos y que no en todos los casos disponen de espacios o protocolos de coordinación que contribuyan a una intervención más ordenada y eficiente.</p> <p>Con el desarrollo de servicios integrales de atención a personas sin hogar desde las Entidades Locales se pretende dar respuesta a la falta de servicios con un planteamiento integral de atención a las personas sin hogar que se identifican en la Región. En los últimos años se ha avanzado tímidamente en algunas experiencias similares a los enfoques Housing Led o Housing First, que en gran medida no han cuajado por la falta de vivienda y por la dificultad de transformar la práctica profesional permitiendo el desarrollo recursos flexibles que propicien el acompañamiento y los proyectos de vida independiente. Con este eje se pretende facilitar la transición en los modelos de intervención, que pueda ser complementada a futuro con una necesaria coordinación entre las políticas de viviendas y de servicios sociales.</p>
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<p>Grupos de población o de determinadas personas en situaciones de extrema vulnerabilidad nuevas o no cubiertas en situaciones de vulnerabilidad. Las intervenciones se desarrollarán desde los Servicios Sociales de Atención Primaria de las Entidades Locales.</p> <p>Personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de entidades locales de menos de 21.000 habitantes. Las intervenciones se realizarán por parte de los profesionales de los diferentes sistemas de protección social y de la iniciativa social.</p> <p>Población en situación de mayor vulnerabilidad que requiere intervenciones coordinadas desde distintos servicios.</p> <p>Personas sin hogar</p>
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<p>Cada una de las cuatro líneas de intervención y pilotaje se planteará de manera independiente con una estructura similar de experimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de necesidades en los diferentes ámbitos de experimentación. • Selección de grupos y entidades locales de intervención. • Diseño de soluciones que serán testadas. • Experimentación y testeo de las soluciones. • Evaluación y plan de escalado o réplica. <p>Año 2021: Identificación de necesidades en los ámbitos de inversión, que se realizará mediante encuesta a las direcciones de los centros de servicios sociales de atención primaria y que podría complementarse con convocatoria de manifestación de interés para desarrollar los proyectos de innovación estableciendo los criterios de selección e implementación pertinentes.</p> <p>En función de las propuestas recibidas, se definirá la modalidad de ejecución de inversión más adecuada (convenio, convocatoria de subvenciones u otras).</p>

	<p>Diseño de los proyectos piloto, con definición de las condiciones para el pilotaje y los procesos de evaluación y transferencia de conocimiento posteriores. Selección de agentes y diseño de las experiencias piloto junto con las entidades locales que las desarrollarán.</p> <p>Año 2022: Desarrollo de las experimentaciones y de evaluaciones intermedias de las mismas con objeto de extraer aprendizajes provisionales.</p> <p>Año 2023: Finalización de las experimentaciones, elaboración de informes de evaluación y planificación de acciones de transferencia de conocimiento y diseño de escalados (segundo semestre); se tiene prevista la continuidad de algunas de estas acciones mediante la financiación de los programas operativos FSE y FEDER.</p>
<p>e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.</p>	<p>Promover la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar.</p>
<p>f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.</p>	<p>El proyecto contribuye a varias de las líneas prioritarias de actuación definidas en el proyecto de ley de servicios sociales que se han trabajado con los agentes relevantes en los servicios sociales de la Región de Murcia.</p> <p>En primer lugar se pretende dar respuesta a la necesidad detectada de atender “el crecimiento de las necesidades y demandas de atención, protección e integración social, asociadas a situaciones de vulnerabilidad y de cronificación de las situaciones de exclusión social”.</p> <p>En segundo lugar, las actuaciones pretenden profundizar en el diseño de servicios sociales que consideran varios de los principios rectores recogidos en el proyecto de ley, en especial:</p> <p><i>f. Prevención y dimensión comunitaria: Las políticas de servicios sociales actuarán preferentemente sobre las causas de los problemas sociales, considerando prioritarias las acciones preventivas y atendiendo al enfoque comunitario de las intervenciones sociales.</i></p> <p><i>g. Atención personalizada e integral y continuidad de la atención: Se garantizará una atención personalizada, es decir, ajustada a las necesidades particulares de la persona y su familia, basada en la valoración integral de su situación, debiendo garantizarse la continuidad de la atención, aun cuando implique a distintas Administraciones Públicas o sistemas.</i></p> <p><i>i. Proximidad y descentralización: La prestación de los servicios sociales se realizará desde el ámbito más cercano a las personas, favoreciendo la permanencia en su entorno habitual de convivencia y la integración activa en la vida de su comunidad, siempre que sea posible.</i></p> <p><i>j. Participación: Se promoverá y facilitará el derecho a la participación ciudadana, de forma individual o colectiva, en la definición, planificación, desarrollo, seguimiento, provisión y evaluación de los servicios sociales.</i></p> <p><i>l. Planificación y Coordinación: La Administración de la Comunidad Autónoma deberá planificar los recursos del Sistema de Servicios Sociales con la colaboración de las entidades locales y coordinar las actuaciones de las Administraciones públicas entre sí en el ámbito de la Región, y de éstas con los recursos tanto de la iniciativa social como de la iniciativa privada mercantil dependientes de ambas planificaciones, garantizándose igualmente la coordinación entre el Sistema de Servicios Sociales y los otros sistemas y políticas públicas de protección social.</i></p>

	<p><i>n. Investigación, innovación y generación de conocimiento: Se promoverán los procesos de análisis de la realidad social, la detección de necesidades y la generación del conocimiento, así como la implantación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que aporten valor, integrando la innovación e investigación y la ética en este ámbito de actuación de los poderes públicos.</i></p>
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de actuaciones financiadas. • Nº de entidades locales participantes. • Nº de profesionales que participan en los proyectos. • Nº de entidades públicas y de iniciativa social que participan en los proyectos. • Nº de personas atendidas en los proyectos. • Nº de acciones de transferencia de conocimiento realizadas.
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 13.003.657,55 € Año 2021: 4.083.657,55 € Año 2022: 4.300.000,00 € Año 2023: 4.620.000,00 €</p>
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p>Los principales conceptos de gasto potenciales serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal de los profesionales que participarán en las experiencias. • Gastos de actividades asociadas a la experimentación (diagnóstico de necesidades, materiales de trabajo, acciones formativas para el trabajo colaborativo y en red). • Gastos de equipamientos informáticos y de desarrollo de aplicativos, etc. • Gastos de asistencia técnica para la planificación, el seguimiento y la evaluación de las experiencias y plan de escalado.
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<p>Este proyecto coordina los recursos existentes, lo que favorece el mejor aprovechamiento de los recursos, especialmente en el caso de las necesidades complejas.</p> <p>La coordinación necesita de las interconexiones telemáticas que permitan compartir la información necesaria para promover las actuaciones.</p> <p>Se usarán aplicativos y herramientas digitales en los procesos de trabajo.</p> <p>En aquellos proyectos que se liciten con terceros se podrán incluir en los criterios de adjudicación los criterios medioambientales.</p>
i) Impacto de género	<p>En todas las atenciones de los SSAP se tiene en cuenta el impacto de género. Se incorporarán criterios de equilibrio de género en la participación de profesionales en los proyectos.</p>

PROYECTO Nº: 10	NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y remodelación de equipamientos para personas con discapacidad.	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	<p>Construcción de nuevos equipamientos y remodelación de edificios para implementar el nuevo modelo de CLD para personas con discapacidad, basado en la atención centrada en la persona, la autonomía personal y el derecho de elección y la atención integral mediante apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio.</p>	
b) Implementación de la inversión	<p><u>Edificios de la CARM: 5.578.233,47 €</u></p> <p>Ejercicio 2021: 55.526,90 €.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redacción de los proyectos básicos y de ejecución de 5 viviendas unifamiliares en los terrenos de la [redacted] y licencia de obras: 55.526,90 €. <p>Ejercicio 2022: 1.810.717,69 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicio de la construcción de las viviendas unifamiliares en los terrenos de la [redacted] : 1.000.000,00€. • Redacción del proyecto básico y de ejecución de la reforma de la actual [redacted] y licencia de obras: 36.034,83 €. • Redacción del proyecto básico y de ejecución de construcción del nuevo centro de día y SEPAP de Churra " y licencia de obras: 102.307,66 €. • Inicio de la construcción del nuevo centro de día y SEPAP de [redacted] : 672.375,20 €. <p>Ejercicio 2023: 3.711.988,88 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • Finalización de la construcción y equipamiento de las viviendas: 537.482,32 € • Ejecución de la remodelación y equipamiento de la actual [redacted] : 967.647,23 €. • Construcción y equipamiento del nuevo centro de día y SEPAP de [redacted] : 2.206.859,33 €. <p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro: 2.534.542,53 €.</u></p> <p>Financiación plurianual para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 de la construcción de viviendas y la remodelación de edificios para la atención a personas con discapacidad que tienen reconocido el derecho a la atención residencial.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 8.112.776,00 €.</p> <p><u>Edificios de la CARM: : 5.578.233,47 €</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 2021: 55.526,90 € • 2022: 1.810.717,69 € • 2023: 3.711.988,88 € <p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro: 2.534.542,53 €</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2021: 1.004.473,10 €. • Ejercicio 2022: 737.482,31 €. • Ejercicio 2023: 792.587,12 € <p>Todos los recursos creados mediante este proyecto cumplen las normas de accesibilidad universal, tanto al medio físico como tecnológica.</p>	

PROYECTO Nº: 10	NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y remodelación de equipamientos para personas con discapacidad.	LÍNEA: C22.I1
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p><u>Edificios de la CARM:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y equipamiento de 5 viviendas completamente accesibles de 4 plazas cada una, en el entorno de [redacted] como entornos de transición y aprendizaje de la vida independiente para la posterior salida a viviendas normalizadas en el entorno comunitario. Dotadas de habitaciones individuales y zonas comunes idénticas a las de una vivienda familiar ordinaria. Se dotarán con sistemas de tecnología avanzada eficientes, placas solares para la producción de energía eléctrica y agua caliente solar. Coste total: 1.593.009,22 €. • Rehabilitación, modernización y equipamiento del edificio de la actual [redacted], en el que actualmente residen 72 personas, para crear habitaciones individuales o dobles, creando unidades de convivencia diferenciadas en función de los perfiles de las personas atendidas y una estructura que permita la existencia de dormitorios individuales o como máximo dobles. Se dotará con sistemas de tecnología avanzada eficientes, placas solares para la producción de energía eléctrica y agua caliente solar. Coste total: 1.003.682,06 €. • Demolición de la antigua residencia Churra (ahora en desuso y sin posibilidad de rehabilitación) para la construcción y equipamiento en los terrenos de: un centro de día para cinco grupos de diez personas; y un servicio de promoción de la autonomía personal de intensidad especializada para cincuenta personas equipado con zonas de aprendizaje de la vida independiente (cocinas de tamaño familiar, invernadero, aulas de informática). Se dotarán con sistemas de tecnología avanzada eficientes, placas solares para la producción de energía eléctrica y agua caliente solar. Coste total: 2.981.542,19 €. <p><u>Corporaciones locales y entidades sin fin de lucro:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la atención a personas con discapacidad y derecho reconocido a plaza pública, para la remodelación de infraestructuras y construcción y equipamiento de nuevos recursos residenciales insertos en la comunidad. 	

PROYECTO Nº: 11	NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y remodelación de equipamientos para personas con alteraciones crónicas de la salud mental.	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	Construcción de nuevos equipamientos y remodelación de edificios para implementar el nuevo modelo de CLD para personas con alteraciones crónicas de la salud mental, basado en la atención centrada en la persona, la autonomía personal y el derecho de elección.	
b) Implementación de la inversión	<p><u>Edificios de la CARM:</u> 1.908.009,22 €</p> <p>Ejercicio 2021: 55.526,90 €.</p>	

PROYECTO Nº: 11	NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y remodelación de equipamientos para personas con alteraciones crónicas de la salud mental.	LÍNEA: C22.I1
	<ul style="list-style-type: none"> Redacción de los proyectos básicos y de ejecución de 5 viviendas unifamiliares en los terrenos de la : 55.526,90 €. <p>Ejercicio 2022: 1.430.482,32 €.</p> <ul style="list-style-type: none"> Construcción de las 5 viviendas unifamiliares en los terrenos de la : 1.415.482,32€. Redacción de los proyectos básicos y de ejecución de la reforma de la actual : 15.000,00 €. <p>Ejercicio 2023: 422.000,00 €.</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipamiento de las de las 5 viviendas unifamiliares en los terrenos de la : 122.000,00 € Ejecución de la remodelación y equipamiento de la actual : 300.000,00 €. <p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro:</u> 3.165.790,78 €</p> <p>Financiación plurianual para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 de la construcción de viviendas y la remodelación de edificios para la atención a personas con alteraciones crónicas de la salud mental que tienen reconocido el derecho a la atención residencial.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 5.073.800,00 €.</p> <p><u>Edificios de la CARM: 1.908.009,22 €</u></p> <p>2021: 55.526,90 €</p> <p>2022: 1.430.482,32 €</p> <p>2023: 422.000,00 €.</p> <p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro:</u> <u>3.165.790,78 €</u></p> <p>Ejercicio 2021: 1.069.473,10 €.</p> <p>Ejercicio 2022: 1.068.317,68 €.</p> <p>Ejercicio 2023: 1.028.000,00 €.</p> <p>Todos los recursos creados mediante este proyecto cumplen las normas de accesibilidad universal, tanto al medio físico como tecnológica.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p><u>Edificios de la CARM:</u> ·</p> <ul style="list-style-type: none"> Construcción y equipamiento de 5 viviendas completamente accesibles de 4 plazas cada una, en el entorno de como entornos de transición y aprendizaje de la vida independiente para la posterior salida a viviendas normalizadas en el entorno comunitario. Dotadas de habitaciones individuales y zonas comunes idénticas a las de una vivienda familiar ordinaria. Se dotarán con sistemas de tecnología avanzada eficientes, placas solares para la producción de energía eléctrica y agua caliente solar. Coste total: 1.593.009,22 €. 	

PROYECTO Nº: 11	NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y remodelación de equipamientos para personas con alteraciones crónicas de la salud mental.	LÍNEA: C22.I1
	<ul style="list-style-type: none"> Rehabilitación, modernización y equipamiento del edificio de la actual " , en el que actualmente residen 118 personas, creando unidades de convivencia diferenciadas en función de los perfiles de las personas atendidas y una estructura que permita la existencia de dormitorios individuales o como máximo dobles. Se dotará con sistemas de tecnología avanzada eficientes, placas solares para la producción de energía eléctrica y agua caliente solar. Coste total: 315.000,00 €. <p><u>Corporaciones locales y entidades sin fin de lucro:</u> Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la atención a personas con alteraciones crónicas de la salud mental y derecho reconocido a plaza pública, para la remodelación de infraestructuras y construcción y equipamiento de nuevos recursos residenciales insertos en la comunidad.</p>	

PROYECTO Nº12	NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de nuevos equipamientos en la comunidad para alumnado con discapacidad y con alteraciones graves del comportamiento	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	<p>Adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas para alumnado hasta los 21 años escolarizado actualmente en centros de educación especial con internado, que por sus características de discapacidad severa con alteraciones graves del comportamiento y la situación del entorno familiar, precisan recursos de alojamiento para la atención especializada a sus necesidades y características. Este alumnado dispone de núcleos familiares normalizados pero por sus características de discapacidad severa con alteraciones graves del comportamiento y la imposibilidad del entorno familiar de asumir su cuidado cotidiano, precisa recursos de alojamiento para la atención especializada a sus necesidades y características. Los recursos responderán a los principios de territorialidad y comarcalización de forma que estén ubicados tanto en el entorno donde los y las alumnos/as reciben atención educativa como en las proximidades del lugar de residencia del núcleo familiar de origen, para evitar la ruptura de las relaciones personales y afectivas.</p>	
b) Implementación de la inversión	<p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades:</u> adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas: 4.902.000,00 €.</p> <p>Ejercicio 2021: 1.310.000,00 €</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición, remodelación y equipamiento de 5 viviendas: 1.310.000,00€ <p>Ejercicio 2022: 1.741.000,00 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquisición, remodelación y equipamiento de 6 viviendas: 1.741.000,00€ <p>Ejercicio 2023: 1.851.000,00 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquisición, remodelación y equipamiento de 6 viviendas. 1.851.000,00 €
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 4.902.000,00 €.</p> <p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades:</u> 4.902.000,00 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio 2021: 1.310.000,00 €. Ejercicio 2022: 1.741.000,00 € Ejercicio 2023: 1.851.000,00 € <p>Todos los recursos creados mediante este proyecto cumplen las normas de accesibilidad universal, tanto al medio físico como tecnológica.</p>
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<p><u>Corporaciones locales y entidades:</u></p> <p>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas de 4 plazas cada una, situadas en el entorno comunitario y próximas tanto al centro educativo asignado como al núcleo familiar de origen, completamente accesibles y destinadas al alojamiento temporal de alumnado con discapacidad hasta la finalización de la etapa escolar, cuando presenten alteraciones severas del comportamiento y entornos familiares sin los recursos personales suficientes para prestar a estas personas la atención especializada que precisan.</p>

PROYECTO Nº: 13	NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de viviendas en la comunidad para personas con discapacidad.	LÍNEA: C22.I1
a) Descripción de la inversión	Adquisición de nuevos equipamientos para implementar el nuevo modelo de CLD para personas con discapacidad, basado en la integración en la comunidad, la vida independiente, la atención centrada en la persona, la autonomía personal y el derecho a la elección del domicilio.	
b) Implementación de la inversión	<p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades:</u> adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas: 4.766.215,26 €.</p> <p>Ejercicio 2021: 1.310.000,00 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquisición, remodelación y equipamiento de 5 viviendas: 1.310.000,00€ <p>Ejercicio 2022: 1.741.743,27 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquisición, remodelación y equipamiento de 6 viviendas: 1.741.743,27 € <p>Ejercicio 2023: 1.714.471,99 €</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquisición, remodelación y equipamiento de 6 viviendas. 1.714.471,99 € 	

<p>c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<p>Presupuesto total: 4.766.215,26 €.</p> <p><u>Líneas de subvención a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro:</u> 4.766.215,26 €</p> <p>Ejercicio 2021: 1.310.000,00 €.</p> <p>Ejercicio 2022: 1.741.743,27 €.</p> <p>Ejercicio 2023: 1.714.471,99 €.</p> <p>Todos los recursos creados mediante este proyecto cumplen las normas de accesibilidad universal, tanto al medio físico como tecnológica.</p>
<p>d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<p><u>Corporaciones locales y entidades sin fin de lucro:</u></p> <p>Adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas de tipo familiar, situadas en el entorno comunitario, para el alojamiento de personas con discapacidad física, intelectual o alteraciones crónicas de la salud mental, que precisen recursos de alojamiento y carezcan de medios propios para el acceso a una vivienda. Se prevé que algunas de las viviendas cuenten con la disposición adecuada para la instalación en las mismas de parejas unidas por vínculos de afectividad y sus descendientes si los hubiera.</p>

<p>PROYECTO Nº: 14</p>	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración de personas mayores</p>	<p>LÍNEA: C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración</p>
<p>a) Descripción de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las necesidades de nuevas infraestructuras y equipamientos públicos en la Región de Murcia para cuidados de larga duración basados en una arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios y de remodelación y adaptación de las infraestructuras y equipamientos existentes, especialmente para dar cobertura a las personas mayores grandes dependientes. • Remodelación y adaptación de las infraestructuras y equipamientos existentes, especialmente para dar cobertura a las personas mayores grandes dependientes y recursos que permitan atrasar la institucionalización como los Centros de día • Adaptación de los sistemas de vigilancia de mayores gran dependientes eliminando las contenciones mecánicas y facilitando su seguridad. • Remodelación y adaptación de las zonas exteriores de los centros residenciales y de día para implantar jardines terapéuticos. 	
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas mayores dependientes que solicitan residencias presentan patologías que provocan un alto nivel de dependencia, siendo necesarios cuidados especializados y una arquitectura novedosa donde prime la calidad y un ambiente doméstico. • Muchas de las personas mayores junto con su familia quieren permanecer en Centros de Día y por ello se deben de acondicionar para ofertar cuidados de larga duración. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Las solicitudes de residencia se han incrementado en dependientes con grado tres que requieren una atención y viviendas más adaptadas a su perfil psicofísico. • Necesidad de que las residencias puedan ofrecer un ambiente doméstico para que sus habitantes puedan mantener su intimidad e interactuar con sus familiares y la sociedad. • Está comprobado que la participación de las personas mayores en actividades al aire libre de carácter terapéutico mejora su forma física y contribuye a conservar y mejorar la autonomía personal y su integración en el centro, aprovechando espacios menos restrictivos.
c) Colectivo objetivo de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores atendidas en residencias y centros de día • Trabajadores de los centros • Familiares de las personas residentes
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar las necesidades de infraestructuras y equipamientos públicos para el nuevo modelo de cuidados de larga duración de las personas mayores, basado en una nueva arquitectura centrada en la persona y en su atención en entornos comunitarios. • Realización de las nuevas infraestructuras y equipamientos identificados en residencias y centros de día de personas mayores según el modelo definido. • Remodelación de infraestructuras y adaptación de equipamientos al nuevo modelo de cuidados de larga duración en las residencias existentes. • Convocatoria de subvenciones que tengan por objeto la construcción, adquisición, remodelación y equipamiento de los recursos residenciales concertados, contratados o convenidos para la atención de personas mayores. • Diseño y creación de jardines terapéuticos y dotación del equipamiento preciso para su desarrollo en las residencias y los centros de día de personas mayores. • Formación de los trabajadores de los centros para el uso de los equipamientos • Coordinación e información para realizar programas y talleres con los familiares
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de nuevas infraestructuras y equipamientos con las características adecuadas para el nuevo modelo de cuidados de larga duración. • Nueva arquitectura centrada en la persona. • Remodelación y adaptación de las infraestructuras y equipamientos existentes, para adaptarlas a los nuevos perfiles psicofísicos de los mayores que ingresan en nuestras residencias.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de un nuevo modelo de atención residencial para modificar la normativa vigente actual. • Creación de plazas que incrementen la oferta de la Región de Murcia acortando los plazos medios de ingreso en las residencias con cuidados de larga duración. • Mejorar la calidad asistencial en las residencias gestionadas por el IMAS. • Potenciar otros medios innovadores para la atención a los mayores fomentando su atención integral y rehabilitadora. • Dinamizar las actuaciones de los profesionales de los centros de mayores
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de centros remodelados y dotados de nuevo equipamiento • Número de jardines terapéuticos construidos y equipados

	<ul style="list-style-type: none"> • Número de plazas residenciales mejoradas con las infraestructuras construidas • Número de plazas de centros de día mejoradas con las infraestructuras construidas • Número de residentes con control de seguridad mejorado • Número de trabajadores formados e implicados en las nuevas técnicas de cuidados 																																																
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 18.500.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año 2021: 5.500.000 € • Año 2022: 6.000.000 € • Año 2023: 7.000.000 € 																																																
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="528 618 794 680">Actividad</th> <th data-bbox="794 618 986 680">2021</th> <th data-bbox="986 618 1177 680">2022</th> <th data-bbox="1177 618 1347 680">2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" data-bbox="528 680 1347 741">Remodelación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="528 741 794 853">Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución</td> <td data-bbox="794 741 986 853">25.000 € 2do. semestre</td> <td data-bbox="986 741 1177 853"></td> <td data-bbox="1177 741 1347 853"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="528 853 794 1021">Fase 2. Licitación, ejecución y recepción de la obra.</td> <td data-bbox="794 853 986 1021"></td> <td data-bbox="986 853 1177 1021">500.000 € 1er semestre, licitación y parte de ejecución 2do semestre, ejecución y recepción de obra</td> <td data-bbox="1177 853 1347 1021"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="528 1021 1347 1081">Construcción zona ajardinada en la</td> </tr> <tr> <td data-bbox="528 1081 794 1193">Fase 1. Memoria y concurso de proyecto de ejecución</td> <td data-bbox="794 1081 986 1193">50.000 € 2do semestre</td> <td data-bbox="986 1081 1177 1193"></td> <td data-bbox="1177 1081 1347 1193"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="528 1193 794 1361">Fase 2. Licitación, ejecución y recepción de la obra.</td> <td data-bbox="794 1193 986 1361"></td> <td data-bbox="986 1193 1177 1361">500.000 € 1er semestre, licitación y parte de ejecución 2do semestre, ejecución y recepción de obra</td> <td data-bbox="1177 1193 1347 1361"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="528 1361 1347 1422">Remodelación de segunda y tercera planta de la</td> </tr> <tr> <td data-bbox="528 1422 794 1534">Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución</td> <td data-bbox="794 1422 986 1534">85.000 € 2do semestre</td> <td data-bbox="986 1422 1177 1534"></td> <td data-bbox="1177 1422 1347 1534"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="528 1534 794 1680">Fase 2. Licitación y ejecución.</td> <td data-bbox="794 1534 986 1680"></td> <td data-bbox="986 1534 1177 1680">800.000 € 1er semestre licitación e inicio de ejecución 2do semestre, ejecución</td> <td data-bbox="1177 1534 1347 1680"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="528 1680 794 1966">Fase 3. Ejecución, equipamiento y recepción de obra.</td> <td data-bbox="794 1680 986 1966"></td> <td data-bbox="986 1680 1177 1966"></td> <td data-bbox="1177 1680 1347 1966">1.000.000 € 500.000 € 1er semestre, ejecución de obra y contratación de equipamiento 2do semestre, ejecución, recepción de obra y equipamiento</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="528 1966 1347 2027">Remodelación del jardín de la</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	2021	2022	2023	Remodelación				Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución	25.000 € 2do. semestre			Fase 2. Licitación, ejecución y recepción de la obra.		500.000 € 1er semestre, licitación y parte de ejecución 2do semestre, ejecución y recepción de obra		Construcción zona ajardinada en la				Fase 1. Memoria y concurso de proyecto de ejecución	50.000 € 2do semestre			Fase 2. Licitación, ejecución y recepción de la obra.		500.000 € 1er semestre, licitación y parte de ejecución 2do semestre, ejecución y recepción de obra		Remodelación de segunda y tercera planta de la				Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución	85.000 € 2do semestre			Fase 2. Licitación y ejecución.		800.000 € 1er semestre licitación e inicio de ejecución 2do semestre, ejecución		Fase 3. Ejecución, equipamiento y recepción de obra.			1.000.000 € 500.000 € 1er semestre, ejecución de obra y contratación de equipamiento 2do semestre, ejecución, recepción de obra y equipamiento	Remodelación del jardín de la			
Actividad	2021	2022	2023																																														
Remodelación																																																	
Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución	25.000 € 2do. semestre																																																
Fase 2. Licitación, ejecución y recepción de la obra.		500.000 € 1er semestre, licitación y parte de ejecución 2do semestre, ejecución y recepción de obra																																															
Construcción zona ajardinada en la																																																	
Fase 1. Memoria y concurso de proyecto de ejecución	50.000 € 2do semestre																																																
Fase 2. Licitación, ejecución y recepción de la obra.		500.000 € 1er semestre, licitación y parte de ejecución 2do semestre, ejecución y recepción de obra																																															
Remodelación de segunda y tercera planta de la																																																	
Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución	85.000 € 2do semestre																																																
Fase 2. Licitación y ejecución.		800.000 € 1er semestre licitación e inicio de ejecución 2do semestre, ejecución																																															
Fase 3. Ejecución, equipamiento y recepción de obra.			1.000.000 € 500.000 € 1er semestre, ejecución de obra y contratación de equipamiento 2do semestre, ejecución, recepción de obra y equipamiento																																														
Remodelación del jardín de la																																																	

	Fase 1. Licitación y ejecución de la obra.	250.000 € 2do semestre		
Construcción de nueva residencia y centro de día de personas mayores				
	Fase 1. Memoria y proyecto básico de ejecución			
	Fase 2. Licitación y ejecución.		4.000.000 € 1er semestre licitación e inicio de ejecución 2do semestre, ejecución	
	Fase 3. Ejecución, equipamiento y recepción de obra.			4.000.000 € 1.500.000 € 1er semestre, ejecución de obra y contratación de equipamiento. 2do semestre, ejecución, recepción de obra y equipamiento
Equipamiento para residencias de personas mayores gestionadas por el Instituto Murciano de Acción social.				
	Fase 1. Adquisición de material sanitario y equipamiento.	400.000 € 2do semestre		
	Fase 2. Adquisición de material sanitario y equipamiento		200.000 € 1er y 2do semestre	
Convocatoria de subvenciones				
	Fase 1. Preparación de convocatoria, publicación y adjudicación	4.690.000 € 2do semestre		
	Fase 2. Ejecución de los proyectos		anual	
	Fase 3. Justificación de la subvención			anual
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<ul style="list-style-type: none"> Utilización en el nuevo edificio y en las remodelaciones de sistemas energéticos y materiales que favorezcan el mínimo gasto de energía y de contaminación. La realización de actividades al aire libre supone un ahorro de energía eléctrica. 			
i) Impacto de género	En la atención de cuidados de larga duración a personas mayores dependientes en residencias y centros de día se tiene en cuenta el impacto de género.			

PROYECTO Nº: 15

**NOMBRE DEL PROYECTO:
Adquisición de terminales
digitales para personas
dependientes con teleasistencia**

**LÍNEA: C22.I1
Plan de apoyos y cuidados de larga
duración (III): incorporación de**

	nuevas tecnologías al servicio de los cuidados.
a) Descripción de la inversión	Digitalizar los terminales de teleasistencia en usuarios dependientes que disponen de este servicio.
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Existen domicilios en los que no se dispone de línea de fibra y necesitan terminales domiciliarios con línea móvil para poder recibir el servicio • Problemas tecnológicos para disponer de terminal. • Para poder disponer del servicio en zonas próximas de su entorno, al objeto de favorecer la promoción de su autonomía personal. • Adaptación a la era digital facilitando el acceso al servicio a todos sus beneficiarios
c) Colectivo objetivo de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Personas dependientes con el Servicio de teleasistencia
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Priorización de entornos rurales. • Detección de domicilios con dificultades tecnológicas. • Domicilios sin línea de fibra. • Detección personas usuarias que necesitan por su promoción de la autonomía este terminal.
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none"> • Sustitución del parque analógico de terminales por los digitales. • Se favorece la autonomía de las personas beneficiarias del Servicio • Se favorece la permanencia de la persona en su entorno familiar y su atención en situaciones de emergencia y/o soledad • Favorecer la atención a beneficiarios del entorno rural
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none"> • Avanzar en el cumplimiento de la digitalización en los servicios. • Aumentar el parque de terminales digitales en nuestra Región. • Avanzar en el modelo de atención integral del servicio. • Favorecer la permanencia del usuario en su entorno , especialmente en entornos rurales así como interacción social próxima
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de terminales digitales adquiridos. • Numero de terminales digitales instalados. • Numero de terminales instalados en zonas rurales. • Numero de terminales analógicos sustituidos por digitales. • Número de personas que por la instalación del terminal digital han favorecido su interacción con el medio social
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 2.990.000,00€</p> <p>Año 2021: 1.840.000,00€</p> <p>Segundo semestre de 2021: Licitación del contrato para la adquisición de 13.000 terminales digitales necesarios para su instalación en las tres anualidades Adquisición e instalación de 8.000 terminales digitales</p> <p>Año 2022: 460.000,00€</p> <p>Primer semestre de 2022 Adquisición e instalación de 1.000 terminales digitales</p> <p>Segundo semestre de 2022 Adquisición e instalación de 1.000 terminales digitales</p>

	<p>Año 2023: 690.000,00€</p> <p>Primer semestre de 2023 Adquisición e instalación de 1.500 terminales digitales</p> <p>Segundo semestre de 2023 Adquisición e instalación de 1.500 terminales digitales</p>
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipamiento tecnológico de 13.000 terminales digitales durante las anualidades contempladas y que se concretan en: Segundo semestre de 2021, 8.000 terminales. Año 2022, 2.000 terminales. Año 2023, 3.000 terminales Adquisición de software Mantenimiento del equipamiento.
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	El componente principal de esta acción es de carácter digital y con impacto ecológico positivo, contribuyendo a renovar el parque de terminales analógicos por digitales y posibilita actuaciones de intervención, nuevas con los beneficiarios.
i) Impacto de género	En todas las actuaciones relacionadas con este servicio de teleasistencia se tiene en cuenta el impacto de género, especialmente el género beneficiado en este servicio es el de mujer más del 85%.

PROYECTO Nº: 16	NOMBRE DEL PROYECTO: TELECUIDADO INTEGRAL: Vigilancia y telemonitorización socio sanitaria de personas dependientes con cronicidad y que disponen del servicio de teleasistencia.	LÍNEA: LÍNEA: C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración (III): incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados
a) Descripción de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> Vigilancia y promoción de la salud mediante el uso de dispositivos periféricos con registro de parámetros y transferencia de datos a los servicios sanitarios de Atención Primaria. Proporcionar atención a domicilio de carácter sociosanitario y técnico a 4.000 personas dependientes con servicio de teleasistencia. Prevenir situaciones clínicas de riesgo a través de la detección precoz. Apoyo a familiares en la labor del cuidado de sus dependientes. 	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> Poner en valor la necesidad de los cuidados y de la promoción de la salud en personas dependientes en coordinación con los servicios sanitarios. La incorporación de nuevas tecnologías en el seguimiento de la salud de los usuarios aprovechando las ya disponibles en el servicio y otras que pueden ser incorporadas. La población atendida en servicio, presenta patologías de carácter crónico que necesitan de su atención por ambos sistemas, social y sanitaria. Por tanto se pone en valor el aprovechar ambas sinergias. Oportunidad para desarrollar hábitos de vida saludables y rutinas mediante el apoyo de dispositivos periféricos, dando participación activa al beneficiario y/o su familia, concienciación, promoción y cuidado. Evitaría que, personas altamente vulnerables y con riesgo, especialmente en esta situación de crisis sanitaria actual, se desplazaran a sus centros de Salud. A la vez, podría prevenir situaciones de riesgo a través de la detección precoz de episodios sucedidos. 	

c) Colectivo objetivo de la inversión	Personas dependientes con patologías crónicas , principalmente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica, insuficiencia cardiaca, trastorno en la coagulación, diabetes e hipertensión; que de forma independiente o con la ayuda de un familiar o cuidador , pueda realizar las actividades de medición y registro de los parámetros contemplados en los dispositivos (tensión arterial, peso, actividad)
d) Implementación de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de plataforma y tecnologías asociadas a la implementación del servicio • Selección de personas usuarias. • Diseño de la intervención: determinación personalizada de umbrales y frecuencias de las mediciones recomendaciones, y consejos. • Establecimiento de indicadores y sistemas de medición. • Visita y cumplimentación de cuestionarios. • Instalación de dispositivos de telemonitorización. • Formación y entrenamiento a las personas usuarias y/o sus cuidadores • Alta del paciente en la plataforma. • Seguimiento
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	Posibilita que personas dependientes con cronicidad dispongan de una atención y cuidado en coordinación con los sistemas social y sanitario con implementación de dispositivos y nuevas tecnologías.
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora en la atención a la cronicidad de las personas dependientes. • Disminución de la presión asistencial de los Centros de Salud de Atención Primaria sin perjuicio de su seguimiento sanitario. • Favorecer la consolidación de la coordinación sociosanitaria. • Permitir una atención personalizada a las necesidades de cuidado y atención a las personas dependientes. • Continuidad en la adherencia al tratamiento en las personas usuarias del programa • Incorporación de tecnologías en el ámbito sanitario. • Apoyo a familiares en la labor del cuidado de sus dependientes
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> • % de personas que aceptan la participación en el Programa. • % de personas que abandonan el Programa (no fallecidos). • % de mediciones recepcionadas/mediciones previstas. • Número de personas que modifican sus hábitos. • Número de personas que mejoran en sus parámetros de medición • Número de ingresos hospitalarios. • Número de atenciones recibidas / orientadas en el ámbito sanitario • Numero de dispositivos empleados • % de tipología de dispositivos utilizados.
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 4.952.000,00€</p> <p>Año 2021: 710.000,00€</p> <p>Segundo semestre de 2021</p> <p>Licitación del contrato para la prestación del servicio</p> <p>Asesoría técnica 18.000,00€</p> <p>Contratación de personal para la gestión del servicio 45.000,00€ (contrato de 3 Trabajadores Sociales y 2 auxiliares administrativos desde septiembre a diciembre)</p> <p>Implementación y desarrollo de la plataforma necesaria para su integración en los sistemas, licencias, tecnología, software que permita la gestión remota de monitorización.</p> <p>Año 2022: 2.140.000,00€</p> <p>Primer semestre de 2022</p>

	<p>Personal: 3 Trabajadores Sociales y 2 auxiliares administrativos de enero a junio de 2022. 65.000,00€</p> <p>Previsión alta en el Programa de Telecuidado integral a 1.100 beneficiarios del servicio de teleasistencia.</p> <p>Mantenimiento de la plataforma y la tecnología asociada.</p> <p>Segundo semestre de 2022</p> <p>Personal: 3 Trabajadores Sociales y 2 auxiliares administrativos de enero a junio de 2022. 65.000,00€</p> <p>Previsión alta en el Programa de Telecuidado integral a 1.000 beneficiarios del servicio de teleasistencia.</p> <p>Año 2023: 2.102.000,00€</p> <p>Primer semestre de 2023</p> <p>Personal: 3 Trabajadores Sociales y 2 auxiliares administrativos de enero a junio de 2022. 65.000,00€</p> <p>Previsión alta en el Programa de Telecuidado integral a 1.000 beneficiarios del servicio de teleasistencia</p> <p>Segundo semestre de 2023</p> <p>Personal: 3 Trabajadores Sociales y 2 auxiliares administrativos de enero a junio de 2022. 65.000,00€</p> <p>Previsión alta en el Programa de Telecuidado integral a 900 beneficiarios del servicio de teleasistencia</p>
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos relacionados con asesoramiento técnico del programa • Gastos de personal para la gestión del servicio, estudio, valoración y seguimiento de expedientes y usuarios y coordinación • Precio del servicio por usuario/ mes.
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	El componente principal de esta acción es de carácter digital y de atención remota, con impacto ecológico positivo posibilitando actuaciones de intervención sociosanitarias que contribuyen al cuidado y promoción de la salud en los beneficiarios. Igualmente se familiariza y educa en el uso de las nuevas tecnologías.
i) Impacto de género	En todas las actuaciones relacionadas con este servicio de teleasistencia se tiene en cuenta el impacto de género, especialmente el género beneficiado en este servicio es el de mujer más del 85%.

PROYECTO Nº: 17	NOMBRE DEL PROYECTO: <i>Impulso de la utilización de las TIC en Centros Sociales y Residenciales de personas mayores.</i>	LÍNEA: C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales (I): Transformación tecnológica de los servicios sociales
a) Descripción de la inversión	<p>Impulso de la utilización de las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la atención a las personas en los Centros Sociales de Personas Mayores (CSPM), Centros de Atención Residencial y Centros de día de personas mayores para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de canales de comunicación telemáticos entre las personas usuarias de los Centros Sociales y los profesionales de estos centros mediante la creación de una red social electrónica común que 	

	<p>permitirá la interacción e interconexión entre los Centros Sociales y las Personas Mayores socias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de trámites y consultas de los socios de los Centros Sociales de Mayores de manera telemática. • Implantación de un sistema de cita previa en línea, para una mejora de la atención social. <p>Impulso de la utilización de las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la atención a los usuarios en Residencias de Personas Mayores y Centros de Día para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de canales de comunicación telemáticos entre los residentes y sus familias o el entorno. • Adquisición de recursos técnicos y tecnológicos adaptados a esta población.
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de potenciar las redes sociales electrónicas a través del uso de las TIC para facilitar a los mayores su participación en la dinámica de los Centros Sociales de Personas Mayores. • Necesidad de utilizar las TIC para la comunicación y participación en los centros sociales cuando no se puede asistir de forma presencial. De este modo las personas mayores podrán acceder a las actividades y talleres programados por los Centros Sociales de Personas Mayores de forma ágil y fácil, evitando el aislamiento en momentos excepcionales y proporcionando por la diversidad de contenidos una atención integral (salud, ocio, memoria, actividades físicas, etc.). • El uso de las TIC por los residentes permitirá la comunicación con el exterior de la Residencia o Centro de Día, pudiendo contactar con sus familias y tener acceso a otras formas de interacción.
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores socias de los Centros Sociales de Personas Mayores (CSPM). • Profesionales de los Centros Sociales de Personas Mayores. • Personas usuarias de Residencias de Mayores y Centros de Día • Profesionales de los Centros Residenciales. • Familias de las personas residentes
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Detección de necesidades y posibles carencias de herramientas informáticas y tecnológicas en los Centros Sociales de Personas Mayores y las Residencias de Mayores. • Dotar de los recursos tecnológicos necesarios a los centros y las residencias (ordenadores, Tablet, acceso a plataformas digitales, software, etc.). • Formación a los socios de los Centros Sociales y a residentes e implicación de las familias sobre utilización de nuevas tecnologías. • Coordinación e información para realizar programas y talleres con los familiares de los residentes
<p>e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar programas integrales de introducción de nuevas tecnologías en la atención de los Centros Sociales de Mayores y centros Residenciales. • Simplificar, facilitar y desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios. • Facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios, para una atención global e integrada de las personas.
<p>f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una red social electrónica común además de ir dirigida a los socios de los Centros Sociales de Mayores, permitiría el acceso a la población mayor de toda la Región de Murcia.

comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none"> El uso de la TIC por parte de los usuarios residentes posibilitará dar respuesta a las familias de estos en cuanto a la necesidad de comunicación y contacto con sus mayores tanto en situaciones normalizadas como excepcionales. 																																			
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> Número de equipamientos tecnológicos (ordenadores; Tablet) Número de acciones formativas dirigidas a los profesionales. Número de acciones formativas dirigidas a los usuarios. Número de profesionales que participan en proyectos de formación. Número de personas usuarias que participan en proyectos de formación 																																			
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 1.500.000,00€</p> <p>Año 2021: 250.000,00€</p> <p>Año 2022: 500.000,00€</p> <p>Año 2023: 750.000,00€</p> <p>Calendario previsto</p> <table border="1" data-bbox="470 768 1345 1131"> <thead> <tr> <th data-bbox="470 768 898 835">Actividad</th> <th colspan="2" data-bbox="898 768 1062 835">2021</th> <th colspan="2" data-bbox="1062 768 1212 835">2022</th> <th colspan="2" data-bbox="1212 768 1345 835">2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="470 835 898 902">Identificación de necesidades</td> <td data-bbox="898 835 946 902"></td> <td data-bbox="946 835 1062 902"></td> <td data-bbox="1062 835 1110 902"></td> <td data-bbox="1110 835 1212 902"></td> <td data-bbox="1212 835 1260 902"></td> <td data-bbox="1260 835 1345 902"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="470 902 898 1003">Creación canal telemático y red social electrónica en CSPM</td> <td data-bbox="898 902 946 1003"></td> <td data-bbox="946 902 1062 1003"></td> <td data-bbox="1062 902 1110 1003"></td> <td data-bbox="1110 902 1212 1003"></td> <td data-bbox="1212 902 1260 1003"></td> <td data-bbox="1260 902 1345 1003"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="470 1003 898 1070">Adquisición de equipamientos</td> <td data-bbox="898 1003 946 1070"></td> <td data-bbox="946 1003 1062 1070"></td> <td data-bbox="1062 1003 1110 1070"></td> <td data-bbox="1110 1003 1212 1070"></td> <td data-bbox="1212 1003 1260 1070"></td> <td data-bbox="1260 1003 1345 1070"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="470 1070 898 1131">Formación</td> <td data-bbox="898 1070 946 1131"></td> <td data-bbox="946 1070 1062 1131"></td> <td data-bbox="1062 1070 1110 1131"></td> <td data-bbox="1110 1070 1212 1131"></td> <td data-bbox="1212 1070 1260 1131"></td> <td data-bbox="1260 1070 1345 1131"></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	2021		2022		2023		Identificación de necesidades							Creación canal telemático y red social electrónica en CSPM							Adquisición de equipamientos							Formación						
Actividad	2021		2022		2023																															
Identificación de necesidades																																				
Creación canal telemático y red social electrónica en CSPM																																				
Adquisición de equipamientos																																				
Formación																																				
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> Equipamientos tecnológicos. Formación. 																																			
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<ul style="list-style-type: none"> El uso de las TIC mejora la accesibilidad a la información, se evita el consumo de material fungible (papel y otros) y reduce el uso de transporte. 																																			
i) Impacto de género	En las acciones que se realizan en los Centros Sociales de Personas Mayores y en las Residencias de Mayores y Centros de Día se tiene en cuenta el impacto de género.																																			

PROYECTO Nº: 18	NOMBRE DEL PROYECTO: Proyectos piloto de innovación en la atención a las personas mayores	LÍNEA: C22.I2 Plan de Modernización de los Servicios Sociales (II): Proyectos piloto de innovación en servicios sociales
------------------------	--	---

<p>a) Descripción de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de proyectos piloto de innovación en el ámbito de la atención a las personas mayores tanto en lo que se refiere al cambio de modelo de cuidados de larga duración, cuidados en residencias, en centros de día, en el domicilio o teleasistencia como a su empoderamiento, la promoción de la autonomía personal, el envejecimiento activo, la lucha contra la soledad no deseada, la participación activa de las personas mayores en su ámbito de referencia (vecindario/barrio/pueblo), su visibilidad e integración social, , el uso de nuevas tecnologías, aprendizaje e intercambio generacional, etc. • Selección, financiación y ejecución de dichos proyectos piloto. • Seguimiento y evaluación para el intercambio de conocimiento y el aprendizaje. • Difusión de los aprendizajes obtenidos de los proyectos piloto
<p>b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas mayores en las sociedades occidentales son una parte cada vez más amplia de la población. En la Región de Murcia un 16% de la población en promedio es mayor de 65 años. Y en determinados municipios ese porcentaje llega al 27% de la población. Por otra parte, la esperanza de vida es de 83 años (85 años para las mujeres y 80 para los hombres). • Esto supone que hay una parte creciente de la población que requiere atención y cuidados adaptados a sus necesidades y características y que debe seguir teniendo, en la medida de lo posible, un papel activo en la sociedad y en todos los ámbitos de la vida desarrollando todas sus capacidades. • Necesidad de identificar y poner en práctica nuevos modelos de intervención social en relación con las personas mayores: <ul style="list-style-type: none"> - servicios integrales a las personas, que apoyen su proyecto de vida basado en conceptos como autodeterminación, calidad, apoyo, autonomía, etc. frente a la práctica actual de atención a través de plaza (residencial, centro de día, etc.) o cuidados asistenciales, yendo más allá de la fragmentación de los recursos y/o la rigidez de los mismos: necesidad de atender a las personas de acuerdo a sus proyectos de vida y en su entorno habitual de forma integral. • Necesidad de potenciar la participación activa de las personas mayores en su ámbito de referencia (vecindario/barrio/pueblo) especialmente en las decisiones que les afecten para aumentar su protagonismo, visibilidad y la integración social.
<p>c) Colectivo objetivo de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas mayores que residan en la Región de Murcia
<p>d) Implementación de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los ámbitos o ejes de actuación prioritarios para la innovación en la atención a las personas mayores. • Definición y ejecución de proyectos piloto de ejecución directa a través de los mecanismos correspondientes. • Convocatoria de subvenciones que tengan por objeto la financiación de proyectos piloto de innovación en el ámbito de la atención a las personas mayores. Los objetivos de dichos proyectos se referirán tanto a la mejora del modelo de cuidados de larga duración, cuidados en residencias, en centros de día, en el domicilio o teleasistencia como al empoderamiento de las personas mayores, la promoción de la autonomía personal, el envejecimiento activo, la lucha contra la soledad no deseada, la participación activa de las personas mayores en su ámbito de referencia (vecindario/barrio/pueblo), su visibilidad

	<p>e integración social, , el uso de nuevas tecnologías, aprendizaje e intercambio generacional, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección de los proyectos mediante procedimiento de concurrencia competitiva. • Financiación y ejecución de dichos proyectos piloto. • Seguimiento y evaluación para el intercambio de conocimiento y el aprendizaje. • Difusión y comunicación de los resultados de los proyectos piloto. 																				
e) Contribución de la inversión a los objetivos establecidos en la(s) línea(s) a la que se adscribe.	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la innovación en la atención a las personas mayores en la Región de Murcia. • Extraer implicaciones del resultado de los proyectos piloto para el sistema de atención a las personas mayores. • Intercambio de conocimientos y aprendizaje para orientar mejor en el futuro la atención integral a las personas mayores en toda su diversidad y riqueza. 																				
f) Contribución de la inversión a otros objetivos relevantes para la comunidad autónoma.	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de un nuevo modelo de atención a las personas mayores. • Mejorar de la atención a las personas mayores en el sistema de servicios sociales de la Región de Murcia. • Potenciar medios innovadores para la atención a las personas mayores. 																				
e) Indicadores relevantes sobre los resultados de la inversión y cuantificación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos financiados y cuantía por proyecto • Número de personas beneficiarias de los proyectos distinguiendo entre mujeres y hombres • Número de entidades participantes en los proyectos • Número de eventos de difusión y comunicación de los resultados de los proyectos realizados • Número de personas (hombres y mujeres) e instituciones que participan en esos eventos • Cambios generados en el modelo de atención a personas mayores 																				
f) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Presupuesto total: 1.500.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año 2021: 500.000 € • Año 2022: 500.000 € • Año 2023: 500.000 € <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Identificación de ámbitos y ejes de actuación prioritarios</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Definición y ejecución de proyectos piloto de ejecución directa</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Convocatoria de subvenciones, concesión y ejecución</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evaluación de los proyectos piloto y difusión</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	2021	2022	2023	Identificación de ámbitos y ejes de actuación prioritarios				Definición y ejecución de proyectos piloto de ejecución directa				Convocatoria de subvenciones, concesión y ejecución				Evaluación de los proyectos piloto y difusión			
Actividad	2021	2022	2023																		
Identificación de ámbitos y ejes de actuación prioritarios																					
Definición y ejecución de proyectos piloto de ejecución directa																					
Convocatoria de subvenciones, concesión y ejecución																					
Evaluación de los proyectos piloto y difusión																					
g) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de proyectos de innovación • Ejecución de proyectos de innovación • Infraestructuras y equipamientos 																				

	<ul style="list-style-type: none"> • Software, herramientas informáticas • Formación • Eventos de difusión y comunicación • Publicaciones
h) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos de innovación que planteen reducir la brecha digital en las personas mayores contribuyen a la transición digital. • Los proyectos de innovación que prevean adaptar infraestructura y equipamientos a las personas mayores tendrán en cuenta la sostenibilidad energética.
i) Impacto de género	En la atención a las personas mayores se tiene en cuenta el impacto de género.

PROYECTO Nº: 19	NOMBRE DEL PROYECTO: <i>Nuevas soluciones habitacionales para personas adultas sujetas por la CARM a curatela o medida legal de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.</i>	LÍNEA: C22.12 Proyectos pilotos de innovación en servicios sociales.
a) Descripción de la inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de soluciones para dar respuesta inmediata a personas que necesitan un recurso habitacional flexible. • Adquisición, rehabilitación y dotación de equipamiento de viviendas que permitan avanzar en la nueva línea de cuidados para personas adultas sujetas por la CARM a curatela o medida legal de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, basada en la integración en la comunidad, la vida independiente, la atención centrada en la persona y la autonomía personal con el objetivo de evitar la institucionalización. • Adquisición de un vehículo que permita el desplazamiento del personal de la Fundación para poder ofrecer el apoyo y supervisión a las personas que se encuentran en esa situación. 	

<p>b) Implementación de la inversión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2021: 100.000 euros <ul style="list-style-type: none"> - Financiar recursos habitacionales de urgencia y acciones de acompañamiento y apoyo. - Adquisición de una vivienda (50%). • Ejercicio 2022: 150.000 euros <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de una vivienda (50%) y rehabilitación y dotación de equipamiento. - Financiar recursos habitacionales de urgencia y acciones de acompañamiento y apoyo. - Adquisición de un vehículo • Ejercicio 2023: 150.000 euros <ul style="list-style-type: none"> - Financiar recursos habitacionales de urgencia y acciones de acompañamiento y apoyo. - Adquisición de una vivienda unifamiliar. - Rehabilitación y dotación de equipamiento. 																				
<p>c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)</p>	<p>Presupuesto total: 400.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2021: 100.000 euros • Ejercicio 2022: 150.000 euros • Ejercicio 2023: 150.000 euros <table border="1" data-bbox="440 1012 1417 1346"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Financiar recursos habitacionales de urgencia y acciones de acompañamiento y apoyo</td> <td style="background-color: #a0c0ff;"></td> <td style="background-color: #a0c0ff;"></td> <td style="background-color: #a0c0ff;"></td> </tr> <tr> <td>Adquisición de un vehículo</td> <td></td> <td style="background-color: #a0c0ff;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adquisición de una vivienda unifamiliar</td> <td style="background-color: #a0c0ff;"></td> <td style="background-color: #a0c0ff;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rehabilitación y dotación de equipamiento</td> <td></td> <td style="background-color: #a0c0ff;"></td> <td style="background-color: #a0c0ff;"></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	2021	2022	2023	Financiar recursos habitacionales de urgencia y acciones de acompañamiento y apoyo				Adquisición de un vehículo				Adquisición de una vivienda unifamiliar				Rehabilitación y dotación de equipamiento			
Actividad	2021	2022	2023																		
Financiar recursos habitacionales de urgencia y acciones de acompañamiento y apoyo																					
Adquisición de un vehículo																					
Adquisición de una vivienda unifamiliar																					
Rehabilitación y dotación de equipamiento																					
<p>d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición, remodelación y equipamiento de 2 viviendas unifamiliares, situadas en el entorno comunitario, para el uso como vivienda habitual por parte de personas adultas sujetas por la CARM a curatela o medida legal de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, que precisen recursos de alojamiento y carezcan de medios propios para el acceso a una vivienda. • Financiación de recursos habitacionales para ofrecer una solución inmediata para estas personas que necesiten de una respuesta inmediata. • Adquisición de un vehículo que permita el desplazamiento del personal de la Fundación para poder ofrecer el apoyo y supervisión a las personas que se encuentran en esa situación. 																				
<p>e) Contribución del proyecto a la transición energética y/o a la transición digital</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto de adquisición de viviendas, lleva inserto un proyecto de reducción del impacto de la brecha digital en las personas adultas tuteladas por la CARM beneficiarias de dicho proyecto, procurando, en la medida de lo posible, la instalación de domótica y facilitando el acceso a las nuevas tecnologías. • El proyecto de adquisición de viviendas tendrá en cuenta la sostenibilidad energética de todos los equipamientos. • La adquisición del vehículo se priorizará que sea híbrido o eléctrico. 																				

f) Impacto de género

- En la atención a las personas adultas sujetas por la CARM a curatela o medida legal de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, se tiene en cuenta el impacto de género, procurando recursos mixtos que garanticen la plena igualdad de derechos y oportunidades, preservando la intimidad, autonomía y promoción de cualquier persona sin discriminación por razón de género.



Secretaría General

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, se acompaña al Proyecto de Convenio la presente Memoria Justificativa, donde además del cumplimiento de lo previsto en la Ley, se analizan,

A- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé la tramitación de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes entre los que están incluidos los correspondientes consorcios y universidades públicas adscritos o vinculados a dichas Administraciones, todo ello para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos. Para tales instrumentos se prevé la exclusión de la Instrucción segunda del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios, en cuanto se refiere a la autorización del Consejo de Ministros (artículo 59.1.b), así como la obligación, para los gestores de convenios administrativos, de hacer uso de los recursos disponibles para que la tramitación de los mismos se efectúe en un periodo de tiempo que permita el cumplimiento eficaz de los fines perseguidos con su formalización bajo los principios de agilización y simplificación administrativa (artículo 7.1).

Por su parte, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, prevé los créditos para financiar los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas.

En sesión de 15 de enero de 2021, el pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, acordó los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia. El Consejo de Ministros, en sesión de 20 de abril de 2021, aprobó la propuesta de distribución territorial entre Comunidades y los criterios de reparto.

Finalmente, el 30 de abril de 2021, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y SAAD acordó la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se dispone que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma.

La duración del convenio abarca desde el momento de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

La configuración de los proyectos que integran el Anexo supone que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia va a recibir un total de 22.515.175,00.-€ en el ejercicio 2021, 27.728.048,00.-€ en el ejercicio 2022 y 30.808.942,00.-€ en el ejercicio 2023. Tales cantidades no implican prima facie cofinanciación, salvo el supuesto de excesos en las inversiones sobre lo aportado, o "ajustes a la baja en la financiación



europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera”, según se indica en la cláusula tercera, apartado 8.

B- IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La suscripción de este convenio tiene una incidencia significativa en la actividad económica y social de la Región de Murcia en general y en el tercer sector, además de beneficiar directamente sectores sociales especialmente castigados por la pandemia: familias, infancia, menores tutelados, menores en situación de desprotección, acogimiento, mujeres víctimas de violencia de género, población en riesgo de exclusión social, discapacidad, salud mental, o residencias de mayores. La asignación de tales recursos es una inversión no sólo económica, sino también en cohesión social y en bienestar individual y colectivo. Asimismo, los proyectos tienen especial incidencia en el cambio de modelo económico incrementando el empleo de tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la atención social.

C.- NATURALEZA NO CONTRACTUAL

Siguiendo los criterios ya expuestos en procedimientos similares por el servicio jurídico del IMAS, es necesario argumentar que el Convenio que se informa no podrá tener por objeto prestaciones propias de los contratos ya que, en tal caso tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público. En este orden de ideas hay que traer a colación el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,(en adelante LCSP) cuyo tenor literal establece que *“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, (.....)”*.

Puede afirmarse que, aunque ambas figuras –convenio de colaboración y contrato– tengan en común la nota de ser actos o negocios jurídicos de carácter bilateral, resultado del concurso de la libre voluntad de las partes, su diferencia estriba en la distinta posición y finalidad de las partes y como consecuencia de ello, en la distinta instrumentación o articulación jurídica del contenido que se aprecia en el convenio de colaboración y en el contrato administrativo.

A diferencia de lo que ocurre en el caso de los contratos administrativos, la actividad desarrollada en este convenio no se fundamenta ni manifiesta en una contraposición de intereses (v. gr., una prestación de servicios a cambio de una contraprestación económica), sino en los principios generales con los que actúan y se relacionan las diferentes Administraciones Públicas, recogidos en los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en especial:

- Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.
- Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común. Y
- Eficiencia en la gestión de los recursos públicos.



Por otro lado, el convenio de colaboración que se pretende suscribir, tiene como punto de partida un supuesto preciso, cual es la existencia de dos partes que persiguen fines comunes, cuya consecución se articula mediante la aportación de financiación procedente de fondos europeos, para la obtención de una finalidad común; todo ello hace que la nota característica de esta figura sea, como lo denota su propia denominación, la cooperación o colaboración de las partes por razón precisamente de esa comunidad de fines.

Como contraposición a lo expuesto, en el contrato desaparece la idea de comunidad de fin, surgiendo la posición de cada parte como una posición independiente, tendente a la satisfacción de su propio interés, lo que tiene por consecuencia que la relación contractual gire en torno al principio de bilateralidad causal o sinalagma, es decir, la reciprocidad o interdependencia de las prestaciones que se deben las partes, tal y como pone de manifiesto el inciso inicial del artículo 1.274 Código Civil, «en los contratos onerosos se entiende por causa, para cada parte contratante, la prestación o promesa de una cosa o servicio por la otra parte». Sinalagma genético y sinalagma funcional que desaparecen en el ámbito del convenio por primar la competencia, y el cumplimiento de fines como causa de la obligación (en este caso administrativa).

A la diferenciación anterior cabe añadir, más particularmente, (dado que la distinción que se plantea lo es entre la figura del convenio de colaboración y el contrato administrativo), que, puesto que los únicos convenios de colaboración que al margen del LCSP admite este texto legal son aquéllos cuyo objeto y contenido no esté comprendido en el del contrato de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, habrá que tener en cuenta para poder apreciar la figura del convenio de colaboración que el acto que se pretende calificar, como tal, no tenga como contenido, al menos básico o primordial, la prestación típica que los define, así como tampoco la contraprestación propia, común a todos ellos, cual es el precio (art. 102).

Procede, en consecuencia, aplicar al supuesto que nos ocupa los criterios de distinción indicados entre convenio de colaboración y contrato, a fin de determinar cuál sea la calificación que deban merecer las actuaciones que se pretenden realizar, concretamente: la realización de proyectos destinados a mejorar la atención a familias, infancia, menores tutelados, menores en situación de desprotección, acogimiento, mujeres víctimas de violencia de género, población en riesgo de exclusión social, personas mayores, personas con discapacidad y personas que precisan apoyo socio sanitario en atención a su salud física y mental, y todo ello para que puedan superar los efectos de la pandemia de COVID 19 y puedan hacer efectivos tanto su desarrollo personal y social como sus derechos de ciudadanía.

En este sentido, no hay lugar a duda alguna que, los acuerdos y compromisos con efectos jurídicos concretos y exigibles que se pretenden formalizar con el Ministerio, facilitarán el cumplimiento de los fines de interés general (desde luego no contractuales y no lucrativos) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A su vez, mediante Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (“Mecanismo”) a través del que se proporciona una ayuda financiera significativa y eficaz para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones en los Estados miembros. Este Mecanismo se concibe como un instrumento específico destinado a hacer frente a los efectos y consecuencias adversos de la crisis de la COVID-19 en la Unión.



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Secretaría General

Por su parte, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se está elaborando una norma regional que recoja las especialidades a semejanza de las incluidas en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, flexibilizando y agilizando la gestión de medios y de organización para que la ejecución de fondos y del Plan sea abordada de modo eficaz y exitoso salvaguardando del interés general.

En suma, en este convenio no hay contraprestación, ni relación traditicia alguna entre las partes porque no hay entrega de bienes o prestaciones de servicio a cambio de precio, hay dos personas jurídico públicas cuya actividad no consiste en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, carecen normativamente de ánimo de lucro, sus funciones están legalmente tasadas, persiguen el interés general, y se financian con fondos públicos procedentes del presupuesto de la Unión Europea.

En consecuencia, el convenio de colaboración ante el que nos encontramos carece de naturaleza contractual tal y como exige la legislación aplicable.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se dan razones de interés público y social para que por parte de la Consejería se **proponga**:

Único: Que se autorice la tramitación del expediente para la formalización del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia. La tramitación de este de Convenio se somete a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y, en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

LA TECNICA CONSULTORA

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

16/07/2021 14:48:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 3 de mayo de 2021.

Número de expediente	Asunto
Conv. 16/2021	Propuesta de autorización para la celebración del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y Resiliencia.

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE SE PROPONE SU INCLUSIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Es necesario enviar al Ministerio, a la mayor brevedad, la fecha de la autorización del convenio por el Consejo de Gobierno para que se pueda pasar a su Intervención General y continuar con la tramitación y firma del convenio, para que los fondos se transfieran lo antes posible y puedan ejecutarse los proyectos previstos para 2021.

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado en esta relación está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA VICESECRETARIA